PERSONERIA DE CARTAGENA DE INDIAS	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GA-F-005
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 2
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES	Fecha de aprobación (d/m/a): 22/04/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.7622918	
OBJETO	Contrato de prestación de servicios temporal en la Personería Distrital de Cartagena y, en atención y aplicación a la Ley 2214 de junio de 2022, el Acuerdo Distrital 166 de diciembre 11 de 2024 y la Resolución 037 de febrero 20 de 2025, para la vinculación de jóvenes entre los 18 y 28 años. El (la) contratista ejecutará actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de Personería Delegada para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional - Grupos Étnicos y Comunidad Lgbti o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo.
VALOR DEL CONTRATO	$ 18000000
PLAZO DE EJECUCION	6 MESES
FECHA FIRMA CONTRATO	10 de Marzo del 2025
FECHA INICIO CONTRATO	10 de Marzo del 2025
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	1002275438
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	ZUMBI MARQUEZ HERNANDEZ
VALOR PAGO PARCIAL:	3000000
PERIODO DE ACTIVIDADES:	Del 10 de Agosto al 09 de Septiembre del 2025

ACTIVIDADES REALIZADAS

No.	Radicado	Fecha	Nombre de la Actividad	Asunto	Descripcion
1	2509091002275438149635	2025-09-09	ASESORIA JURIDICA	ASISTENCIA A MESAS DE TRABAJO CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS POR PROBLEMATICASS DE COMUNIDADES	ASISTENCIA E INTERVENCIÓN EN MESA DE TRABAJO PARA LA CREACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL TITULO COLECTIVO DE CAÑO DE ORO Y DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL LOCALIZADAS EN SU ZONA DE INFLUENCIA.
2	2509091002275438149636	2025-09-09	ASESORIA JURIDICA	ASISTENCIA A MESAS DE TRABAJO CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS POR PROBLEMATICASS DE COMUNIDADES	ASESORÍA JURÍDICA EN REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA ETAPA DE CONSULTA FASE FORMULACIÓN DE MEDIDAS DE MANEJO EN EL MARCO DE SEGUIMIENTO DEL PROY-00351, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO ST-1453 DEL 30 DE OCTUBRE DE2024 CON LA COMUNIDAD DEL CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA BOQUILLA. REFERENCIA: PROY-00351 “SENTENCIA T-376 DE 2012 CONTRA RESOLUCION DIMAR 683/2006: CONCESION DE PLAYAS DEL HOTEL LAS AMERICAS GLOBAL RESORT, SECTOR CIELO MAR, SOBRE LA MARGEN IZQUIERDA DEL ANILLO VIAL KILOMETRO 1 Y APROBACION PLAN MANEJO AMBIENTAL” RENOVACIÓN DE LA CONCESIÓN A LA SOCIEDAD INVERSIONES TALARAME & CIA S.C.A. (HOY INVERSIONES TALARAME SAS). RESOLUCIÓN NÚMERO ST – 1453 DE 30 DE OCT DE 2024

3	2509091002275438149637	2025-09-09	ASESORIA JURIDICA	ASISTENCIA A MESAS DE TRABAJO CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS POR PROBLEMATICASS DE COMUNIDADES	ASESORIA JURÍDICA EN REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA DE LA ETAPA DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS EN EL MARCO DEL PROCESO PROY-00893, PROYECTO: “ELABORAR (FORMULAR) EL PLAN DE ORDENACION Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRAFICA DE LOS ARROYOS DIRECTOS AL CARIBE SUR -CIENAGA DE LA VIRGEN- BAHIA DE CARTAGENA (CODIGO 1206-01) EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INCORPORACION DEL COMPONENETE DE GESTION DEL RIESGO COMO DETERMINANTE AMBIENTAL DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LOS PROCESOS DE FORMULACION Y/O ACTUALIZACION DE LOS PLANES DE ORDENACION Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS AFETADAS POR EL FENOMENO DE LA NIÑA 2010-2011, CON LA COMUNIDAD NEGRA DE LA BOQUILLA
4	2509091002275438149638	2025-09-09	RESPUESTA A PETICIONARIO Y/O ENTIDADES	ASESORIAS/ORIENTACION EN TEMATICAS DE COMUNIDAD	RESPUESTA DE PETICIÓN, ACUSO RECIBO – MEMORIAL PRESENTADO SOBRE AMENAZAS Y SITUACIÓN DE RIESGO PRESENTADO POR EL HABITANTE EMERSON CÓRDOBA
5	2509091002275438149639	2025-09-09	ORIENTACIONES	ASISTENCIA PUESTO DE VOTACION	Acompañamiento a el proceso de inscripción de ciudadanos para las elecciones de congreso y presidencia de la república a realizar el 8 de marzo y 31 de mayo del año 2026 respectivamente.



ZUMBI MARQUEZ HERNANDEZ
1002275438

Cartagena de Indias, 10 de Septiembre del 2025

CERTIFICADO DE REVISION DE CUENTAS DE COBRO

Luego de la revisión en la cuenta de cobro para el(a) contratista ZUMBI MARQUEZ HERNANDEZ, identificado(a) con cedula de ciudadania No. 1002275438, con el contrato de servicios No. CO1.PCCNTR.7622918 en su cuota No. 6 encontramos:

1. La documentación anexada se encuentra dentro de los lineamientos jurídicos y legales que se exigen para su pago.

2. El pago de su seguridad social fue verificado en la plataforma de liquidación.

3. El pago de la seguridad social está bajo las condiciones de ley; el IBC es igual o superior al 40% de la cuota del contrato.

4. Se evidencia y verifica el pago a los aportes parafiscales de salud, pension y ARL.

5. Se verifica que el periodo de pago de la seguridad social es el correcto y coincide con el periodo de las actividades.

6. Se verifica que la cuenta ya cumplió con su periodo de actividades.

CONCLUSION: LA CUENTA DE COBRO SE ENCUENTRA EN ESTADO VIABILIZADO PARA LA SUPERVISION DE ACTIVIDADES.

Revisó,



LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR
73138667

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO. (Art. 83 Ley 1474/2011 – Art. 4.5 Res. 1224001 de 2018)	
CODIGO: GA-F-018	VERSIÓN: 4	FECHA DE APROBACIÓN :(d-m-a): 13/05/2021

INFORME DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	
1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y JURÍDICA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7622918	
1.1 Lugar y fecha de suscripción:	Cartagena de Indias, 10 de Marzo del 2025
1.2 Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
1.3 Contratista:	Nombre: ZUMBI MARQUEZ HERNANDEZ CC/NIT: 1002275438
1.4 Contratante:	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA NIT: 806000084-2
1.5 Supervisor:	Nombre: MARLON MARIANO YANEZ CAMARGO
1.6 Objeto:	Contrato de prestación de servicios temporal en la Personería Distrital de Cartagena y, en atención y aplicación a la Ley 2214 de junio de 2022, el Acuerdo Distrital 166 de diciembre 11 de 2024 y la Resolución 037 de febrero 20 de 2025, para la vinculación de jóvenes entre los 18 y 28 años. El (la) contratista ejecutará actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de Personería Delegada para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional - Grupos Étnicos y Comunidad Lgbti o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo.
1.7 Plazo:	6 MESES
1.8 Plazo Otro Si:	
1.9 Polizas:	
1.10 Fecha de Inicio:	10 de Marzo del 2025
2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7622918	
2.1 CDP No:	0014
2.2 CDP OTROS SI No:	
2.3 CRP No:	0220
2.4 CRP OTRO SI No:	
2.5 Valor del contrato:	$ 18000000
2.6 Valor del Otro SI:	$
2.7 Valor parcial:	$ 3000000
3. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7622918	
El suscrito Supervisor, por medio del presente informe certifica que ha revisado a través del sistema SIAP y/o SECOP II el informe de actividades presentado por el contratista y los soportes de estas, para acreditar el cumplimiento del objeto contractual durante el periodo de ejecución comprendido entre Del 10 de Agosto al 09 de Septiembre del 2025 y que dicho informe de actividades satisface el cumplimiento las obligaciones contraídas en el Contrato, por lo que se reciben a satisfacción. Así mismo se informa, que el Contratista anexó a través del sistema SIAP y/o SECOP II su factura o cuenta de cobro con la documentación exigida para el trámite de pago, la cual fue objeto de verificación por la Dirección Administrativa de la Personería de Cartagena, respecto a la información financiera, periodos de pago y de seguridad social del contratista.	

Conforme con lo anterior, se expide el presente informe para el pago de los servicios prestados, el 11 de Septiembre del 2025.



MARLON MARIANO YANEZ CAMARGO
8852003

CUENTA DE COBRO REGIMEN SIMPLIFICADO

Documento Equivalente a Factura, (Art.3 Dec.522 de 2003)

Ciudad y Fecha:	Cartagena de Indias, 09 de Septiembre de 2025	Cuenta Cobro No.	6

PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT. 806.000084-2

DEBE A:

ZUMBI MARQUEZ HERNANDEZ
IDENTIFICACIÓN No. 1002275438

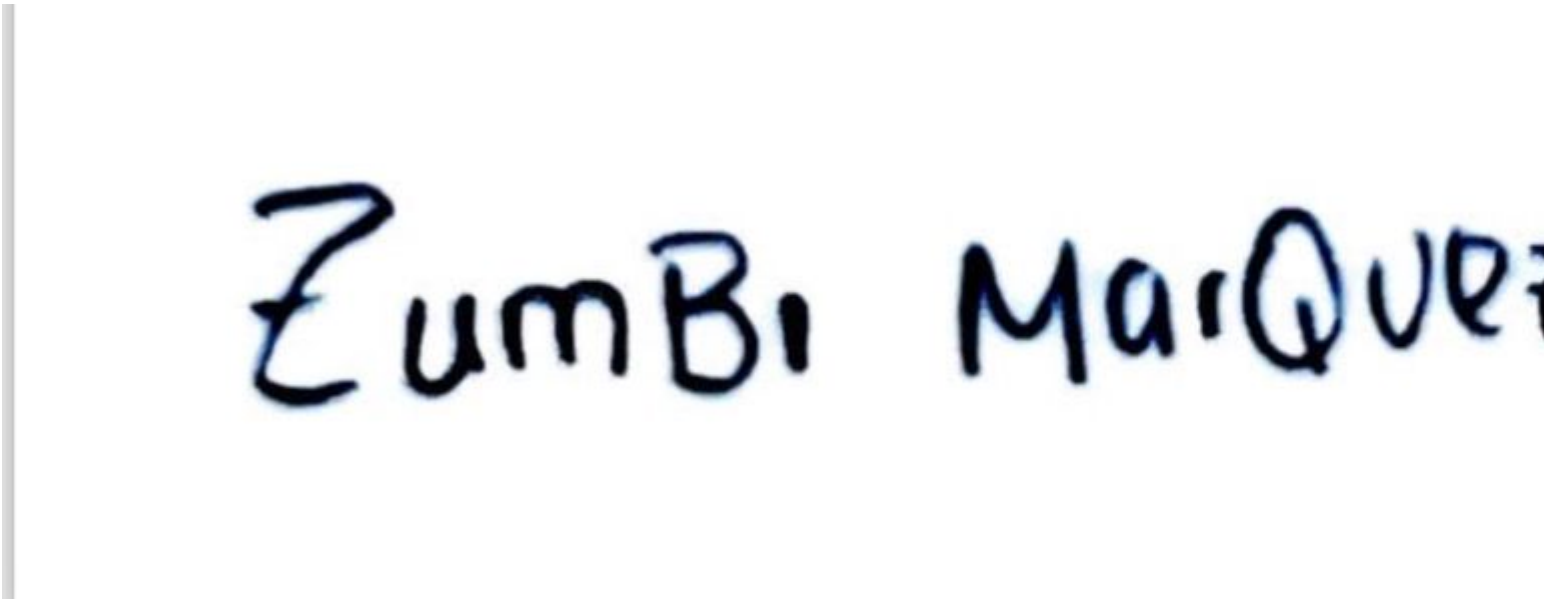
LA SUMA DE:
$3,000,000
Tres Millones de pesos 00 M/CTE

POR CONCEPTO DE:

Contrato de prestación de servicios temporal en la Personería Distrital de Cartagena y, en atención y aplicación a la Ley 2214 de junio de 2022, el Acuerdo Distrital 166 de diciembre 11 de 2024 y la Resolución 037 de febrero 20 de 2025, para la vinculación de jóvenes entre los 18 y 28 años. El (la) contratista ejecutará actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de Personería Delegada para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional - Grupos Étnicos y Comunidad Lgbti o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo. .

Desembolso No.	6	Periodo reportado:	Del 10 de Agosto al 09 de Septiembre del 2025

Entidad Bancaria:	BANCOLOMBIA	Tipo de Cuenta:	AHORRO
Cuenta Bancaria No.	91254592311	Títular de la Cuenta:	ZUMBI MARQUEZ HERNANDEZ



ZUMBI MARQUEZ HERNANDEZ
1002275438

Certificado
Bancario

Miercoles, 08 de mayo del 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ZUMBI MARQUEZ HERNANDEZ identificado(a) con CC 1002275438, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	91254592311	2023/07/05	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1002275438		MARQUEZ HERNANDEZ ZUMBI	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Barrio el Libano calle 31b	CARTAGENA-BOLIVAR	3014611634	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-08	1700977855	9490308330	I	2025/09/09	2025/08/14	BANCOLOMBIA	0	$413,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$1,423,500	$7,500		$0	$0
Centro de Trabajo: Principal (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$1,423,500	$7,500		$0	$0
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$1,423,500	$7,500		$0	$0
1	CC 1002275438	MARQUEZ ZUMBI	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS048	30	$1,423,500	$178,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,423,500	$7,500	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$1,423,500	$7,500		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1002275438		MARQUEZ HERNANDEZ ZUMBI	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Barrio el Libano calle 31b	CARTAGENA-BOLIVAR	3014611634	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-08	1700977855	9490308330	I	2025/09/09	2025/08/14	BANCOLOMBIA	0	$413,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$227,800	$0	$0	$227,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$227,800	$0	$0	$227,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$7,500	$0	$0	$7,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$7,500	$0	$0	$7,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$178,000	$0	$0	$178,000
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	$178,000	$0	$0	$178,000
TOTAL				1	$413,300	$0	$0	$413,300

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**MEMORIA DE REUNIÓN**	**Código: SQ-F14** **Versión: 3** **Vigente desde: 14/06/2024**

MESA DE TRABAJO -ESTRATEGIA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL TITULO COLECTIVO DE CAÑO DE ORO Y DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA EMABIENTAL LOCALIZADAS EN SU ZONA DE INFLUENCIA.

FECHA: 20 de agosto de 2025 HORA INICIO: 8:00 a.m. HORA DE TERMINACIÓN: 12:00 m
LUGAR: Casa de la Cultura – Caño de Oro (Distrito de Cartagena).

ENTES RESPONSABLES: Defensoría del Pueblo Regional Bolívar, Procuraduría 3 Judicial II para asuntos ambientales y Agrarios de Bolívar y Consejo Comunitario de Caño de Oro.

AUTORIDADES CONVOCADAS[1]

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Asistió
Fuerza Naval del Caribe	No asistió. Excusa
Dirección Asuntos Comunidades Negras Ministerio del Interior	Asistió
Policía Metropolitana de Cartagena	Asistió
CARDIQUE	Asistió
Capitanía de Puerto de Cartagena-DIMAR	Asistió
Fiscalía General de la Nación	No asistió. Excusa
Secretaría del Interior del Distrito de Cartagena	Asistió
Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena	Asistió
Alcaldía de la Localidad 1 -Histórica y del Caribe Norte	Asistió
Oficina Asesora Temas Étnicos Distrito de Cartagena	Asistió
Oficina Asesora Ambiental Alcalde Distrital de Cartagena	Asistió
Inspección de Policía Caño del Oro	Asistió

ANTECEDENTES DE LA MESA DE TRABAJO

Con arreglo al compromiso asumido por Defensoría del Pueblo Regional Bolívar y la Procuraduría Judicial para Asuntos Ambientales y Agrarios de Cartagena, en reunión llevada a cabo el día **15 de julio de 2025** con el Consejo Comunitario de Caño del oro, el alcance definido para la Mesa de Trabajo es:

> *"Convocar y liderar, en coordinación con el Consejo Comunitario de Caño del Oro (Distrito de Cartagena), una **Mesa Técnica** con las autoridades competentes para definir una **estrategia de protección y conservación** de los terrenos titulados colectivamente por la Agencia Nacional de Tierras a la citada comunidad negra y de las áreas de importancia ambiental que ancestralmente utiliza la comunidad y que si bien no hacen parte de la titulación, si son de uso preferente del Consejo Comunitario en el marco de la ley y de la sostenibilidad ambiental.*

[1] En el listado de asistencia que se inserta en la presente acta se puede verificar la información de los participantes de la reunión.

"En este espacio el Consejo Comunidad de Caño del Oro debe recordarle a las autoridades el polígono y los linderos de su titulación colectiva, y precisarle las solicitudes y/o denuncias que han presentado ante las autoridades sobre ocupaciones indebidas y conductas que han afectado los recursos naturales de su territorio ancestral.

"Así mismo, en este espacio se pedirá a CARDIQUE que socialice la zonificación de manglar vigente en Tierra bomba, que presente los avances de los procesos sancionatorios iniciados por conductas que afectan los recursos naturales del área de Caño del Oro; las demás autoridades también deberán presentar los avances/resultados de los procesos de su competencia relacionados con la Mesa de Trabajo y la protección y conservación del territorio del Consejo de Caño del Oro".

ORDEN DEL DIA

Las entidades y el Consejo Comunitario convocantes propusieron el siguiente orden del día para llevar a cabo la Mesa de Trabajo, el que fue aprobado y desarrollado en el transcurso del espacio:

1. Palabras de Bienvenida y Oración. señora **WENDY PÉREZ GONZÁLEZ,** Representante Legal del Consejo Comunitario de Caño del Oro.
2. Presentación Asistentes.
3. Precisión Alcance y objetivos Mesa de Trabajo y Metodología**.** Doctoras **MÓNICA PATRICIA PAYARES ALMANZA** Defensora del Pueblo Regional Bolívar y **MAYELIS CHAMORRO RUIZ** Procuradora 3 Judicial II para Asuntos Ambientales y Agrarios de Cartagena.
4. Título Colectivo Caño del Oro y protección de las áreas de importancia ambiental que ancestralmente utiliza la comunidad. Doctor **WILMAN HERRERA IMITOLA.**
5. **Intervención Autoridades convocadas (**avances/resultados de los procesos de su competencia relacionados con la Mesa de Trabajo y la protección y conservación del territorio del Consejo de Caño del Oro)**:**

a. Ministerio del Interior
b. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
c. Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique CARDIQUE. Debe incluir en su presentación la zonificación de manglar de Tierrabomba.
d. Dimar – Capitanía de Puerto de Cartagena.
e. Alcaldía de la Localidad de Histórica y del Caribe Norte.
f. Policía Metropolitana de Cartagena.
g. Armada Nacional
h. Inspector de Policía de Caño del Oro.
i. Distrito de Cartagena (Asuntos Ambientales, Asuntos Étnicos; Secretaría del Interior, secretaria de Planeación).

6. Espacio de construcción colectiva de la Estrategia de Protección y Conservación del Título Colectivo de Caño del Oro y de las Áreas de Importancia Ambiental Localizadas en su zona de Influencia. En este espacio se quiere dialogar, reflexionar, revisar situación actual y consensuar la Estrategia y las acciones urgentes a implementarse por las autoridades y la comunidad de Caño del Oro.
7. Conclusiones y Compromisos.
8. Cierre.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Palabras de Bienvenida y Oración. señora **WENDY PÉREZ GONZÁLEZ,** Representante Legal del Consejo Comunitario de Caño del Oro.

Realizado.

2. Presentación Asistentes.

Realizado.

3. Precisión Alcance y objetivos Mesa de Trabajo y Metodología**.** Doctoras **MÓNICA PATRICIA PAYARES ALMANZA** Defensora del Pueblo Regional Bolívar y **MAYELIS CHAMORRO RUIZ** Procuradora 3 Judicial II para Asuntos Ambientales y Agrarios de Cartagena.

Se presentó excusa por la no asistencia de la señora Defensora del Pueblo de Bolívar por problemas de salud; en representación de la Defensoría asistió la Doctora Alejandra De la Espriella, Profesional encargada de temas ambientales de esa entidad.

El Ministerio Público se refirió al Abordaje propuesto para la Mesa de Trabajo, centrado en los siguientes aspectos estructurales: Precisiones Título Colectivo y Derechos Étnicos comunidad Afrodescendiente de Caño del Oro; Situación Protección zonas de importancia ambiental aledañas al polígono del título colectivo- uso preferente comunidad. Situaciones denunciadas comunidad; Conocimiento Actuación Autoridades competentes frente a ocupaciones zonas baja mar, contaminación y daño ambiental mangle y ecosistemas; Identificación de mecanismos de protección ambiental y de derechos comunidades étnicas, y Definición conjunta de Estrategia de Conservación y Protección Ambiental para caño del Oro, con acciones urgentes y de mediano plazo, responsables y recursos.

También se puso de presente la importancia de las previsiones, competencias y mecanismos de financiación de acciones establecidos por el Decreto 1384 de 2023, por el cual se reglamenta el capitulo IV y las demás disposiciones ambientales contenidas en la ley 70 de 1993 en lo relacionado con los recursos naturales renovables y del ambiente en los territorios colectivos adjudicados, como es el caso de caño del Oro; especialmente la elaboración de los planes de manejo ambiental por parte de los Consejos Comunitarios como autoridades étnicas en los territorios, con el apoyo técnico y financiero del Ministerio de Ambiente, de las autoridades ambientales y las entidades territoriales en cuya jurisdicción se encuentre el territorio colectivo.

4. Título Colectivo Caño del Oro y protección de las áreas de importancia ambiental que ancestralmente utiliza la comunidad. Doctor WILMAN HERRERA IMITOLA.

El Doctor Wilman Herrera en representación del Consejo Comunitario de Caño del Oro puso de presente la urgente necesidad de proteger la diversidad étnica y cultural de esta comunidad.

Se refirió al Titulo Colectivo que les fue otorgado por la Agencia Nacional de Tierras por medio de la Resolución 1963 del 6 de diciembre de 2017, como un primer paso importante para la conservación del territorio ancestral de esta comunidad afrodescendiente; precisó que el otorgamiento de su Título colectivo fue producto de la lucha de la comunidad y de la interposición de acciones legales.

El polígono de la Titulación colectiva de Caño del Oro tiene un área de 94 hectáreas + 9474 m2. Recordó que como resultado del proceso de Clarificación de la propiedad realizado por el INCODER (Hoy Agencia Nacional de Tierras ANT) realizada entre los años 2012 y 2015, se definió que el área en la que se desarrolló Caño del Oro era un baldío de la Nación, el que fue titulado como propiedad colectiva a este Consejo Comunitario.

Pide que se definan por parte de las autoridades acciones de protección del Título Colectivo de Caño del Oro, especialmente para la protección ambiental de los ecosistemas que como comunidad han utilizado siempre; se refiere al concepto de territorio para las comunidades étnicas, que incluye las zonas en las que desarrollan sus actividades, incluyendo el mar.

Entre las acciones de protección que ofrecen las normas de protección a los pueblos negros, raizales, afrocolombianos y palenqueros, se encuentran los **Planes de Manejo Ambiental PMA** establecidos por el Decreto 1384 de 2023 que reglamenta las disposiciones ambientales de la ley 70 de 1993, estos planes deben ser construidos entre las autoridades ambientales, las autoridades locales y las comunidades étnicas, y son guías para el manejo de la gobernanza del territorio y es una herramienta de planificación y protección de los recursos naturales.

Pregunta a las autoridades presentes por el POMIUAC y pide mas acciones afirmativas en beneficio de las comunidades negras del Distrito de Cartagena.

A continuación, se presenta un plano en el que se puede ver el polígono del Titulo Colectivo de Caño del Oro y las zonas colindantes, se muestran también las zonas en las que la comunidad pesca, las que se consideran parte de su territorio.

Se refiere a la solicitud de las comunidades sobre la protección de los corales de Varadero, que debe ser sometida a consulta previa con varias comunidades de la Bahía, expresa que se conversará con los representantes de estas para que la consulta se realice de manera pronta para que CARDIQUE continue con el proceso de declaratoria de Varadero como área protegida.

Manifiesta que el Titulo Colectivo tiene áreas de protección sobre ecosistemas estratégicos, se refiere a Picón, la tierra de los Caraballos, y solicita protección a dichas áreas. También precisa que el Titulo se quedó corto en relación con las áreas a proteger. Informa que el Consejo solicitará la ampliación del Título Colectivo.

También abordó los temas de la calidad de agua en la Bahía de Cartagena, el porcentaje del 1% de inversión forzosa, relimpias y dragados en la Bahía, las denuncias presentadas por la comunidad por afectaciones ambientales y la importancia de la zonificación de manglares que CARDIQUE va a presentar en esta reunión.

Por último, se reiteró la necesidad de que el PMA se construya con amplia participación comunitaria, garantizando que las decisiones reflejen las necesidades locales; se comprometió a convocar y vincular a representantes comunitarios, líderes sociales y sector educativo a todos los espacios relacionados con el PMA y se solicitó acompañamiento institucional para fortalecer su capacidad de gestión y defensa del territorio.

5. **Intervención Autoridades convocadas (**avances/resultados de los procesos de su competencia relacionados con la Mesa de Trabajo y la protección y conservación del territorio del Consejo de Caño del Oro)**:**

a) Ministerio del Interior

- Presentó el estado del registro y actualización del Consejo Comunitario de Caño de Loro, confirmando la inscripción y la vigencia de la representación legal.
- Ofreció asistencia técnica y articulación interinstitucional para fortalecer la gobernanza comunitaria y el liderazgo de las organizaciones étnicas.
- Se comprometió a acompañar procesos de capacitación sobre el título colectivo, sus beneficios y las obligaciones derivadas, así como asesorar en procesos jurídicos que fortalezcan la autonomía territorial.

b) **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**.

- Reafirmó su compromiso de acompañar de manera integral la formulación y ejecución del PMA, incluyendo asistencia técnica, seguimiento y apoyo presupuestal.
- Indicó que el Decreto 1384 establece su obligación, junto con las corporaciones regionales y autoridades del territorio de financiar el PMA, y que esta obligación debe cumplirse en articulación con la comunidad.
- Propuso avanzar en la identificación de zonas de conservación, ecosistemas estratégicos y áreas marinas protegidas, priorizando los manglares y corales afectados.
- Se comprometió a revisar el estado del documento POMIUAC, a averiguar sobre las consultas previas pendientes y apoyar procesos de formalización del plan a nivel nacional.

- A la pregunta sobre cuántos PMA de territorios técnicos se han elaborado, respondió que a la fecha ninguno, que se está hacienda un ejercicio preliminar con San Basilio de Palenque y ahora se iniciaría con Caño de Oro de acuerdo a lo que se esta presentando en la reunión.

c) Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique CARDIQUE.

- Propuso definir conjuntamente el presupuesto del PMA y socializarlo con las autoridades competentes para garantizar transparencia y viabilidad financiera.
- Presentó el avance del Contrato de Consultoría N.º 092-2020 celebrado entre CARDIQUE y Asesorías y Desarrollos Ambientales S.A.S., cuyo objetivo es el ajuste y actualización de la zonificación de manglar en la jurisdicción de CARDIQUE.
- Se identificaron y delimitaron seis ecoseries principales en áreas como el Canal del Dique, Ciénaga de la Virgen, Tierra Bomba, Barú, Isla Fuerte y zonas insulares (Islas del Rosario y Cholón). Para cada ecoserie se definieron zonas de **preservación**, **restauración** y **uso sostenible**, priorizando la conservación y el aprovechamiento controlado según la importancia socioeconómica de los manglares para las comunidades locales.
- En **Tierra Bomba** y **Caño del Oro** se evidenció un fuerte impacto del turismo, lo que llevó a ampliar las zonas de restauración. Las áreas de uso sostenible se ubican cerca de los centros poblados para permitir actividades productivas sin deteriorar el ecosistema.
- Se informó que el **Ministerio de Ambiente** emitió concepto técnico favorable (09/05/2025), indicando que el documento cumple con la **Resolución 1263 de 2018**. Está pendiente de que el MADS expida la resolución de aprobación correspondiente, para que CARDIQUE pueda hacer lo propio; una vez estos trámites se cumplan CARDIQUE procederá a elaborar los planes de manejo para el uso y conservación de los manglares.
- Se puso de presente que la zonificación de manglar es una determinante ambiental que debe ser tenida en cuenta de manera obligatoria en la actual revisión del POT de Cartagena
- Anunció el desarrollo de una herramienta digital APP que permitirá a la ciudadanía reportar denuncias ambientales en tiempo real, con georreferenciación y seguimiento institucional.
- Manifestó su disposición para liderar procesos de zonificación de manglares, identificar áreas críticas y establecer medidas de conservación con participación comunitaria.
- Destacó la importancia de coordinar con todas las entidades presentes para el control de impactos negativos derivados del turismo no regulado.
- Sobre POMIUAC pidió al Ministerio de Ambiente que convoque a todas las CAR¨s y autoridades ambientales responsables del instrumento a una reunión para definir el tema de las consultas previas que deben realizarse previamente a la adopción del citado Plan.
- Informó que en breve CARDIQUE dispondrá de una lancha 24/7 para las labores de vigilancia en la bahía de Cartagena, se iniciaron los procesos de contratación respectivos.

d) Dimar – Capitanía de Puerto de Cartagena.

- Indicó sus competencias en la administración y control de las zonas de bajamar, asegurando que trabajará en conjunto con las demás entidades para prevenir ocupaciones no autorizadas.
- Manifestó su disposición para emitir conceptos técnicos y autorizaciones en los casos que lo requieran las intervenciones planificadas.
- Precisó que en los últimos tres años en las áreas aledañas a Caño del Oro se han presentado siete (7) informes sobre ocupaciones de zonas de baja mar y se han radicado ante las autoridades competentes. Los reportes obedecen a muelles construidos sin permisos en zonas de playa y a construcciones con aparente destino de viviendas y hoteles.
- Señaló que se han iniciado investigaciones administrativas por parte de la Dimar cuando se trata de situaciones que ameritan una verificación detallada de la situación de las áreas cuando posiblemente pueden ser áreas privadas que, por diferentes situaciones como los cambios en la línea de costas, quedaron frente al mar.
- Se pidió que se realizaran ante la entidad las denuncias por ocupaciones indebidas en zonas de baja mar y playas, se informó que el Jefe de Litorales Jorge Arteaga recibirá tales reportes en el número celular 314-8057826.
- Se anunció que se realizarán visitas a las áreas aledañas a Caño del Oro para actualizar los 7 informes existentes e identificar nuevas situaciones de ocupación indebida de zonas de baja mar en el sector.

e) Alcaldía de la Localidad de Histórica y del Caribe Norte.

- Informó que en los últimos tres años en las áreas aledañas a Caño del Oro se han iniciado cinco (5) procesos policivos con fundamento en informes sobre ocupaciones de zonas de baja mar que remite la DIMAR.
- Resaltó que la autoridad que debe intervenir inicialmente cuando se evidencia la ocupación indebida de una zona de baja mar es la Policía Metropolitana, que tiene 48 horas para actuar.
- Señala que cuando se reciben informes de la DIMAR y se inicia el proceso policivo a cargo de la Alcaldía Distrital, en ocasiones los supuestos ocupantes ilegales presentan documentos de propiedad, cuya revisión excede el marco del policivo, por lo cual debe la DIMAR iniciar investigaciones administrativas en las que se revisen tales documentos y se defina si existe o no propiedad privada. Pide que la DIMAR defina porque para unos casos inicia investigaciones administrativas y en otros que también lo ameritan no lo hace y se trasladan para un tramite policivo que no podría adelantarse por las alegaciones jurídicas que se presentan.
- Señaló que quieren acompañar las visitas anunciadas por el señor capitán de Puerto.

f) Policía Metropolitana de Cartagena.

- Presentó un informe detallado sobre las causas de afectaciones ambientales, incluyendo ocupaciones ilegales, vertimientos y tala de manglares.
- Informó sobre operativos para el control de embarcaciones y para enfrentar la pesca ilegal y construcciones sin la debida autorización.

- Reiteró su rol en labores de control y prevención, comprometiéndose a realizar patrullajes y operativos conjuntos con otras autoridades.

g) Armada Nacional

No allegó informe dentro del término concedido para su presentación ante la Defensoría y la Procuraduría General de la Nación.

h) Inspector de Policía de Caño del Oro.

- Se refirió a que los permisos de las Curadurías Urbanas para las construcciones de viviendas en caño del Oro no se conceden, porque deben reunirse una serie de requisitos que la comunidad no puede cumplir.
- Pone de presente que como inspector se enfrenta a las obligaciones que le impone la ley sobre construcciones sin permisos de construcción y la necesidad de la comunidad de contar con vivienda.
- La Procuraduría preguntó al señor Inspector si esas construcciones a que se refiere se realizan al interior del polígono del título colectivo, y la respuesta fue que sí.

i) Distrito de Cartagena (Asuntos Ambientales, Asuntos Étnicos; Secretaría del Interior, secretaria de Planeación).

- Manifestó su disposición para participar en la financiación del PMA y facilitar espacios físicos y logísticos para el desarrollo de reuniones y mesas de trabajo.
- Se comprometió a coordinar acciones locales para el control de ocupaciones ilegales, manejo de residuos y mitigación de daños ambientales en coordinación con la autoridad ambiental.
- Ofreció el apoyo de sus dependencias técnicas y jurídicas para agilizar los trámites relacionados con el PMA y su implementación.
- Se refirió al ECOBLOQUE Marino -costero como espacio de articulación de acciones y se anuncia que se incluirá a Caño del Oro dentro de la programación de esta instancia.
- La Secretaría del Interior puso de presente que el inspector de policía está obligado a cumplir con sus competencias de ley, que al haber concurrencia de competencias de diferentes autoridades en lo ambiental es necesario definir una ruta de acción para actuar.

INTERVENCIÓN DOCENTES Y ADMINISTARTUVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CAÑO DEL ORO.

La reunion contó con la participación de docents, personal administrativo y el señor rector de la Institución Educativa de Caño del Oro, además de funcionarios de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena, quines hicieron importantes aportes a la Mesa de Trabajo.

- Solicitaron participación directa y activa en la construcción y ejecución del PMA, resaltando su papel en la educación ambiental de niños y jóvenes.
- Propusieron desarrollar estrategias pedagógicas, cartillas y proyectos transversales que integren a toda la comunidad educativa.
- Se comprometieron a incluir en su currículo actividades y programas enfocados en la conservación de los recursos naturales.

6. **Espacio de construcción colectiva de la Estrategia de Protección y Conservación del Título Colectivo de Caño del Oro y de las Áreas de Importancia Ambiental Localizadas en su zona de Influencia. En este espacio se quiere dialogar, reflexionar, revisar situación actual y consensuar la Estrategia y las acciones urgentes a implementarse por las autoridades y la comunidad de Caño del Oro**.

En esta parte de la Mesa de Trabajo se realizaron preguntas y aportes pertinentes, **pero no los suficientes para poder construir la Estrategia planteada como objetivo para la reunión**.

Se considera que con el cumplimiento de los compromisos y la obtención de los insumos e información nueva que se espera obtener de las acciones propuestas, se cuente con los elementos para la definición conjunta y articulada de la estrategia.

7. **Conclusiones.**

- **Procuraduría Ambiental y Agraria:**

- Señaló la existencia de una marcada desarticulación entre autoridades en la atención de problemáticas ambientales, lo que dificulta resultados efectivos.
- Recomendó elaborar un checklist detallado de requisitos normativos para garantizar el cumplimiento ambiental en todos los proyectos y actividades en la zona.
- Se comprometió a hacer seguimiento estricto a los compromisos adquiridos y a intervenir cuando se evidencie incumplimiento o daño ambiental.
- Se refirió a la medida preventiva impuesta por CARDIQUE en el proceso sancionatorio ambiental con radicado de expediente 2024-10742 (05/12/2024), decretada por medio del Auto No. 0876 (19/12/2024), se pide verificar el cumplimiento de esta medida y si el Inspector de Policía tiene la capacidad logística de hacerla cumplir por parte de los infractores.

- **Defensoría del Pueblo:**

- Ofreció acompañamiento permanente a la comunidad en el proceso de articulación institucional y en la defensa de sus derechos ambientales y territoriales.
- Se comprometió a verificar de manera periódica el cumplimiento de los compromisos adquiridos, sirviendo como canal de mediación entre comunidad y autoridades.

- Principales conclusiones generales.

- Financiación y formulación del Plan de Manejo Ambiental (PMA): Ministerio de Ambiente y corporaciones regionales deben financiar el PMA según Decreto 1384. Cardique propone definir presupuesto conjunto entre autoridades nacionales y locales. Compromiso de solicitar formalmente reunión en Bogotá con Ministerio de Ambiente para acordar financiación y cronograma.
- Articulación interinstitucional: Necesidad de coordinación entre todas las autoridades (ambientales, marítimas, policiales, locales) para atender daños ambientales, ocupación irregular de zonas de bajamar y construcción sin licencia. Procuraduría y Defensoría evidencian desarticulación actual y proponen checklist de requisitos ambientales.
- Participación comunitaria y educativa: Instituciones educativas solicitan ser incluidas en la construcción y ejecución del PMA, integrando estrategias pedagógicas y proyectos escolares. Compromiso del consejo comunitario de vincular a docentes y directivos escolares.
- Protección del territorio colectivo y ecosistemas estratégicos: Identificación de zonas de conservación y manglares que requieren protección prioritaria. Preocupación por desconocimiento de la comunidad sobre el título colectivo y sus obligaciones. Solicitud de acompañamiento del Ministerio del Interior en procesos de capacitación.
- Problemáticas ambientales críticas en Caño del Oro: Turismo no regulado, vertimientos, residuos sólidos y daños a manglares y corales. Necesidad de establecer límites y promover turismo sostenible.

COMPROMISOS DE LA MESA DE TRABAJO

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FECHA DE ENTREGA
1	Acompañamiento en la formulación y ejecución del Plan de Manejo Ambiental PMA de Caño del Oro. Con fundamento en la articulación que se realice con Cardique y el Distrito de Cartagena, el MADS debe definir los recursos que aportará inicialmente para la formulación del PMA[2].	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Una vez el MADS reciba la solicitud formal que se detalla en el compromiso No. 2, se espera que se actúe con la mayor celeridad posible.

[2] ARTÍCULO 2.2.12.2.2. Decreto 1384 de 2023. Plan de manejo ambiental de los territorios colectivos adjudicados en trámite u ocupados ancestral Y/o tradicionalmente. Es el mecanismo propio de gobierno y manejo del territorio colectivo, que adopta el Consejo Comunitario, como un instrumento de planificación del uso, manejo y administración ambiental del territorio y de los recursos naturales renovables.

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FECHA DE ENTREGA
2	Solicitar oficialmente al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS una **reunión urgente**, con el fin de elaborar el presupuesto requerido para la formulación del Plan de Manejo Ambiental PMA de Caño del Oro. Cualquiera de los responsables puede enviar la solicitud al MADS. La definición del presupuesto es fundamental para que el MADS, Cardique y el Distrito de Cartagena prioricen y aseguren los recursos en el presupuesto 2026. La reunión puede realizarse en Bogotá, caso en el cual Cardique asumirá los gastos de viaje de los representantes del Consejo Comunitario de Caño del Oro; o si el MADS lo considera puede llevarse a cabo en la ciudad de Cartagena.	CARDIQUE, Distrito de Cartagena y Consejo Comunitario de Caño del Oro	Se espera que la solicitud se remita al MADS a más tardar el día 26 de agosto de 2025.
3	Realizar visitas de campo con el fin de actualizar la información incluida en los informes presentados a la Defensoría y Procuraduría, sobre ocupaciones indebidas de zonas de baja mar y playas, tala de mangles, rellenos y otras afectaciones ambientales que se vienen presentando en las zonas aledañas al titulo colectivo de Caño del Oro. Se permitirá la participación de representantes del Consejo Comunitario de Caño del Oro.	DIMAR y Entidades que conforman el ECOBLOQUE (Distrito, Alcaldia Local 1, Cardique, Policía, Inspector de Policía de Caño del Oro, entre otros)	4 de septiembre de 2025
4	Con fundamento en los resultados de las visitas de campo y los documentos de zonificación de Manglar elaborados por Cardique, se deberá definir actuación conjunta de la DIMAR-Alcaldia Local 1- Distrito de Cartagena-Cardique- Policía Nacional- Inspector de Policía de Caño del Oro. Sobre este particular se debe remitir informe a la Defensoría del Pueblo, a la Procuraduría Judicial Ambiental y Agraria de Cartagena y al Consejo Comunitario de Caño del Oro.	DIMAR-Alcaldia Local 1- Distrito de Cartagena-Cardique- Policía Nacional- Inspector de Policía de Caño del Oro	A más tardar el 12 de septiembre de 2025.

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FECHA DE ENTREGA
5	Atendiendo a la falta de claridad de la comunidad de Caño del Oro y de las autoridades presentes en la reunión, sobre la forma en que los miembros de la comunidad afrodescendiente de Caño del Oro pueden realizar, en el marco de la ley, construcciones de viviendas y mejoramiento de las existentes al interior del polígono del Título Colectivo, se pidió al Ministerio del Interior que revise la situación planteada y que informe, en el marco de la naturaleza colectiva de la propiedad de Caño del Oro y de los derechos de la comunidades étnicas, **cuales serían los mecanismos de que dispone la comunidad para la construcción/mejoramiento de viviendas al interior del título colectivo.** Se pide que el informe solicitado se remita a la Defensoría, a la Procuraduría, al Consejo Comunitario, a la Secretaría del interior de Cartagena y al señor inspector de Policía de Caño del oro.	Ministerio del Interior	No se estableció fecha, pero por la importancia del tema se pide a Mininterior que remita su informe a la mayor brevedad posible.
6	Revisar la solicitud realizada por CARDIQUE Sobre POMIUAC, consistente en que el Ministerio de Ambiente como cabeza del SINA convoque a todas las CARs y autoridades ambientales responsables del instrumento a una reunión para definir el tema de las consultas previas que deben realizarse previamente a la adopción del citado Plan.	Ministerio de Ambiente	No se estableció fecha, pero por la importancia del tema se pide al MADS que revise esta solicitud dentro de la mayor brevedad posible.
7	Vincular a representantes de la Institución educativa de Caño del Oro en la formulación del Plan de Manejo Ambiental PMA de caño del Oro, y en las actividades que se continúen desarrollando relacionadas con la protección del territorio ancestral de la comunidad.	Consejo Comunitario Caño del Oro	Permanente
8	Priorizar a la isla de Tierra bomba como un área para que los proyectos realicen compensaciones forestales obligatorias que deban realizar, como un mecanismo para la recuperación de las zonas críticas con arreglo a la zonificación de manglar.	CARDIQUE	Permanente

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**MEMORIA DE REUNIÓN**	**Código: SQ-F14** **Versión: 3** **Vigente desde: 14/06/2024**

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FECHA DE ENTREGA
9	Revisión sobre los fundamentos legales de las investigaciones administrativas que realiza la DIMAR, para definir claramente en qué casos procede y en cuales no. Esta definición es necesaria por la situación de ocupaciones de zonas de baja mar que se presenta en Cartagena y para los procesos policivos de recuperación de estas zonas de competencia de las Alcaldías.	DIMAR Alcaldía de la Localidad 1	No se estableció fecha, pero por la importancia del tema se pide se cumpla este compromiso dentro de la mayor brevedad posible.
10	Remitir a la Procuraduría Ambiental y Agraria el expediente radicado 2024-10742 (05/12/2024) y Auto No. 0876 (19/12/2024) para la verificación del proceso y la medida preventiva impuesta. Y revisar las medidas que la ley establece para que se cumplan las Medidas Preventivas que impone CARDIQUE.	CARDIQUE	No se estableció fecha, pero por la importancia del tema se pide se cumpla este compromiso dentro de la mayor brevedad posible.
11	Realizar reunión con la Institución Educativa de Caño del Oro para ofrecer los programas de capacitación en educación ambiental y otros de interés.	CARDIQUE IE Caño del Oro	No se estableció fecha, pero por la importancia del tema se pide se cumpla este compromiso dentro de la mayor brevedad posible
12	Fortalecimiento sobre las responsabilidades y derechos que impone la constitución de un Título Colectivo y la propiedad colectiva que este implica.	Ministerio del Interior Consejo Caño de Oro	No se estableció fecha, pero por la importancia del tema se pide se cumpla este compromiso dentro de la mayor brevedad posible
13	Remitir a la Defensoría del Pueblo y a la Procuraduría los oficios sobre requerimientos enviados al Ministerio del Interior para capacitaciones en títulos colectivos y otros temas étnicos	Asuntos Étnicos – Distrital	A mas tardar 1 de septiembre de 2025

Elaborada por: Alejandra de la Espriella – Defensoría del Pueblo
Mayelis Chamorro. Procuradora 3 Judicial II para Asuntos Ambientales de Cartagena
Fecha Próxima Reunión: Pendiente de confirmación

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**MEMORIA DE REUNIÓN**	**Código: SQ-F14** **Versión: 3** **Vigente desde: 14/06/2024**

LISTADO ASISTENCIA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO PREVENTIVO	Fecha de Revisión	
	N.A.	Fecha de Aprobación	
	FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA	Versión	1
	REG-PR-00-010	Página	1 de 1

Dependencia	Evento/Tema tratado	Coordinador evento	Fecha	Lugar	Hora
Defensoria del Pueblo de Bolivar-Procuraduria 3 Judicial II para Asuntos Ambientales y Agrarios de Bolivar-Consejo Comunitario Caño del Oro	MESA DE TRABAJO - ESTRATEGIA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL TÍTULO COLECTIVO DE CAÑO DEL ORO Y DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL LOCALIZADAS EN SU ÁREA DE INFLUENCIA.	Mónica Payares-Mayelis Chamorro Ruiz-Consejo Caño del Oro.	20 de agosto de 2025	Caño de Oro (Distrito Cartagena)- Casa de la Cultura.	Inicio Final

Información de los asistentes y/o Invitados

No	Nombres y Apellidos	Cargo	Servidor Público (entidad)	Particular (calidad)	Teléfono y/o Celular	e-mail	Firma
	Alvaro Blanquicett Gomez	Asesor	Secretaria de Educacion -	Funcionario	3507869697	abgarte@gmail.com	
	Nadly Pozos	Coordinadora	Unidad Rural	funcionario	3017605541	npozos@sedcartagena.gov.co	
	Rubiela Valderrama H.	P.U.T. Social	Unidad Rural	Funcionaria	3008168161	rvalderrama@sedcartagena.gov.co	
	Rosa Ilda Arias E.	Docente de Aula.	I.E.S.C.O	funcionaria	310-6394604	rosayldaarias@gmail.com	
	Yesel Thaus M.	Docente de Aula	SED IESCO	funcionaria	300 4916924	yesthaus@gmail.com	
	Angelo Bacci H	DIRECTOR	CARDIGER		3135264059	direccion@cardiger.gov.co	
	Maria Torres Perez	Asesora de Asuntos Etnicos	Alcaldia /cartagena	funcionario	3008875305	mariaperez@distrito.gov.co	
	Francisco A. Castillo Gonzalez	Asesor Asunto ambiental	Despacho Alcaldia CTG -	funcionario	3137812722	franciscocastillo@cartagena.gov.co	
	Keyla Contreras Rua	Delegada	Consulta Previa Espacio Nacional	Funcionaria Comunidad	3128417650	keylazoreth contreras@gmail.com	

Lugar de Archivo: Archivo de gestión de la dependencia | Tiempo de Retención: 5 años | Disposición Final: Eliminación

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO PREVENTIVO	Fecha de Revisión	
	N.A.	Fecha de Aprobación	
	FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA	Versión	1
	REG-PR-00-010	Página	1 de 1

Dependencia	Evento/Tema tratado	Coordinador evento	Fecha	Lugar	Hora
Defensoria del Pueblo de Bolivar-Procuraduria 3 Judicial II para Asuntos Ambientales y Agrarios de Bolivar-Consejo Comunitario Caño del Oro	MESA DE TRABAJO - ESTRATEGIA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL TÍTULO COLECTIVO DE CAÑO DEL ORO Y DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL LOCALIZADAS EN SU ÁREA DE INFLUENCIA.	Mónica Payares-Mayelis Chamorro Ruiz-Consejo Caño del Oro.	20 de agosto de 2025	Caño de Oro (Distrito Cartagena)- Casa de la Cultura.	Inicio Final

Información de los asistentes y/o Invitados

No	Nombres y Apellidos	Cargo	Servidor Público (entidad)	Particular (calidad)	Teléfono y/o Celular	e-mail	Firma
	Anibal Quintero	Contratista	Cardiger	Persona	3145959092	arquinteropinilla	
	Alvaro J. Arroyo Arango	Asesor Externo	Sec. Planeación Alcaldía Mayor		3006082140	aarroyoa@cartagena.gov.co	
	Oscar Rojas G.	Asesor externo	Asuntos Etnicos SICC		3006385912	grupos etnicos@cartagena.gov.co	
	Alfonso Cervera	Asesor externo	Asuntos Etnicos SICC		3114284211	alfonsomario2015@hot	
	Mónica Medina	Profesora universitaria	Universidad de California		+1-814-321-5684	monicamedina@ucla.edu	
	Lina Sierra	Coordinadora Gestion Cultural	Fondo Mixto y Turismo		3008011161		
	Margarita Salgado Ebarco	Docente			3155377206	Margarita Salgado 2023@gmail.com	
	Alejandra de la Espriella	Prof. ESP.	Defensoria		3205734409	adelaespriella@defensoria.gov.co	
	Yolby Paola Arrieta	Contratista.	Minambiente. DAMCRA.		3132120825.	Yolby Arrieta@minambiente.gov.co	

Lugar de Archivo: Archivo de gestión de la dependencia | Tiempo de Retención: 5 años | Disposición Final: Eliminación

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**MEMORIA DE REUNIÓN**	**Código: SQ-F14** **Versión: 3** **Vigente desde: 14/06/2024**

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO PREVENTIVO	Fecha de Revisión	
	N.A.	Fecha de Aprobación	
	FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA	Versión	1
	REG-PR-00-010	Página	1 de 1

Dependencia	Evento/Tema tratado	Coordinador evento	Fecha	Lugar	Hora
Defensoria del Pueblo de Bolivar-Procuraduría 3 Judicial II para Asuntos Ambientales y Agrarios de Bolivar-Consejo Comunitario Caño del Oro	MESA DE TRABAJO - ESTRATEGIA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL TÍTULO COLECTIVO DE CAÑO DEL ORO Y DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL LOCALIZADAS EN SU ÁREA DE INFLUENCIA.	Mónica Payares-Mayelis Chamorro Ruiz-Consejo Caño del Oro.	20 de agosto de 2025	Caño de Oro (Distrito Cartagena)- Casa de la Cultura.	Inicio Final

Información de los asistentes y/o Invitados

No	Nombres y Apellidos	Cargo	Servidor Público (entidad)	Particular (calidad)	Teléfono y/o Celular	e-mail	Firma
	Cinzia Ciodaro	Abogada Ambiental	Alcaldía Cartagena	Funcionario	3166971255	ccioderos@cartagena.gov.co	
	Albert Bolaños	Capitán de Puerto	Capitanía de Puerto	CPOS	3115310028	Jescpos@dimar.mil.co	
	Alba Solana P.	PROF de Laboratorio	Dimar-CPOS	Funcionario Rib	3126606151	asolana@dimar.mil.co	
	Heraldo Polo	Comandante Policía Trans B.	PONAL	Funcionario Policía	3106058886	hmilpolanca	
	Yunis Licero C.	AMA DE CASA	comunidad		3135669475	yunisliceroGmail	
	Libeth Guerrero	Combas	Comunidad	Combas		libeth1343@	
	Frank Ricaurte S.	Alc. Local	ALHCN		3215093577	fraris01015@gmail.com	
	Cristian Congo Z	PILOTO			3216951481		
	Laudelis Cantillo O.	Secretaria IESCO	SED	IESCO	3135696001	laudelisc@gmail.com	Laudelis

Lugar de Archivo: Archivo de gestión de la dependencia | Tiempo de Retención: 5 años | Disposición Final: Eliminación

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO PREVENTIVO	Fecha de Revisión	
	N.A.	Fecha de Aprobación	
	FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA	Versión	1
	REG-PR-00-010	Página	1 de 1

Dependencia	Evento/Tema tratado	Coordinador evento	Fecha	Lugar	Hora
Defensoria del Pueblo de Bolivar-Procuraduría 3 Judicial II para Asuntos Ambientales y Agrarios de Bolivar-Consejo Comunitario Caño del Oro	MESA DE TRABAJO - ESTRATEGIA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL TÍTULO COLECTIVO DE CAÑO DEL ORO Y DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL LOCALIZADAS EN SU ÁREA DE INFLUENCIA.	Mónica Payares-Mayelis Chamorro Ruiz-Consejo Caño del Oro.	20 de agosto de 2025	Caño de Oro (Distrito Cartagena)- Casa de la Cultura.	Inicio Final

Información de los asistentes y/o Invitados

No	Nombres y Apellidos	Cargo	Servidor Público (entidad)	Particular (calidad)	Teléfono y/o Celular	e-mail	Firma
	Edgar Carrillo	Representante Legal Tiburones			3107253112		
	Edwin Perez C	INSPECTOR DE POLICIA			3126138066	Oficio de policia	
	Wilmer Ibatts Osorio	ASESOR EXT. SICC	Alcaldía		3008286059		
	TC Alvaro Valenzuela	JEFE STAFF MECAR Delegado policía	PONAL-MECAR		3203061324	mecar.staff@policia	
	Emiro Gomez Ortega	Asesor			321 6500541		
	Angela Ma. Arteaga	Asesor juridico ALHCN	—	—	304-3758805	contratoalhcn@cartagena.gov.co.	
	Dionicio Olivero Lechuga	Docente de aula	secretaria de educación		3114391050	dionibeno@gmail.com	
	Miguel Alfredo Pitalua G	Docente de aula	Sed Cartagena		3207598697	miguelimitolau4@gmail.com	
	Damaris Zuñiga	Auxil. Administ	SED CTG		3106033727	castilladama@hotmail.com	

Lugar de Archivo: Archivo de gestión de la dependencia | Tiempo de Retención: 5 años | Disposición Final: Eliminación

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**MEMORIA DE REUNIÓN**	**Código: SQ-F14** **Versión: 3** **Vigente desde: 14/06/2024**

PROCESO PREVENTIVO		Fecha de Revisión	
N.A.		Fecha de Aprobación	
FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA		Versión	1
REG-PR-00-010		Página	1 de 1

Dependencia	Evento/Tema tratado	Coordinador evento	Fecha	Lugar	Hora
Defensoría del Pueblo de Bolivar-Procuraduría 3 Judicial II para Asuntos Ambientales y Agrarios de Bolivar-Consejo Comunitario Caño del Oro	MESA DE TRABAJO - ESTRATEGIA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL TÍTULO COLECTIVO DE CAÑO DEL ORO Y DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL LOCALIZADAS EN SU ÁREA DE INFLUENCIA.	Mónica Payares-Mayelis Chamorro Ruiz-Consejo Caño del Oro.	20 de agosto de 2025	Caño de Oro (Distrito Cartagena)- Casa de la Cultura.	Inicio Final

Información de los asistentes y/o Invitados

No	Nombres y Apellidos	Cargo	Servidor Público (entidad)	Particular (calidad)	Teléfono y/o Celular	e-mail	Firma
	Ader Martinez Gra	Integrante	Ponal		3206822[illegible]	mecri.gudmapol	
	Héctor Imbachi C.	Comandante E. Bocagrande.	PONAL		3134624956	—"—	
	Damaris Zúñiga	Auxiliar Administ	IESCO		3106033727	castilladama@hotmail.com	
	Jesús Castro C.	Docente	IESCO		3216992496	Jescascar@hotmail.com.	
	Laura Mercado L.	Docente.	I.E. San José de Caño del oro.		3234414699	laura97dc11@hotmail.com	
	Rosalinda Cogollo V	Docente.	I.E.S. José de Caño del oro.		3225266401	Bogollovillar@gmail	
	Bareli's Tatis Guerrero	Docente.	IESCO		3215074594	barelis7atisguerrero@hotmail.co	
	Mercedes Gonzalez	Docente	IESCO		3043983816	mregopo09@hotmail.com	

Lugar de Archivo: Archivo de gestión de la dependencia | Tiempo de Retención: 5 años | Disposición Final: Eliminación

PROCESO PREVENTIVO		Fecha de Revisión	
N.A.		Fecha de Aprobación	
FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA		Versión	1
REG-PR-00-010		Página	1 de 1

Dependencia	Evento/Tema tratado	Coordinador evento	Fecha	Lugar	Hora
Defensoría del Pueblo de Bolivar-Procuraduría 3 Judicial II para Asuntos Ambientales y Agrarios de Bolivar-Consejo Comunitario Caño del Oro	MESA DE TRABAJO - ESTRATEGIA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL TÍTULO COLECTIVO DE CAÑO DEL ORO Y DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL LOCALIZADAS EN SU ÁREA DE INFLUENCIA.	Mónica Payares-Mayelis Chamorro Ruiz-Consejo Caño del Oro.	20 de agosto de 2025	Caño de Oro (Distrito Cartagena)- Casa de la Cultura.	Inicio Final

Información de los asistentes y/o Invitados

No	Nombres y Apellidos	Cargo	Servidor Público (entidad)	Particular (calidad)	Teléfono y/o Celular	e-mail	Firma
	Monsol Marmol	Docente	IESCO		3205928701	sol-mary34@Hotmail.com	
	Amplia Camargo Díaz	docente	IESCO		3104191177	angelica.camargo@resguardosdelcanal.edu.co	
	Marie Diaz Díaz	Coordinadora	IESCO		3107213756	marie.diaz@iecano del oro.edu.co	
	Jose h T. P	Docente	IESCO		3042030627	Joselu[illegible]99@Gmail.c	
	Wilson Mariaga G	Docente	IESCO		3008750579	Sowy26@hotmail.com	
	Frank Montes Pacheco	Docente	IESCO		3023724534	frank.montes@iecaro del oro.edu.co	
	Sandra Navas Q	Docente	IESCO		3215328470	sandra.lic@hotmail.com	
	MARIOLI GAVIRIA P	DOCENTE	IESCO		3004332223		

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**MEMORIA DE REUNIÓN**	**Código: SQ-F14** **Versión: 3** **Vigente desde: 14/06/2024**

PROCESO PREVENTIVO		Fecha de Revisión	
N.A.		Fecha de Aprobación	
FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA		Versión	1
REG-PR-00-010		Página	1 de 1

Dependencia	Evento/Tema tratado	Coordinador evento	Fecha	Lugar	Hora
Defensoría del Pueblo de Bolivar-Procuraduría 3 Judicial II para Asuntos Ambientales y Agrarios de Bolivar-Consejo Comunitario Caño del Oro	MESA DE TRABAJO - ESTRATEGIA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL TÍTULO COLECTIVO DE CAÑO DEL ORO Y DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL LOCALIZADAS EN SU ÁREA DE INFLUENCIA.	Mónica Payares-Mayelis Chamorro Ruiz-Consejo Caño del Oro.	20 de agosto de 2025	Caño de Oro (Distrito Cartagena)- Casa de la Cultura.	Inicio Final

Información de los asistentes y/o Invitados

No	Nombres y Apellidos	Cargo	Servidor Público (entidad)	Particular (calidad)	Teléfono y/o Celular	e-mail	Firma
	Carolina Perez Carrillo	Docente Orientador	I.E.S.C.O		3235130311	iscaro-1420@hotmail.com	
	Daniela Narváez B	Docente	I.E.S.C.O		3053058990	dnarvaezbarquicell@gmail.com	
	Nelay Pradas	Docente	IESCO		3138080999		
	Elsida Imatola	Nativa			3278018L	-	
	Maria Isabel vasquez	Nativa					MARIA
	Keyla Amador Cantillo	Docente	IESCO		3165751347	ya_baris@hotmail.com	
	Mari Avila Lopez	Docente	IESCO		3116696545	avilomary1@gmail.com	
	Jaider Javier Fuentes Polo	Pescadora Nativa	Pescadora Nativa		3103422363	John.meondo6	

Lugar de Archivo: Archivo de gestión de la dependencia | Tiempo de Retención: 5 años | Disposición Final: Eliminación

PROCESO PREVENTIVO		Fecha de Revisión	
N.A.		Fecha de Aprobación	
FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA		Versión	1
REG-PR-00-010		Página	1 de 1

Dependencia	Evento/Tema tratado	Coordinador evento	Fecha	Lugar	Hora
Defensoría del Pueblo de Bolivar-Procuraduría 3 Judicial II para Asuntos Ambientales y Agrarios de Bolivar-Consejo Comunitario Caño del Oro	MESA DE TRABAJO - ESTRATEGIA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL TÍTULO COLECTIVO DE CAÑO DEL ORO Y DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL LOCALIZADAS EN SU ÁREA DE INFLUENCIA.	Mónica Payares-Mayelis Chamorro Ruiz-Consejo Caño del Oro.	20 de agosto de 2025	Caño de Oro (Distrito Cartagena)- Casa de la Cultura.	Inicio Final

Información de los asistentes y/o Invitados

No	Nombres y Apellidos	Cargo	Servidor Público (entidad)	Particular (calidad)	Teléfono y/o Celular	e-mail	Firma
	[illegible]	Jefe		X	3116561495	wilmonthorrera13@hotmail.com	
	Adriana Hernandez	Jefe secretaria	Cardique		3205658079	jefesecretariatic@cardique.gov.co	
	Javier Ortiz Montero	Director técnico planeación	CARDIQUE		3143833928	planeacion@cardique.gov.co	
	[illegible]	DTGA	CARDIQUE		3042711713	subdirectorgc@cardique.gov.co	
	[illegible] Profesional Esp		CARDIQUE		3016776176	ecastellani@cardique.gov.co	
	Zumbi marquez H	Asesor juridico	Personeria		3014611634	Zumbimarquez@gmail.com	
	Marlon Lasso Ortiz	JEP	Minambiente		3188743383	mlasso@minambiente.gov.co	
	Lina Roca Rso	contratista	Min Interior DCNegras		3209574495	linar.vubice@mininterior.gov.co	

Lugar de Archivo: Archivo de gestión de la dependencia | Tiempo de Retención: 5 años | Disposición Final: Eliminación

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**MEMORIA DE REUNIÓN**	**Código: SQ-F14** **Versión: 3** **Vigente desde: 14/06/2024**

REGISTRO FOTOGRAFICO





Convocatoria Reunión de Consulta Previa Etapa de Consulta Fase Formulación de medidas de manejo en el marco de Seguimiento del PROY-00351, en cumplimiento de la Resolución número ST-1453 del 30 de octubre de 2024

De Notificaciones Subdirección de Gestion
Destinatario consejocomunitario2020, info@hotellasamericas.com.co, hannia.lizarazo@lasamericashg.com, Contáctenos - Gobernación de Bolívar, 228_DUMEK JOSE TURBAY PAZ, contactenos@cartagenabolivar.gov.co, info@personeriacartagena.gov.co, ID17041, contactenos@cardique.gov.co, 900_FRE, 12 más...
Fecha 2025-08-11 02:37 PM

Resumen | Cabeceras | Sólo texto

20250811 Rad 2025-2-000923-033027 Id 590215 CONV Med Manej.pdf (~177 KB)

Bogotá, D.C.

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011, nos permitimos notificarle lo siguiente:

Convocatoria para la Reunión de Consulta Previa Etapa de Consulta Fase Formulación de medidas de manejo en el marco de Seguimiento del PROY-00351, en cumplimiento de la Resolución número ST-1453 del 30 de octubre de 2024 con la comunidad del Consejo Comunitario de las Comunidades Negras de La Boquilla.

Referencia: PROY-00351 "SENTENCIA T-376 DE 2012 CONTRA RESOLUCION DIMAR 683/2006: CONCESION DE PLAYAS DEL HOTEL LAS AMERICAS GLOBAL RESORT, SECTOR CIELO MAR, SOBRE LA MARGEN IZQUIERDA DEL ANILLO VIAL KILOMETRO 1 Y APROBACION PLAN MANEJO AMBIENTAL" RENOVACIÓN DE LA CONCESIÓN A LA SOCIEDAD INVERSIONES TALARAME & CIA S.C.A. (HOY INVERSIONES TALARAME SAS). Resolución número ST – 1453 de 30 de oct de 2024

Quedamos atentos a cualquier inquietud o solicitud adicional

Interior

DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA
Subdirección de Gestión
Teléfono: 601 242 74 00 ext.6622
Cra 13 No 75 – 58 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

Estimado ciudadano, Para una mejor gestión de su solicitud, le agradecemos no responder a este correo. En caso de requerir información adicional o enviar una respuesta, por favor diríjala al correo servicioalciudadano@mininterior.gov.co , donde su mensaje será atendido oportunamente.

Interior

Al contestar cite Radicado 2025-2-000923-033027 Id: 590215
Folios: 4 Fecha: 11-08-2025 12:14:52
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION DE CONSULTA PREVIA
Destinatario: JAVIER AUGUISTO SARMIENTO OLARTE y Otros...

Bogotá D.C.,

Estimados Señores:

Asunto: Convocatoria para la Reunión de Consulta Previa **Etapa de Consulta Fase Formulación de medidas de manejo en el marco de Seguimiento del PROY-00351**, en cumplimiento de la Resolución número **ST-1453 del 30 de octubre de 2024** con la comunidad del **Consejo Comunitario de las Comunidades Negras de La Boquilla.**
Referencia: **PROY-00351** "SENTENCIA T-376 DE 2012 CONTRA RESOLUCION DIMAR 683/2006: CONCESION DE PLAYAS DEL HOTEL LAS AMERICAS GLOBAL RESORT, SECTOR CIELO MAR, SOBRE LA MARGEN IZQUIERDA DEL ANILLO VIAL KILOMETRO 1 Y APROBACION PLAN MANEJO AMBIENTAL"
RENOVACIÓN DE LA CONCESIÓN A LA SOCIEDAD INVERSIONES TALARAME & CIA S.C.A. (HOY INVERSIONES TALARAME SAS). Resolución número ST – 1453 de 30 de oct de 2024

Reciban un cordial saludo,

La Autoridad Nacional de Consulta Previa, en el marco de las competencias establecidas en el Decreto 2353 de 2019 y la directiva presidencial 08 de 2020, y de conformidad con lo señalado en los actos administrativos relacionados a continuación, se permite convocar a la Reunión de Consulta Previa **Etapa de Consulta Fase Formulación de medidas de manejo en el marco de Seguimiento del PROY-00351**, en cumplimiento de la Resolución número **ST-1453 del 30 de octubre de 2024** con la comunidad del **Consejo Comunitario de las Comunidades Negras de La Boquilla** en el marco del proyecto **PROY-00351** "SENTENCIA T-376 DE 2012 CONTRA RESOLUCION DIMAR 683/2006: CONCESION DE PLAYAS DEL HOTEL LAS AMERICAS GLOBAL RESORT, SECTOR CIELO MAR, SOBRE LA MARGEN IZQUIERDA DEL ANILLO VIAL KILOMETRO 1 Y APROBACION PLAN MANEJO AMBIENTAL"
RENOVACIÓN DE LA CONCESIÓN A LA SOCIEDAD INVERSIONES TALARAME & CIA S.C.A. (HOY INVERSIONES TALARAME SAS). Resolución número ST – 1453 de 30 de oct de 2024.

En virtud de lo anterior, se convocan las siguientes personas:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD/COMUNIDAD
Asamblea General	Asambleístas y/o Miembros	Consejo Comunitario de las Comunidades Negras de La Boquilla

		consejocomunitario2020@gmail.com
Juan Carlos Araujo Perdomo (o quien haga sus veces)	Gerente General	Inversiones Talarame SAS/Hotel Las Américas info@hotellasamericas.com.co hannia.lizarazo@lasamericashg.com
Yamil Hernando Arana Padul (o quien haga sus veces)	Gobernador	Gobernación de Bolívar contactenos@bolivar.gov.co
Dumek Turbay (o quien haga sus veces)	Alcalde Municipal	Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias alcalde@cartagena.gov.co contactenos@cartagenabolivar.gov.co
Eliana del Carmen Simancas Tinoco (o quien haga sus veces)	Personero Municipal	Personería Distrital de Cartagena info@personeriacartagena.gov.co
Ángelo Bacci Hernández (o quien haga sus veces)	Director General	Corporación Regional del Dique – CARDIQUE direccion@cardique.gov.co contactenos@cardique.gov.co
Vicealmirante John Fabio Giraldo Gallo (o quien haga sus veces)	Director General	Dirección General Marítima - DIMAR dimar@dimar.mil.co asolana@dimar.mil.co
Amelia Rocío Cotes (o quien haga sus veces)	Director General	Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras amelia.cotes@mininterior.gov.co servicioalciudadano@mininterior.gov.co
Iris Marín Ortiz (o quien haga sus veces)	Defensora del Pueblo	Defensoría del Pueblo asuntosdefensora@defensoria.gov.co
Milena Margoth Mazabel Cuasquer (o quien haga sus veces)	Defensora Delegada para Asuntos Étnicos	Defensoría del Pueblo Delegada para Asuntos Étnicos mmazabel@defensoria.gov.co delegadaetnicos@defensoria.gov.co
José Hilario Bossi Pérez (o quien haga sus veces)	Defensor delegado Bolívar	Defensoría del Pueblo Regional Bolivar bolivar@defensoria.gov.co
Gregorio Eljach Pacheco (o quien haga sus veces)	Procurador General	Procuraduría General de la Nación quejas@procuraduria.gov.co

Javier Augusto Sarmiento Olarte (o quien haga sus veces)	Procurador delegado para Asuntos Étnicos	Procuraduría General de la Nación delegado para Asuntos Étnicos asuntosetnicos@procuraduria.gov.co jasarmiento@procuraduria.gov.co
Ana Joaquina Petro López (o quien haga sus veces)	Procurador Regional	Procuraduría General de la Nación Regional Bolívar regional.bolivar@procuraduria.gov.co
Raúl Antonio Varela Contreras (o quien haga sus veces)	Procurador Provincial de Cartagena	Procuraduría General de la Nación Procuraduria Provincial de Cartagena provincial.cartagena@procuraduria.gov.co

La programación para realizar dicha reunión será la siguiente:

FECHA	HORA	LUGAR DE REUNIÓN
21 de agosto de 2025	09:00 a.m.	Sol, Brisa y Mar (Niña Puello) Corregimiento La Boquilla - Cartagena D.T.C.

Teniendo en cuenta que esta convocatoria es el resultado de un acuerdo entre las partes y ha sido debidamente gestionada y planificada por esta subdirección, cualquier modificación altera el normal desarrollo de este proceso consultivo, por lo que de su cumplimiento depende la garantía del derecho de las comunidades y el desempeño efectivo de los ejecutores. Cualquier modificación debe responder a situaciones de fuerza mayor que impidan el cumplimiento de estas.

Por lo anterior, la cancelación de esta debe estar debidamente justificada mediante oficio dirigido a esta Subdirección por la autoridad étnica y funcionario del ejecutor que solicito la gestión de la consulta, y su reprogramación estará sujeta a la disponibilidad de personal y demás recursos que requieren la planeación de esta dirección en los siguientes meses.

El profesional designado para llevar a cabo la reunión por parte de la Autoridad Nacional De Consulta Previa será: Álvaro del Toro Barrios, con quien podrá comunicarse al teléfono móvil 3013633651 o al correo electrónico servicioalciudadano@mininterior.gov.co con copia a

Interior

Al contestar cite Radicado 2025-2-000923-033027 Id: 590215
Folios: 4 Fecha: 11-08-2025 12:14:52
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION DE CONSULTA PREVIA
Destinatario: JAVIER AUGUISTO SARMIENTO OLARTE y Otros...

alvaro.deltoro@mininterior.gov.co si existiera de su parte alguna duda o sugerencia sobre el desarrollo de este proceso de consulta previa.

Se informa que la Dirección convocará al interesado del POA, al Ministerio Público y a la entidad pública de sector.

Por último, la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, agradecen su asistencia y la colaboración en dicha reunión.

Cordialmente,



Álvaro Enrique Del Toro Barrios
Coordinador sector de Infraestructura y Telecomunicaciones
Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa
Ministerio del Interior

Proyectó: Germán Andrés Piraneque Motivar - Profesional Especializado, Subdirección de Gestión, DANCP
Revisó: Alvaro Enrique Del Toro Barrios - Profesional Especializado, Subdirección de Gestión, DANCP
Aprobó: Alvaro Enrique Del Toro Barrios - Profesional Especializado, Subdirección de Gestión, DANCP

PROY-00351

FECHA: 21 de Agosto 2025	HORA: 9:00 am	PROXIMA REUNION:

LUGAR: Restaurante Sol , Brisa y Mar corregimiento de la Boquilla

NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: Yurani Cabrera Pianeta

PROCESO: Personería Delegada para la protección de las comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional.

OBJETIVO: Asistencia a Espacio de Consulta Previa con el Consejo Comunitario de la Boquilla en el proyecto PROY-00351 y en cumplimiento de la Resolución ST-1453 del 30 de octubre de 2024, concesión de Playas solicitada por Inversiones Talamares (Hotel las Américas).

ACTIVIDAD DEL PLAN DE ACCION # 5 Realizar jornadas de formación, promoción y defensa de derechos fundamentales y humanos a la población de sujetos de especial protección constitucional del distrito de Cartagena, como al igual, acompañar a otras entidades, de orden nacional, departamental y distrital en reuniones, procedimientos y actividades, tendientes a garantizar derechos a la población anteriormente referenciada.

ASISTENTES:

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO
MARLON YANEZ CAMARGO	8852003	PERSONERIA DISTRITAL	PERSONERO DELEGADO
BLADIMIR MANGONES REYES	8834312	PERSONERIA DISTRTAL	ABOGADO CONTRATISTA
ZUMBI MARQUEZ H	102275436	PERSONERIA DISTRITAL	ABOGADO CONTRATISTA
NAICITH LINEY MORA G	104990OO71	PERSONERIA DISTRITAL	ABOGADO CONTRATISTA
ALAIN RAMIREZ SANCHEZ	71941451	PERSONERIA DISTRITAL	ABOGADO CONTRATISTA

ORDEN DEL DÍA

N/A

DESARROLLO

Espacio de Consulta Previa – Consejo Comunitario de Comunidades Negras de La Boquilla
Tema: Concesión de Playa – Hotel Las Américas

En la fecha convocada por la Autoridad Nacional de Consulta Previa, conforme a lo previsto en el proyecto PROY-00351 y en cumplimiento de la Resolución ST-1453 del 30 de octubre de 2024, se llevó a cabo la reunión con el Consejo Comunitario de Comunidades Negras de La Boquilla, con la participación de las entidades competentes (Ministerio del Interior, DIMAR, Procuraduría, Defensoría del Pueblo, Gobernación de Bolívar, Alcaldía de Cartagena, Personería Distrital, CARDIQUE, entre otras).

Durante el desarrollo de la sesión, la comunidad de La Boquilla manifestó no acceder a la protocolización de acuerdos en relación con la concesión de playa solicitada por la sociedad Inversiones Talarame S.A.S. – Hotel Las Américas, lo cual impidió la formalización de consensos en esta etapa de consulta.

Ante esta situación, y conforme a lo establecido por la jurisprudencia del Consejo de Estado sobre la necesidad de realizar el test de proporcionalidad cuando no se logran acuerdos en el marco de la consulta previa, se dio inicio a dicha fase. En consecuencia, serán las entidades competentes quienes deban ponderar, bajo parámetros de razonabilidad y proporcionalidad, las medidas a adoptar frente al caso, para evitar arbitrariedades administrativas y garantizar los derechos fundamentales de la comunidad étnica.

En lo que respecta a la concesión de playa solicitada por el Hotel Las Américas, se dejó constancia que su otorgamiento o renovación queda supeditado a la expedición del respectivo acto administrativo por parte de la Dirección General Marítima – DIMAR, en observancia de los requisitos establecidos en la normatividad vigente y en la jurisprudencia de la Corte Constitucional, Sentencia T-376 de 2012, la cual regula el alcance de las concesiones de playa en territorios de comunidades negras. Arbitrariedades administrativas y garantizar los derechos fundamentales de la comunidad étnica.

COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha

Se dio por terminada esta actividad, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma.

FIRMAS DE LOS ASISTENTES



NOMBRE: Marlon Yánez Camargo

CARGO: Personero Delegado

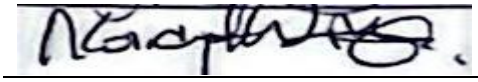


NOMBRE: Bladimir Mangones

CARGO: Abogado Contratista



NOMBRE: ZUMBI MARQUEZ H



NOMBRE: NAICITH LINEY MORA G



NOMBRE: ALAIN RAMIREZ S


Personeria Distrital
Cartagena de Indias
21 ago 2025 10:46:24 a. m.
197° S
55-25 Carrera 3
La Boquilla
Provincia de Cartagena
Bolívar
Altitud:4.1msnm
Velocidad:0.0km/h
Número de índice: 254











Cartagena, Bolívar 21 de agosto de 2025 Hora: 10:17 am

Lugar: **Restaurante Sol, Brisa y Mar – Corregimiento La Boquilla**

Proyecto: **"SENTENCIA T-376 DE 2012 CONTRA RESOLUCION DIMAR 683/2006: CONCESION DE PLAYAS DEL HOTEL LAS AMERICAS GLOBAL RESORT, SECTOR CIELO MAR, SOBRE LA MARGEN IZQUIERDA DEL ANILLO VIAL KILOMETRO 1 Y APROBACION PLAN MANEJO AMBIENTAL"**

RENOVACIÓN DE LA CONCESIÓN A LA SOCIEDAD INVERSIONES TALARAME & CIA S.C.A. (HOY INVERSIONES TALARAME SAS). Resolución número ST – 1453 de 30 de oct de 2024

Código de identificación interno del POA/MA: **PROY-00351**

Comunidad: **Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Gobierno rural de la Boquilla**

Ejecutor: **Sociedad de Inversiones Talarame y/o Hotel las Américas**

Etapa: **ETAPA DE CONSULTA - FASE FORMULACIÓN DE MEDIDAS DE MANEJO EN EL MARCO DE SEGUIMIENTO**

Convocatoria No: **Radicado 2025-2-000923-033027 Id: 590215 del 11 de agosto de 2025**

Etapa/Reunión	Fecha	REUNIÓN CUMPLIDA		Observaciones
		Sí	No	
Notificación Fallo de Sentencia de Tutela	19 de noviembre de 2012			
Preconsulta y apertura	08 de diciembre de 2012 11 de marzo de 2013 13 de diciembre de 2013 22 de enero de 2014 05 de febrero de 2014	 X	X X X X 	
Análisis e Identificación de Impactos y	08 de abril de 2014 06 de mayo de 2014		X X	

Formulación de Medidas de Manejo	28 de mayo de 2014	X		
Formulación de Acuerdos y Protocolización	10 de junio de 2014	X		
Seguimiento de Acuerdos	19 de febrero de 2015		X	
	09 de julio de 2015		X	
	26 de octubre de 2016		X	
	15 de octubre de 2019		X	
	23 de noviembre de 2023		X	
	09 de septiembre de 2024	X		
	28 de enero de 2025	X		Socialización de la resolución ST-453 del 30 de Oct 2024
	28 de marzo de 2025	X		Preconsulta en marco del seguimiento
	27 de mayo de 2025	X		Consulta Fase Análisis e identificación de impactos en marco del seguimiento
	10 de julio de 2025		X	Consulta Fase formulación de medidas de manejo en marco del seguimiento
	21 de agosto de 2025		X	Consulta Fase formulación de medidas de manejo en marco del seguimiento
Cierre de Consulta	-	-	-	-

Nota 1. Sólo se marcará la casilla "SI" cuando la reunión este completamente cumplida y ya se pueda continuar con la siguiente fase.

ASISTENTES POR LA COMUNIDAD ÉTNICA			
No	**NOMBRE**	**CARGO**	**REPRESENTA A**
1	La firma de la lista de asistencia de la Asamblea General Del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Gobierno rural de la Boquilla respalda la firma del acta		
2			
3			
ASESORES POR LA COMUNIDAD ÉTNICA			
1	Álvaro Camargo	Coordinador del grupo de asesores	Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Gobierno rural de la Boquilla
2	John Gómez Leal	Asesor Ambiental	Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Gobierno rural de la Boquilla
3	Hernando Ortega	Asesor técnico	Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Gobierno rural de la Boquilla
4	Arelis Mendoza	Asesor Social	Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Gobierno rural de la Boquilla
5	Angelica Leal	Asesora financiera	Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Gobierno rural de la Boquilla
6	Alix González	Asesora Ambiental	Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Gobierno rural de la Boquilla
7	Elisa Castilla	Asesor Jurídico	Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Gobierno rural de la Boquilla

ASISTENTES POR LOS INTERESADOS DEL POA/MA			
1	Hannia Lizarazo	Asesora Jurídica	Sociedad de Inversiones Talarame y/o Hotel las Américas

2	Nando Julio Madrid	Asesor Operativo	Sociedad de Inversiones Talarame y/o Hotel las Américas
3	Gilberto Monsalve	Asistente Administrativo	Sociedad de Inversiones Talarame y/o Hotel las Américas
4	Diego Roa	Asesor étnico	Sociedad de Inversiones Talarame y/o Hotel las Américas
5	Sorelly Paredes	Asesor étnico	Sociedad de Inversiones Talarame y/o Hotel las Américas
6	Estefany Salas	Asesor Interno	Sociedad de Inversiones Talarame y/o Hotel las Américas

ASISTENTES POR LAS ENTIDADES			
1	Álvaro del Toro Barrios.	Funcionario – Profesional Esp.	Ministerio del Interior – DANCP
2	German Andres Piraneque Motivar	Funcionario – Profesional Esp.	Ministerio del Interior – DANCP
3	Alba Marina Royero	Asesor de despacho	Ministerio del Interior – DANCP
4	Alba Solana Ponce	Delegado	DIMAR
5	Marlon Yanes	Personero Delegado	Personería distrital de Cartagena
6	Alain Ramirez Sanchez	Abogado	Personería distrital de Cartagena
7	Naicyth Mora	Abogado	Personería distrital de Cartagena
8	Zumbi Marquez Hernandez	Abogado	Personería distrital de Cartagena
9	Bladimir Mangones	Abogado	Personería distrital de Cartagena
10	Guisella Pereira Altahona	Delegado	Alcaldía distrital de Cartagena – Asuntos Étnicos
11	Guillermo Padilla Cruz	Funcionario	Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

12	Cristian Leone	Contratista	Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

AUSENTES			JUSTIFICADO SÍ __NO__
	Gobernación de Bolívar	Ausente	NO
	Corporación Regional del Dique – CARDIQUE	Ausente	NO
	Defensoría del Pueblo	Ausente	NO
	Defensoría del Pueblo Delegada para Asuntos Étnicos	Ausente	NO
	Defensoría del Pueblo Regional Bolivar	Ausente	NO
	Procuraduría General de la Nación	Ausente	NO
	Procuraduría General de la Nación delegado para Asuntos Étnicos	Ausente	NO
	Procuraduría General de la Nación Regional Bolívar	Ausente	NO
	Procuraduría General de la Nación Procuraduria Provincial de Cartagena	Ausente	NO

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Siendo las 09:53 am del día 21 de agosto de 2025, los delegados del Ministerio del Interior – DANCP, saludan a la comunidad presente y ponen a consideración de los integrantes del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Gobierno rural de la Boquilla, a los delegados del ejecutor y a los demás invitados el orden del día.

1. Oración
2. Himno Nacional de la Republica de Colombia, Himno de Cartagena, Himno de la Boquilla
3. Decisión de la Asamblea General del Consejo Comunitario de realizar la Reunión de consulta Previa.

4. Instalación de la Reunión (DANCP- Ministerio del Interior y la Comunidad).
5. Lectura del acta anterior.
6. Verificar lista de asistencia según la convocatoria y Presentación de los asistentes.
7. Desarrollo Etapa de Consulta
7.1. Fase de formulación de medidas de manejo en el marco de Seguimiento.
8. Varios y conclusiones.
9. Lectura, aprobación y firma del acta.

1. Oración.

El integrante de la comunidad Álvaro Camargo presenta un saludo cordial a los asistentes y realiza oración previa al inicio del espacio consultivo en términos de espiritualidad y fraternidad.

2. Himno Nacional de la Republica de Colombia, Himno de Cartagena, Himno de la Boquilla

Se entonan los himnos Nacional de la Republica de Colombia, Himno de Cartagena, Himno de la Boquilla.

3. Decisión de la Asamblea General del Consejo Comunitario de realizar la Reunión de consulta Previa.

Los delegados del Ministerio del Interior solicitan a la comunidad que se manifieste sobre el modelo de representatividad aplicable para la presente reunión. Frente a ello, los asistentes expresan que, para este proceso, la representación estará a cargo de la Asamblea General del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Gobierno Rural de la Boquilla, respaldo que se acreditará mediante el listado de firmas de asistencia.

El delegado de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior solicita el consentimiento a los asistentes para el registro de fotos y video de la reunión, asimismo, se solicita consentimiento para diligenciar el listado de asistencia con el fin de tener el soporte y constancia de la presente reunión.

Interviene Guillermo Padilla, funcionario de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, quien manifiesta su disposición para acompañar el presente espacio de consulta y solicita que, durante la reunión, se le conceda un espacio con el fin de dar cumplimiento a los compromisos asumidos por su Dirección en la reunión previa.

4. Instalación de la Reunión (DANCP- Ministerio del Interior y la Comunidad)

Siendo las 10:17 a.m. del día 21 de agosto de 2025, en el Restaurante Sol, Brisa y Mar – Corregimiento La Boquilla se instala formalmente y se da inicio a la reunión de Consulta Previa en etapa de consulta en fase de formulación de medidas de manejo en marco del seguimiento al Proyecto: "SENTENCIA T-376 DE 2012 CONTRA RESOLUCION DIMAR 683/2006: CONCESION DE PLAYAS DEL HOTEL LAS AMERICAS GLOBAL RESORT, SECTOR CIELO MAR, SOBRE LA MARGEN IZQUIERDA DEL ANILLO VIAL KILOMETRO 1 Y APROBACION PLAN MANEJO AMBIENTAL" **RENOVACIÓN DE LA CONCESIÓN A LA SOCIEDAD INVERSIONES TALARAME & CIA S.C.A. (HOY INVERSIONES TALARAME SAS). Resolución número ST – 1453 de 30 de oct de 2024.**

Código de identificación interno del POA/MA: PROY – 00351.

Con el propósito de garantizar el debido proceso, así como la participación y asistencia de la comunidad, se deja constancia de que el Ministerio del Interior, a través de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, realizó la notificación de la convocatoria para la presente reunión el día 11 de agosto de 2025 a través del correo electrónico notificaciones.sge@mininterior.gov.co, en cumplimiento de los compromisos adquiridos el pasado 28 de enero de 2025. Dicha notificación se envió a los correos electrónicos suministrados por la comunidad en ese mismo espacio. Adicionalmente, por parte del ejecutor del proyecto, se llevaron a cabo actividades de perifoneo y se realizaron publicaciones en carteleras y sitios visibles dentro del territorio comunitario.

Outlook

Convocatoria Reunion de Consulta Previa Etapa de Consulta Fase Formulacion de medidas de manejo en el marco de Seguimiento del PROY-00351, en cumplimiento de la Resolucion numero ST-1453 del 30 de octubre de 2024

Desde Notificaciones Subdireccion de Gestion <notificaciones.sgde@mininterior.gov.co>
Fecha Lun 11/08/2025 14:17
Para comiteconsultas2020 <consejocomunitario2020@gmail.com>; <info@hotellasamericas.com.co>; <info1hotellasamericas.com.co>; karina.tarazona@lasamericasbg.com <karina.tarazona@lasamericasbg.com>; Contactenos - Gobernacion de Bolivar <contactenos@bolivar.gov.co>; ZZ8 DIANA ROSE TURBAY RAZ <alcalde@cartagena.gov.co>; contactenos@cartagenabolivar.gov.co <contactenos@cartagenabolivar.gov.co>; info@personeriacartagena.gov.co <info@personeriacartagena.gov.co>; ID17041 <direccion@ard.gov.co>; contactenos@cardique.gov.co <contactenos@cardique.gov.co>; 407 FRL <frl.mail@dimar.mil.co>; asuntosnaval-marina.co <asuntosnaval@marina.co>; Ameli Rocio Cortes Cortes <ameli.cortes@mininterior.gov.co>; Servicio Ciudadano <servicioalciudadano@mininterior.gov.co>; asuntosdefensanal@defensoria.gov.co <asuntosdefensanal@defensoria.gov.co>; mmazabel@defensoria.gov.co <mmazabel@defensoria.gov.co>; delegadaetnicos@defensoria.gov.co <delegadaetnicos@defensoria.gov.co>; 420 BOG <bogvard@defensoria.gov.co>; quejas177 <quejas177@procuraduria.gov.co>; 456 RIC <asuntosetnicos@procuraduria.gov.co>; asamperto@procuraduria.gov.co <asamperto@procuraduria.gov.co>
CCO Alvaro Enrique Del Toro Barros <alvaro.deltoro@mininterior.gov.co>; Raby Andrea Vargas Bermudez <raby.vargas@mininterior.gov.co>; German Andres Paraneque Molinar <german.paraneque@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (177 KB)
20250811 Mail 2025-2 (Proyecto) (Actualizado) (002).docx; 20250811 Mail 2025-2 (Proyecto) (Actualizado) (002) Med Manejo.pdf

Bogota D.C

Cordial saludo,

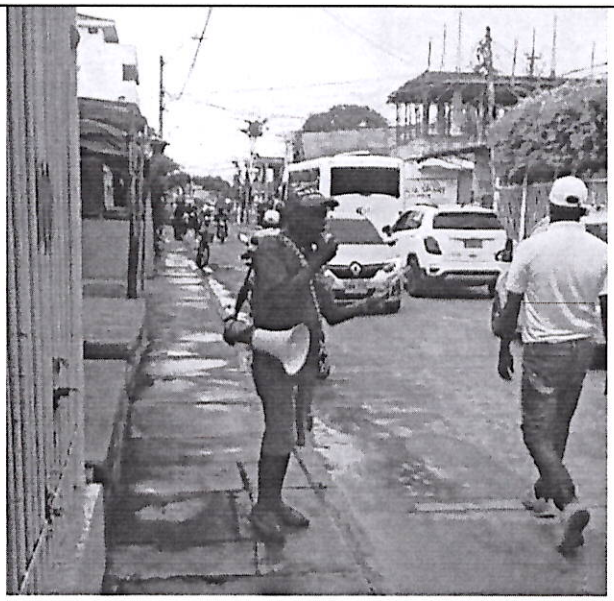
En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011, nos permitimos notificarle lo siguiente

Convocatoria para la Reunion de Consulta Previa Etapa de Consulta Fase Formulación de medidas de manejo en el marco de Seguimiento del PROY-00351, en cumplimiento de la Resolucion numero ST-1453 del 30 de octubre de 2024 con la comunidad del Consejo Comunitario de las Comunidades Negras de La Boquilla.

Referencia: PROY-00351 "SENTENCIA T-376 DE 2012 CONTRA RESOLUCION DIMAR 683/2006. CONCESION DE PLAYAS DEL HOTEL LAS AMERICAS GLOBAL RESORT, SECTOR CIELO MAR, SOBRE LA MARGEN IZQUIERDA DEL ANILLO VIAL KILOMETRO 1 Y APROBACION PLAN MANEJO AMBIENTAL"
RENOVACIÓN DE LA CONCESIÓN A LA SOCIEDAD INVERSIONES TALARAME & CIA S.C.A. (HOY INVERSIONES TALARAME SAS). Resolucion numero ST – 1453 de 30 de oct de 2024

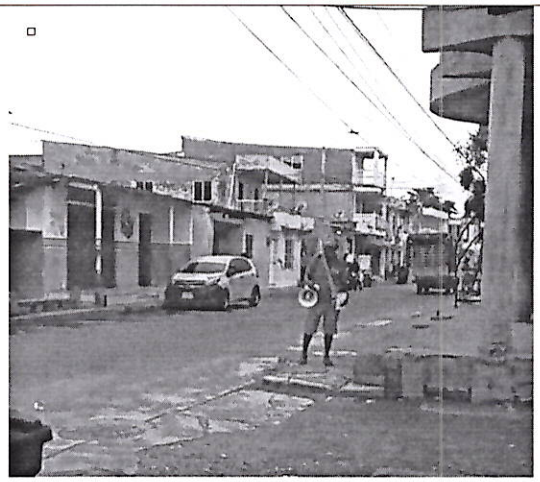
Quedamos atentos a cualquier inquietud o solicitud adicional

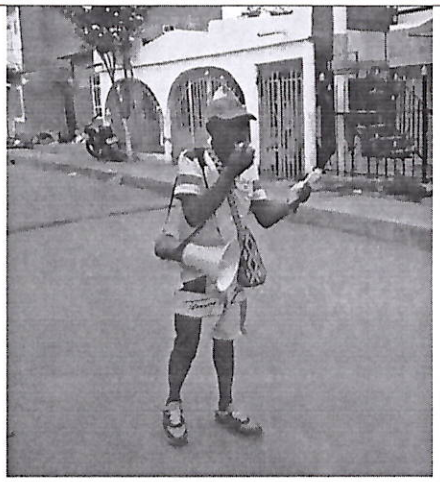
DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA
Subdirección de Gestión
Teléfono: 601 242 74 00 ext.6622
Cra 13 No 75 – 58 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co











5. Lectura del acta anterior

El delegado de la DANCP, hace la aclaración que el Ministerio del Interior no hizo parte de este espacio, por ser definido en la Ruta Metodológica como un pretaller interno entre la comunidad y el ejecutor, por tal motivo cede la palabra al ejecutor.

Por parte del ejecutor se da lectura del acta anterior correspondiente a un pretaller realizado el día 05 de agosto de 2025. (Se anexa a la presente acta)

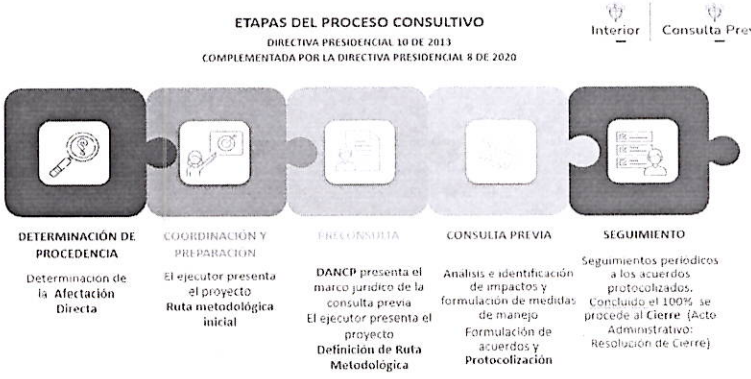
6. Verificar lista de asistencia según la convocatoria y Presentación de los asistentes.

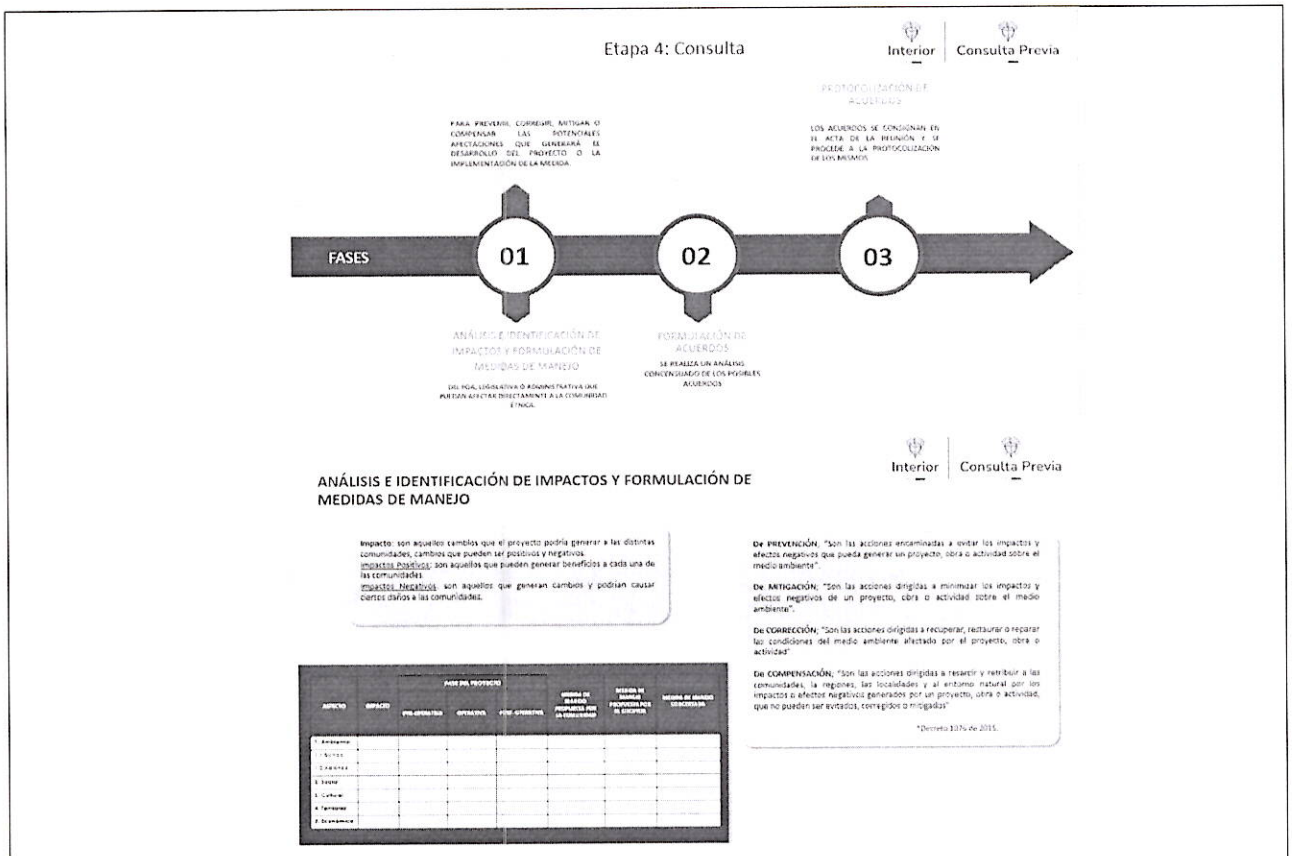
Se realiza la verificación de invitados de acuerdo con la convocatoria con radicado 2025-2-000923-033027 Id: 590215 del 11 de agosto de 2025, se deja constancia de la asistencia de la comunidad del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Gobierno rural de la Boquilla y demás convocados al inicio de la presente acta, y se deja sentado en la misma los invitados que no asistieron, se anexa a la presente acta copia de la convocatoria de la presente reunión.

Hacen la presentación los delegados de la Personería, delegados de la Alcaldía Distrital de Cartagena, delegados de DIMAR, delegados del Ministerio del Interior, delegados del ejecutor, tal como se evidencia en la parte superior del acta.

7. Desarrollo Etapa de Consulta

7.1. Fase formulación de medidas de manejo en el marco de Seguimiento.





Por parte de los delegados de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa – DANCP, se manifiesta que resulta evidente, a partir del trabajo desarrollado en las diferentes jornadas de trabajo entre la comunidad y el ejecutor, que existe coincidencia en la identificación de medidas de tipo compensatorias propuestas por cada una de las partes para mitigar los impactos identificados, pero no existe concertación de las partes en el monto. En este sentido, se insta a los actores presentes, con el aval de la Personería, a que en este espacio de diálogo se expongan y socialicen las propuestas de acuerdos con miras a la posible protocolización de los mismos en el marco del presente proyecto.

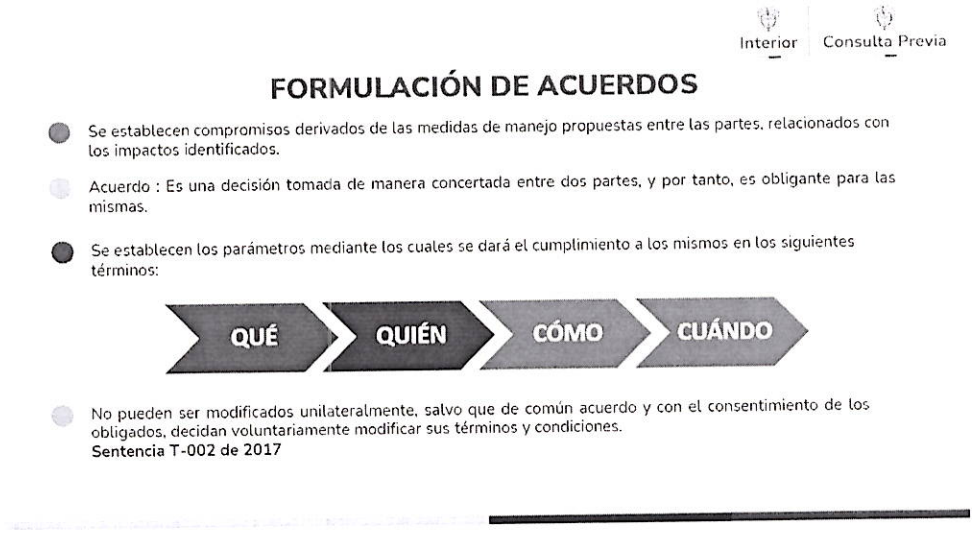
A lo anterior, la comunidad y el ejecutor manifiestan su conformidad con la proposición presentada por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa – DANCP. En este sentido, antes de continuar, el ejecutor aclara la existencia de una medida de mitigación relacionada con la generación de material particulado, precisando que dicha medida ya fue objeto de concertación entre las

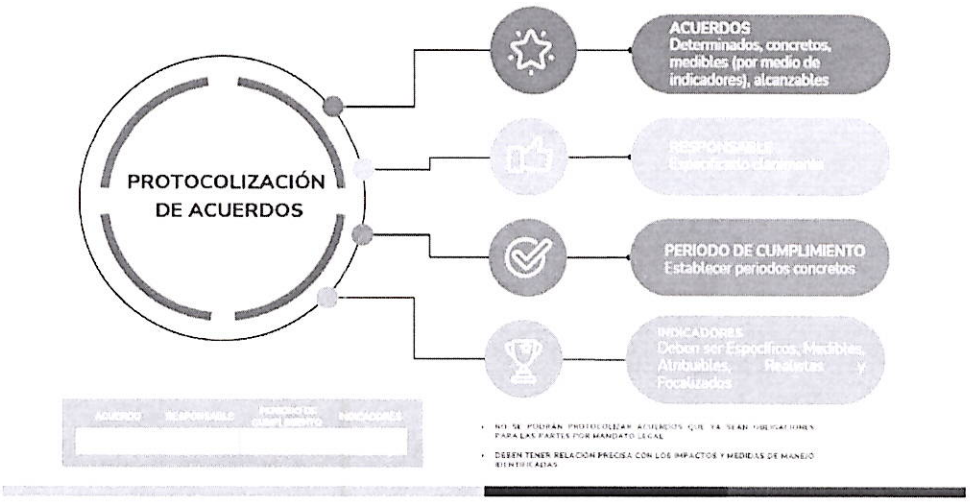
partes.

Por parte de Angelica Leal del grupo asesor de la comunidad, se manifiesta que inicialmente fueron identificados doce (12) impactos por la comunidad, los cuales, tras el diálogo sostenido en el marco de las diferentes reuniones del proceso, se condensaron en seis (6) impactos que se reconocen como los de mayor incidencia sobre la comunidad. En consecuencia, se invita a los asistentes a avanzar en la construcción de consensos que permitan llegar a la etapa de protocolización.

Asimismo, manifestó que durante los diferentes espacios de diálogo no solo se ha abordado el área del polígono específico de la concesión de playa, sino también su afectación en el territorio en general, incluyendo los impactos sobre las familias —tema que ya ha sido tratado en el desarrollo de las reuniones—, así como las repercusiones en la actividad pesquera que tradicionalmente se realizaba en la zona. Señaló, además, que la comunidad ya ha identificado tanto los impactos como las medidas compensatorias correspondientes.

Posteriormente, los delegados de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa realizaron una exposición amplia y detallada sobre el objetivo de las siguientes fases que componen la etapa Consulta del proceso de consulta previa, las cuales se sintetizan en lo siguiente:





La Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa – DANCP solicita a la comunidad y al ejecutor que, en el marco de la presente reunión, cada uno exponga y manifieste sus posibles formulaciones de acuerdos desde el rol que les corresponde.

La DANCP precisa que el objetivo de la consulta previa no consiste en vetar proyectos, sino en propiciar un espacio de diálogo entre la comunidad y el ejecutor, orientado al análisis de los impactos y a la formulación de medidas y acuerdos específicos relacionados con el proyecto.

Posteriormente, el integrante de la comunidad, José Gabriel Ortega, manifiesta no se veta el proyecto, sino que las condiciones dinámicas, ancestrales, sociales, culturales, de uso, tradición y disfrute de sus playas son más valiosas para la subsistencia del pueblo afro, adicional, presenta una síntesis de la propuesta realizada por el ejecutor, la cual contempla una bolsa de setecientos millones de pesos ($700.000.000). Asimismo, expone los seis acuerdos propuestos por la comunidad, cuyo valor asciende a dos mil cien millones de pesos ($2.100.000.000). En este sentido, solicita al ejecutor presentar una contrapropuesta frente a lo que ha sido puesto sobre la mesa.

1	Compensación cuatro (4) familias	Valor 2025	4 fam.x 1 mes	4 fam x 1 año (Aprox)	5 fam x 10 años (Apr0x)	Nota: Valores aproximados no incluido el aumento del SMLV
	1 slmmv	$ 1,400,000.00	$ 5,600,000.00	$ 67,200,000.00	$ 672,000,000.00	
2		Valor sem X est.	Valor anual X est.	Valor anual X 10 Est	Valor X 5 años	
	Diez becas	$ 6,000,000	$ 12,000,000	$ 120,000,000	$ 600,000,000	
		Valor anual	valor X10 años			Nota: A traves de convenio el ejecutor podria asumir tanto
3	Escuela deportiva(solo pago de instructores)		$ -			equipo deportivo, dotación alimentación, transporte,
		Valor unico.				
4	Centro de Acopio de los Pescadores	$ 300,000,000				
		Valor anual	ValorX 10 años			
5	Finaciacion fiesta del pescador	$ 25,000,000	$ 250,000,000			
		Valor anual	Valor X 10 años			
6	Proyecto Ambiental	$ 25,000,000	$ 250,000,000			
	TOTAL	$ 2,072,000,000.00				

El ejecutor del proyecto toma la palabra y presenta un contexto sobre los avances obtenidos durante las diferentes reuniones de consulta y los pretalleres realizados. Señala que la comunidad, en especial el gremio de pescadores, ha manifestado que no se siente debidamente compensada ni identificada con las medidas propuestas en el marco del proyecto y sus posibles compensaciones. En este sentido, el ejecutor expone la propuesta de la empresa, la cual contempla cuatro posibles acuerdos, con un valor total de setecientos millones de pesos ($700.000.000).

PROPUESTA EMPRESA
1. Fortalecimiento para las actividades culturales de la comunidad $300.000.000 por los 10 años.
2. Becas educativas - educación superior por valor de $280.000.000 por los 10 años.
3. Centro de acopio para los pescadores: $60.000.000 por los 10 años.
4. Financiacion de las fiestas del pescador $60.000.000 por los 10 años.

Posteriormente, el integrante de la comunidad, señor José Gabriel Ortega, manifiesta que el ejecutor únicamente realizó una redistribución de los recursos ya destinados para los posibles acuerdos, sin que se trate de una propuesta adicional, pues corresponde a la misma que ha sido debatida en reuniones anteriores. Asimismo, expone que existe una propuesta de las cuatro familias de

la comunidad consistente en cancelar un valor mensual de seis millones de pesos a favor de la comunidad de La Boquilla, la cual, cuantificada en un periodo de diez (10) años, resultaría superior a la presentada por el ejecutor. Concluye señalando que, en las últimas reuniones, no se ha evidenciado un avance en cuanto a la formulación de nuevas propuestas.

Por su parte, la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa invita a las partes, en el marco del proceso consultivo y atendiendo al objetivo de la presente reunión, a continuar con el diálogo que permita analizar las posiciones de cada uno de los actores y evaluar en qué medida cada parte podría ceder en pro de la búsqueda de acuerdos.

El ejecutor del proyecto reitera que debe existir una propuesta económica concreta por parte de la comunidad que pueda ser evaluada por el hotel. Precisa que las actividades a desarrollar en el marco del proyecto corresponden a la instalación de cuarenta (40) carpas y dos (2) quioscos, manifestando que la pretensión de la comunidad, equivalente a dos mil cien (2.100) millones de pesos, no puede ser aceptada. En igual sentido, señala que la compensación asociada a las familias debe ser revisada, enfatizando que los recursos deberían estar dirigidos a la comunidad de pescadores, quienes constituyen la mayoría de los integrantes de la comunidad. Indica que las medidas deben orientarse al fortalecimiento colectivo y no únicamente a cuatro familias. Resalta que el proyecto del centro de acopio representa un avance significativo en la dinámica económica del territorio de La Boquilla. Así mismo, aclara que la playa no será privatizada, sino que se trata exclusivamente del trámite de concesión para las cuarenta (40) carpas y los dos (2) quioscos.

Por su parte, el señor Álvaro Camargo manifiesta que no se trata únicamente de las cuarenta (40) carpas, sino de toda una actividad económica que gira en torno a dicho espacio, la cual incluye la realización de eventos y el alquiler del área a otros hoteles en relación con el uso de la playa. Precisa, además, que no se está cediendo el territorio de la comunidad, recordando que cualquier ciudadano colombiano tiene el derecho de solicitar una concesión de playas, correspondiendo a la comunidad ser consultada dentro de dicho trámite.

A lo manifestado el ejecutor expresa que el Estado es el titular del dominio de las

playas y que el hotel se encuentra adelantando un trámite de concesión de playas. Reconoce que la comunidad ejerce un uso sobre la zona objeto de concesión y que existe una ancestralidad asociada a la pesca en el marco de las dinámicas comunitarias, razón por la cual se planteó la redistribución de los recursos. Señala que lo propuesto por el ejecutor no debe interpretarse como una intención de generar un conflicto interno en la comunidad. Reitera, además, que el centro de acopio impulsará el desarrollo del territorio y permitirá garantizar la entrega inmediata de los valores acordados para la implementación del proyecto.

Por parte del integrante de la comunidad, señor José Gabriel Ortega se manifiesta que, si bien las playas son bienes del Estado, el uso, goce y disfrute preferencial corresponde al pueblo boquillero, razón por la cual la comunidad es sujeto de consulta y titular del derecho fundamental a la consulta previa. Adicionalmente, se hace referencia al artículo 19 de la Ley 70 de 1993, que reconoce y garantiza los derechos de las comunidades negras sobre el uso de los espacios para el desarrollo de sus prácticas tradicionales.

El ejecutor del proyecto, durante su intervención, manifestó que los acuerdos propuestos tienen como finalidad proteger integralmente los derechos fundamentales de la comunidad, así como minimizar y compensar los impactos negativos sociales, culturales, económicos y ambientales que se identificaron en la etapa especifica del proyecto, realiza la exposición de la nueva propuesta de posibles acuerdos en un valor total de 800 millones de pesos según la siguiente distribución:

PROPUESTA EMPRESA
1. Centro de acopio para los pescadores y de educación de la práctica ancestral de pesca y ambiental: $300.000.000 por los 10 años.
2. Becas educativas - educación superior por valor de $280.000.000 por los 10 años.
3. Programa de fortalecimiento comunitario: $200.000.000 por los 10 años.
4. Financiación de las fiestas del pescador $20.000.000 por los 10 años.

Por parte de la comunidad, se manifiesta no estar de acuerdo con la propuesta de ochocientos millones de pesos ($800.000.000), debido a que, después de realizar un cálculo sobre el alquiler anual de las cuarenta (40) carpas con una ocupación total, el valor resultante sería superior a dicha suma.

El ejecutor del proyecto aclara que, si bien se encuentra aprobada la instalación de cuarenta (40) carpas, en la actualidad únicamente se han dispuesto treinta (30). Frente a ello, la comunidad sostiene que sus cálculos se realizaron con base en la información presentada por el propio ejecutor dentro del proyecto, y agrega que, además de las carpas, existen otros tipos de eventos que el hotel desarrolla en la zona concesionada.

El ejecutor precisa que el valor asociado al alquiler de las carpas está directamente vinculado con la asociación que presta este mismo servicio en la zona contigua, y que, en caso de no se prestara el servicio por ellos el hotel no realizaría ningún cobro por dicho concepto.

El señor Álvaro Camargo manifiesta que el cálculo sobre el valor de la compensación no obedece a un capricho, sino que está fundamentado en un estudio sobre la dinámica de la actividad hotelera que desarrolla el hotel en la zona de concesión. Señala que lo solicitado corresponde a un valor justo, en coherencia con lo expresado por la comunidad en el marco del proceso de consulta previa, reiterando que la compensación debe responder de manera proporcional al uso y aprovechamiento del territorio y sus recursos.

Por parte de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP) se deja constancia de que, durante todas las etapas del proceso consultivo, se han garantizado las características y principios que rigen el derecho fundamental a la consulta previa y su procedimiento, resaltando que este se ha desarrollado con plena transparencia y con todas las garantías necesarias para las partes.

El Dr. Marlon Yánez manifiesta que el proceso tiene como finalidad proteger el derecho fundamental de la comunidad y que, si bien existe un diálogo intercultural entre el ejecutor y la comunidad, es necesario procurar una proporcionalidad que refleje el interés colectivo. En tal sentido, insta a que la comunidad continúe con

el diálogo y no lo cierre de manera anticipada. Asimismo, hace referencia a la Sentencia T-002 de la Corte Constitucional, en la cual se señala que los acuerdos de consulta previa deben ajustarse a las características propias de cada comunidad y el proyecto que tiene un impacto sobre la misma.

Por parte de la comunidad, se manifiesta que aún existe voluntad de diálogo; sin embargo, expresan que las propuestas presentadas por el ejecutor no guardan proporcionalidad frente a sus expectativas. La comunidad negra de La Boquilla reitera que mantiene disposición para el diálogo, aunque no percibe la misma actitud por parte del ejecutor.

El ejecutor ratifica su posición señalando que la propuesta presentada no puede calificarse como irrisoria. Si bien reconoce que, en comparación con lo planteado por la comunidad, su propuesta podría parecer reducida, sostiene que no es desfavorable para la comunidad. Reitera que la posición del hotel siempre ha sido la del diálogo, lo cual se ha demostrado en cada uno de los espacios de consulta.

De igual manera, se expone que en relación con el proyecto comunitario AFRONATIVOS, el hotel ha apoyado su desarrollo, realizando un relato histórico del mismo, en el cual se resalta que el hotel no efectuaría ningún cobro si no existiera dicho proyecto. Se recalca que siempre ha existido disposición al diálogo y que, además, actualmente existen catorce (14) asociaciones de pescadores que solicitaron al ejecutor apoyo para atender sus necesidades. Asimismo, se resalta que el proyecto de la nueva concesión de playa contempla beneficios directos para la comunidad, los cuales se materializarán en la creación y el fortalecimiento del centro de acopio, la asignación de becas educativas y otros apoyos orientados al bienestar colectivo.

Un integrante de la comunidad manifiesta que los pescadores pertenecientes a las catorce asociaciones mencionadas están alineados con los impactos identificados por el resto de la comunidad, mostrando respeto hacia el proceso de consulta y hacia los posibles acuerdos que de este se deriven.

El señor Álvaro Camargo manifiesta que su rol dentro del proceso es el de asesor, resaltando que la comunidad reconoce el valor de su territorio y que el hotel, por su parte, no debe mezclar las acciones de responsabilidad empresarial con el

proceso de consulta previa. En este sentido, aclara que la cifra de ochocientos millones de pesos no constituye un valor sobre el cual se pueda adoptar una decisión enfatiza que, en caso de que se considere el cierre del proceso en esta fase, será la comunidad, representada por la asamblea presente en esta reunión, la que deba tomar dicha decisión.

Por parte del integrante de la comunidad, señor José Gabriel Ortega, se eleva a la asamblea la pregunta sobre su voluntad de que el proceso de consulta previa se **cierre sin acuerdos**. En consecuencia, la asamblea **manifiesta su aceptación**, de igual manera se expresa que la comunidad mantendrá el goce y disfrute preferencial específico de su territorio, mantiene la postura acogida por la Corte Constitucional en la sentencia 376 de 2012, artículo segundo, literal 3, así: iii) que se preserve todo uso tradicional que la Comunidad de la Boquilla efectúe sobre el sector de Cielo Mar y Comoquiera que las cuatro familias Boquilleras que venían ejerciendo las prácticas ancestrales de actividad de carpas por tradición; que produjo esta sentencia.

Que, tal como lo establece el numeral 4 de la sentencia de la Corte Constitucional, así: que se asegure el derecho al tránsito a favor de la colectividad. La Asamblea General de la Boquilla exige a las entidades del Ministerio Publico, DIMAR y demás que autodetermina y establece, por encima de lo económico ofertado por el hotel, el uso, goce y disfrute del tránsito ancestral en unanimidad con la sentencia constitucional.

La Asamblea General le solicita a la DIMAR negar el trámite de renovación adelantado por el Hotel y restablecer el retorno del espacio de playa a las prácticas ancestrales y tradicionales de uso y disfrute a favor de la comunidad Negra de la Boquilla que venía ejerciendo previo a la concesión.

La comunidad solicita a la DIMAR que, en relación con lo previamente requerido, se respete la voluntad expresada en el marco de la asamblea, consistente en garantizar el goce y disfrute preferencial específico de su territorio, conforme a sus derechos colectivos.

La delegada de la DIMAR manifiesta que, dado que el ejercicio de consulta previa culminó sin acuerdos, corresponderá a la Capitania de Puerto pronunciarse sobre

lo solicitado por la comunidad, previo análisis integral de todo las actas levantadas y el expediente en el marco del proceso.

Por parte de la DANCP se manifiesta que **NO SE SURTE** la **ETAPA DE CONSULTA EN FASE DE FORMULACION DE MEDIDAS DE MANEJO EN MARCO DEL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS**, y según lo manifestado por la comunidad previamente **SE PROTOCOLIZA SIN ACUERDOS** EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS el presente proceso de consulta previa, se deja constancia que en el desarrollo del mismo se respetó el modelo procedimental establecido en la Directiva Presidencial 10 de 2013 complementada por la Directiva Presidencial No. 8 de 2020, se generó y garantizo el espacio de participación de la comunidad en aras de proteger su integridad étnica y cultural.

Por parte del ejecutor, se manifiesta que el hotel siempre ha mantenido una postura propositiva en aras de lograr una concertación. Se resalta que la comunidad no modificó sus peticiones; sin embargo, el ejecutor reitera su apertura y voluntad al diálogo. Asimismo, se señala que, a través del proceso de consulta previa, la comunidad obtendría beneficios colectivos en cada uno de los sectores que fueron identificados durante el desarrollo del mismo por último resalta que se garantizó la participación activa y efectiva de la comunidad en las decisiones que se tomaron al final de la reunión.

Por parte del grupo asesor, se manifiesta que la decisión de realizar la protocolización sin acuerdos obedece a la voluntad de la asamblea y no a una determinación propia del grupo asesor que lidera. Se indica igualmente que el siguiente paso a seguir será la aplicación del Test de Proporcionalidad, conforme a lo establecido en el marco del proceso de consulta previa.

8. Varios y conclusiones.

- Por todo lo consignado en la presente acta, se deja constancia que se respetaron los procedimientos establecidos para el desarrollo del proceso de consulta previa. Por tal motivo **SIN SURTIR** la **ETAPA DE CONSULTA EN FASE DE FORMULACION DE MEDIDAS DE MANEJO EN MARCO DEL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS**, el presente proyecto **SE PROTOCOLIZA SIN ACUERDOS** EN EL MARCO DEL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS, en el

marco del proceso identificado como "SENTENCIA T-376 DE 2012 CONTRA RESOLUCION DIMAR 683/2006: CONCESION DE PLAYAS DEL HOTEL LAS AMERICAS GLOBAL RESORT, SECTOR CIELO MAR, SOBRE LA MARGEN IZQUIERDA DEL ANILLO VIAL KILOMETRO 1 Y APROBACION PLAN MANEJO AMBIENTAL" RENOVACIÓN DE LA CONCESIÓN A LA SOCIEDAD INVERSIONES TALARAME & CIA S.C.A. (HOY INVERSIONES TALARAME SAS). Resolución número ST – 1453 de 30 de oct de 2024 – Código de identificación interno del POA/MA: PROY – 00351

Por parte de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras se manifiesta que no fue posible la intervención de los delegados respecto del proceso eleccionario y el estado del recurso de impugnación toda vez que uno de los líderes de la comunidad consideraron que no era el espacio adecuado y pertinente, aprobado por la asamblea.

Por parte del integrante de la comunidad Benjamin Luna manifiesta que existe un error en el numero de la resolución que se encuentra en el nombre del proyecto relacionado específicamente al numero 497 del 9 de noviembre del año 2009.

Para efectos de notificaciones, se realizara a los correos de los siguientes integrantes de la comunidad: ishalljgortegag@gmail.com, federación.etnica.de.pescadores@gmail.com, jacboquilla@gmail.com, geasersanchez@gmail.com, jorgeluistg8@gmail.com, victormartinezarroyo83@gmail.com, torresmazadavid39@gmail.com, corporaciontransformandovidaso@gmail.com, lsimanca1667@gmail.com, ubaldonunez21@gmail.com, nazlybanquez8@gmail.com y castillojocabeb904@gmail.com.

Por parte del ejecutor se solicita se envíe copia de las notificaciones al correo electrónico info@hotellasamericas.com.co y hannia.lizarazo@lasamericashg.com

9. Lectura, aprobación y firma del acta.

Siendo las 04:42 p.m., del día 21 del mes de agosto del año 2025 y una vez leída y aprobada el acta por los asistentes, se da por terminada la reunión de consulta

previa **SIN SURTIR** la **ETAPA DE CONSULTA EN FASE DE FORMULACION DE MEDIDAS DE MANEJO EN MARCO DEL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS** del presente proceso consultivo: PROY-00351 **"SENTENCIA T-376 DE 2012 CONTRA RESOLUCION DIMAR 683/2006: CONCESION DE PLAYAS DEL HOTEL LAS AMERICAS GLOBAL RESORT, SECTOR CIELO MAR, SOBRE LA MARGEN IZQUIERDA DEL ANILLO VIAL KILOMETRO 1 Y APROBACION PLAN MANEJO AMBIENTAL" RENOVACIÓN DE LA CONCESIÓN A LA SOCIEDAD INVERSIONES TALARAME & CIA S.C.A. (HOY INVERSIONES TALARAME SAS). Resolución número ST – 1453 de 30 de oct de 2024",** con el **Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Gobierno rural de la Boquilla**.

Se deja constancia que el proyecto se **PROTOCOLIZA SIN ACUERDOS** en el desarrollo del mismo se respetó el modelo procedimental establecido en la Directiva Presidencial 10 de 2013 complementada por la Directiva Presidencial No. 8 de 2020, se generó y garantizo el espacio de participación de la comunidad en aras de proteger su integridad étnica y cultural

Se deja constancia que, en el desarrollo de la reunión, desde su inicio y hasta la firma de la presente acta se respetaron todos los principios de la Consulta Previa y en especial para lo acá concertado.

Anexos: Acta pretaller, Listados de asistencias.
Transcriptor(es): German Andres Piraneque Motivar.

Firmas de los responsables

POR LA COMUNIDAD

Nombres y apellidos	Cargo	Comunidad	Firma
La firma de la lista de asistencia de la ASAMBLEA GENERAL DEL Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Gobierno rural de la Boquilla respalda la firma del acta			

ASESORES POR LA COMUNIDAD ÉTNICA				
	Nombres y apellidos	**Cargo**	**Comunidad**	**Firma**
1	Álvaro Camargo	Coordinador del grupo de asesores	Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Gobierno rural de la Boquilla	
3	Hernando Ortega	Asesor técnico	Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Gobierno rural de la Boquilla	
4	Arelis Mendoza	Asesor Social	Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Gobierno rural de la Boquilla	
5	Angelica Leal	Asesora financiera	Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Gobierno rural de la Boquilla	
6	Alix González	Asesora Ambiental	Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Gobierno rural de la Boquilla	

POR LAS INSTITUCIONES

Nombres y apellidos	**Cargo**	**Entidad**	**Firma**
Álvaro del Toro Barrios.	Funcionario – Profesional Esp.	Ministerio del Interior – DANCP	
German Andres Piraneque Motivar	Funcionario – Profesional Esp.	Ministerio del Interior – DANCP	
Alba Marina Royero	Asesor de despacho	Ministerio del Interior – DANCP	
Alba Solana Ponce	Delegado	DIMAR	
Marlon Yanes	Personero Delegado	Personería distrital de Cartagena	
Bladimir Mangones	Abogado	Personería distrital de Cartagena	
Guisella Pereira Altahona	Delegado	Alcaldía distrital de Cartagena – Asuntos Étnicos	
Guillermo Padilla Cruz	Funcionario	Dirección de Asuntos para Comunidades	

		Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	
Cristian Leone	Contratista	Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	

POR EL INTERESADO

Nombres y apellidos	Cargo	Entidad	Firma
Hannia Lizarazo	Asesora Jurídica	Sociedad de Inversiones Talarame y/o Hotel las Américas	
Nando Julio Madrid	Asesor Operativo	Sociedad de Inversiones Talarame y/o Hotel las Américas	
Gilberto Monsalve	Asistente Administrativo	Sociedad de Inversiones Talarame y/o Hotel las Américas	
Diego Roa	Asesor étnico	Sociedad de Inversiones Talarame y/o Hotel las Américas	
Sorelly Paredes	Asesor étnico	Sociedad de Inversiones Talarame y/o Hotel las Américas	
Estefany Salas	Asesor Interno	Sociedad de Inversiones Talarame y/o Hotel las Américas	

TRD

Interior

Al contestar cite Radicado 2025-2-002420-034735 Id: 595438
Folios: 3 Fecha: 20-08-2025 22:49:00
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA
Destinatario: CARDIQUE

Bogotá D.C, 20 de Agosto de 2025

Asunto: Convocatoria a reunión de consulta previa de la etapa de seguimiento de acuerdos en el marco del proceso PROY-00893

Reciban un cordial saludo,

La Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, en cumplimiento del artículo 2 de la Ley 21 de 1991 y de las Directivas Presidenciales No. 010 de 2013 y No. 08 de 202, el marco de las competencias establecidas en el Decreto 2353 de 2019 y de conformidad con lo señalado en la Certificación de presencia No. 1805 de 30 de octubre de 2014, por medio de la cual se determina la realización de la consulta previa en el marco del proceso denominado **"ELABORAR (FORMULAR) EL PLAN DE ORDENACION Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRAFICA DE LOS ARROYOS DIRECTOS AL CARIBE SUR -CIENAGA DE LA VIRGEN- BAHIA DE CARTAGENA (CODIGO 1206-01) EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INCORPORACION DEL COMPONENETE DE GESTION DEL RIESGO COMO DETERMINANTE AMBIENTAL DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LOS PROCESOS DE FORMULACION Y/O ACTUALIZACION DE LOS PLANES DE ORDENACION Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS AFETADAS POR EL FENOMENO DE LA NIÑA 2010-2011"** identificado internamente con el código PROY-00893, localizado en jurisdicción del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en el Departamento de Bolívar , a cargo del ejecutor **Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE**, se permite convocar a reunión de consulta previa con el **CONSEJO COMUNITARIO LA BOQUILLA** en etapa de seguimiento de acuerdos.

En virtud de lo anterior, se convocan las siguientes personas y entidades:

Nombres y apellidos	Cargo	Entidad / comunidad
ASAMBLEA GENERAL	Asambleístas y/o Miembros	Consejo Comunitario de las Comunidades Negras de La Boquilla consejocomunitario2020@gmail.com

ANGELO BACCI	Director General	CARDIQUE contactenos@cardique.gov.co planeacion@cardique.gov.co
GUIDOBALDO RESTREPO	Procurador Provincial de Cartagena	Procuraduría General de la Nación provincial.cartagena@procuraduria.gov.co
MILENA MARGOTH MAZABEL	Defensora delegada para Asuntos étnicos	Defensoría del Pueblo mmazabel@defensoria.gov.co
JOSÉ HILARIO BOSSI PÉREZ	Defensor delegado de Bolívar	Defensoría del Pueblo bolivar@defensoria.gov.co
ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS	Personera de Cartagena	Personería Distrital de Cartagena info@personeriacartagena.gov.co
YAMIL HERNANDO ARANA PADUL	Gobernador	Gobernación de Bolívar contactenos@bolivar.gov.co
DUMEK TURBAY	Alcalde	Alcaldía de Cartagena contactenos@cartagenabolivar.gov.co
JAVIER AUGUSTO SARMIENTO OLARTE	Procurador Delegado para Asuntos Étnicos	Procuraduría Delegada para Grupos Étnicos asuntosetnicos@procuraduria.gov.co procurador@procuraduria.gov.co

La programación para realizar dicha reunión será la siguiente:

FECHA	HORA	LUGAR REUNION
Jueves 04 de Septiembre 2025	8:00 am	Restaurante: Sol, Brisa y Mar Corregimiento La Boquilla - Cartagena

Teniendo en cuenta, que esta convocatoria es el resultado de un acuerdo entre las partes y ha sido debidamente gestionada y planificada por esta Subdirección, cualquier modificación altera el normal desarrollo de este proceso consultivo, por lo

Al contestar cite Radicado 2025-2-002420-034735 Id: 595438
Folios: 3 Fecha: 20-08-2025 22:49:00
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA
Destinatario: CARDIQUE

que, de su cumplimiento depende la garantía del derecho de las comunidades y el desempeño efectivo de los ejecutores. Cualquier modificación debe responder a situaciones de fuerza mayor que impidan el cumplimiento de las mismas.

Por lo anterior, la cancelación de la misma, debe estar debidamente justificada mediante oficio dirigido a esta Subdirección por la autoridad étnica y representante del ejecutor que solicitó la gestión de la consulta, y su reprogramación estará sujeta a la disponibilidad de personal y demás recursos que requieren la planeación de esta Dirección en los siguientes meses.

El profesional designado para llevar a cabo su proceso de consulta previa por parte del Ministerio del Interior será: Cristhian Rodríguez, con quien podrá comunicarse al teléfono 3168329039 o a los correos electrónicos servicioalciudadano@mininterior.gov.co y cristhian.rodriguez@mininterior.gov.co si existiera de su parte alguna duda o sugerencia sobre el desarrollo de éste proceso de consulta previa. Agradecemos su asistencia y participación en dicha reunión.

Cordialmente,

CRISTHIAN DAVID RODRÍGUEZ BARAJAS

Coordinador Grupo Medidas de Carácter Ambiental

Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa
Ministerio del Interior

Proyectó: Juan David Rojas Gómez-Contratista Grupo Medidas de Carácter Ambiental
Revisó y Aprobó: Cristhian David Rodríguez Barajas – Coordinador Grupo Medidas de Carácter Ambiental
Proy-00893

Municipio: Corregimiento La Boquilla, Cartagena-Bolívar **Fecha:** 4 de septiembre de 2025.
Hora: 8:00 am

Lugar: Restaurante Sol, Brisa y Mar

Proyecto: "ELABORAR (FORMULAR) EL PLAN DE ORDENACION Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRAFICA DE LOS ARROYOS DIRECTOS AL CARIBE SUR -CIENAGA DE LA VIRGEN- BAHIA DE CARTAGENA (CODIGO 1206-01) EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INCORPORACION DEL COMPONENETE DE GESTION DEL RIESGO COMO DETERMINANTE AMBIENTAL DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LOS PROCESOS DE FORMULACION Y/O ACTUALIZACION DE LOS PLANES DE ORDENACION Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS AFETADAS POR EL FENOMENO DE LA NIÑA 2010-2011"

Código de identificación interno del POA/MA: **PROY-00893**

Etapa: Seguimiento de Acuerdos

Comunidades: Consejo Comunitario La Boquilla.

Ejecutor: Corporación Autónoma Regional del canal del Dique- CARDIQUE

Convocatoria Nº: Radicado 2025-2-002420-034735 Id: 595438 Fecha: 21-08-2025

Etapa/Reunión	Fecha	REUNIÓN CUMPLIDA		Observaciones
		Sí	No	
Coordinación y preparación	20 de abril de 2015	X		Surtida
Preconsulta y apertura	5 de mayo de 2016	X		No Surtida
	5 de agosto de 2016	X		Surtida
Análisis e Identificación de Impactos y Formulación de Medidas de Manejo	6 de septiembre de 2016	X		No Surtida
	29 de agosto de 2019	X		Surtida
Formulación de Acuerdos y Protocolización	30 de agosto de 2019	X		Surtida
Seguimiento de Acuerdos	29 de enero de 2025		X	No Surtida

	13 de junio de 2025		X	No surtida
	31 de julio de 2025		X	No Surtida
	4 de septiembre de 2025		X	No surtida
Cierre de Consulta				

Nota 1. Sólo se marcará la casilla "SI" cuando la reunión este completamente cumplida y ya se pueda continuar con la siguiente fase.

ASISTENTES POR LA COMUNIDAD ÉTNICA			
No.	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1	Miembros De La Comunidad (Listado De Asistencia)	Miembros de la comunidad	Consejo Comunitario de las Comunidades Negras de La Boquilla

ASISTENTES POR LAS ENTIDADES			
1	Cristhian Rodriguez Barajas	Coordinador Grupo Medidas de Carácter Ambiental	Ministerio del Interior-DANCP-Subdirección de Gestión
2	Guisella Pereira Altahona	Delegada Programa Asuntos Etnicos de Secretaría del Interior-	Alcaldía de Cartagena
3	Javier Orozco	Director Técnico de Planeación	CARDIQUE
4	Remberto Osorio Zapata	Asesor externo	CARDIQUE
5	Amalin Becerra	Delegada Consultas Previas y Asuntos Etnicos	CARDIQUE
6	Marlon mariano yanez camargo	Personero delegado	Personería Distrital
7	Eduardo velez	Contratista Personería	Personería Distrital
8	Zumbi Marquez Hernandez	Abogado	Personería Distrital

AUSENTES			JUSTIFICADO SÍ__NO__
2	Yamil Hernando Arana Padul	Gobernador	NO

3	José Hilario Bossi Pérez	Defensor Delegada Para Asuntos Étnicos	NO

ORDEN DEL DÍA

La Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, en adelante DANCP, del Ministerio del Interior agradece a los asistentes la participación a la reunión de "Preconsulta", convocada mediante la comunicación con Radicado 2025-2-002420-034735 Id: 595438 Fecha: 21-08-2025; posteriormente, presenta una propuesta de orden del día a los representantes del Consejo Comunitario La Boquilla y representantes de Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, así como a los demás invitados, para consideración del desarrollo de la reunión:

Orden de día:

1. Instalación de la Reunión (Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa-Ministerio del Interior y la Comunidad).
2. Verificación de lista de asistencia según la convocatoria.
3. Presentación de los asistentes a la reunión
4. Desarrollo de la Reunión de seguimiento
5. Conclusiones.
6. Lectura, aprobación y firma del acta.

DESARROLLO

Una vez aprobado el orden del día, acto seguido, los delegados de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior solicita a los asistentes su autorización para el diligenciamiento del listado de asistencia en formato físico, así como para la realización de registros audiovisuales y fotográficos durante el desarrollo de la reunión, con el propósito de respaldar la elaboración del acta correspondiente. La comunidad otorga su consentimiento para lo anterior.

1. Instalación de la Reunión

Siendo las 10:30 a.m. del día 4 de septiembre del 2025, en las instalaciones del Restaurante Sol, Brisa y Mar, Corregimiento La Boquilla/Municipio de Cartagena, se dio inicio a la reunión de Seguimiento de Acuerdos del proceso de Consulta Previa en el marco del Proyecto "ELABORAR (FORMULAR) EL PLAN DE ORDENACION Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRAFICA DE LOS ARROYOS DIRECTOS AL CARIBE SUR -CIENAGA DE LA VIRGEN- BAHIA DE CARTAGENA (CODIGO 1206-01) EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INCORPORACION DEL COMPONENETE DE GESTION DEL RIESGO COMO

DETERMINANTE AMBIENTAL DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LOS PROCESOS DE FORMULACION Y/O ACTUALIZACION DE LOS PLANES DE ORDENACION Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS AFETADAS POR EL FENOMENO DE LA NIÑA 2010-2011" **PROY-00893,** " localizado en el Corregimiento La Boquilla/Municipio de Cartagena, así como en cumplimiento del **fallo de tutela RADICACIÓN: 13001-31-10-001-2024-00634-00** con la participación de los representantes y miembros la comunidad del Consejo Comunitario La Boquilla, CARDIQUE Personería Distrital, Secretaria del Interior -Programa de Asuntos Étnicos, y demás convocados al inicio de la presente acta y se deja sentado en la misma a los invitados que no asistieron.

El delegado de la DANCP explica a la comunidad las razones por las cuales han sido convocados, entre ellas queque tanto CARDIQUE como la DANCP se encuentran en cumplimiento de fallo judicial- RADICACIÓN: 13001-31-10-001-2024-00634-00 del (13) de Diciembre de dos mil veinticuatro (2024). ASUNTO Por el juzgado primero de familia del circuito de Cartagena que ordenó:

> *PRIMERO: TUTELAR, los derechos fundamentales del señor JOSÉ GABRIEL ORTEGA GOMEZ, como MIEMBRO ACTIVO DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA BOQUILLA y, como Representante legal de la CORPORACION AFRODESCENDIENTE DE DESARROLLO INTEGRAL E INCLUYENTE DE LA BOQUILLA CORAFROIN, contra la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE -CARDIQUE y AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, por lo antes expuesto.*
>
> *SEGUNDO: ORDENAR a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE-CARDIQUE y AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR,que, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia, adelanten las gestiones positivas relacionadas con el proceso de consulta previa y convoquen a consulta previa y sea esta realizada en la fecha fijada, en la comunidad de la Boquilla involucrada en el proceso consultivo en el marco del proyecto "ELABORAR (FORMULAR) EL PALN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS DE LOS ARROYOS DIRECTOS AL CARIBE SUR – CIENEGA DE LA VIRGEN – BAHIA DE CARTAGENA - POMCA" a cargo de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE.*

2. Verificación de lista de asistencia según la convocatoria.

Se realiza la verificación de invitados de acuerdo con el Radicado 2025-2-002420-034735 Id: 595438 Fecha: 21-08-2025, haciendo un llamado a lista de los convocados, los cuales se consignan en la parte superior del acta, igualmente se anexa listado de asistencia.

3. Presentación de los asistentes

Se realiza la presentación de los asistentes a la reunión de consulta previa: funcionarios de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa - DANCP del Ministerio del Interior, representantes y miembros la comunidad del Consejo Comunitario La Boquilla, CARDIQUE, Personería Distrital, Secretaria del Interior -Programa de Asuntos Étnicos y demás convocados al inicio de la presente acta y se deja sentado en la misma a los invitados que no asistieron.

4. Desarrollo de la Reunión.

Desde la DANCP se hace un contexto sobre los antecedentes de este espacio, resaltando la importancia de llevar a cabo un seguimiento efectivo a los acuerdos protocolizados el 30 de agosto de 2019, de manera que en cumplimiento del fallo judicial con RADICACIÓN: 13001-31-10-001-2024-00634-00 del (13) de Diciembre de dos mil veinticuatro (2024) por el juzgado primero de familia del circuito de Cartagena, y en cumplimiento de sus funciones legales, hace un llamado a las partes a construir alternativas conjuntas que permitan avanzar en dicho cumplimiento en el marco del dialogo y la concertación, teniendo en cuenta que en las sesiones anteriores se han evidenciado que persisten algunas posiciones encontradas frente al cumplimiento o no de lo pactado.

Por parte de un miembro de la comunidad se manifiesta una inconformidad estructural frente al proceso de consulta previa adelantado en el marco de la formulación de este POMCA, teniendo en cuenta la superior jerarquía que posee ante los instrumentos de ordenación territorial y el manejo que ha dado la autoridad ambiental frente a lo que allí se contempla. Dicho miembro de la comunidad hace lectura a un documento remitido a CARDIQUE, el cual se anexa a la presente acta. Se señala que las recomendaciones realizadas a CARDIQUE respecto al POMCA no fueron tenidas en cuenta, mencionando una serie de reclamaciones y denuncias que se han realizado ante el actuar de CARDIQUE en el marco de su ejercicio de autoridad ambiental.

Por parte del Accionante del fallo judicial, manifiesta que en el año 2019 se protocolizaron los acuerdos haciendo un recuento de la legitimidad del proceso adelantado, con una participación aproximada de más de 390 personas de la comunidad y con la junta directiva, incorporando en los acuerdos protocolizados atendiendo las problemáticas y preocupaciones de la comunidad frente a la cuenca. Se reitera que se esta ante el cumplimiento de un fallo de tutela en el marco de la garantía de los derechos fundamentales de la comunidad.

Igualmente por parte de los miembros de la comunidad se deja constancia que para la presente reunión no se realizó un perifoneo apropiado a la comunidad para su respectiva

asistencia, de manera que por esa razón no hay una participación más amplia de los miembros de la comunidad, aun cuando se había advertido y manifestado con la suficiente claridad y anticipación la necesidad de adelantar dicha divulgación mediante un perifoneo apropiado. Dicha situación, manifiestan, se presentó de igual manera en la pasada convocatoria del 31 de julio de 2025, oportunidad en la cual tampoco hubo garantías logísticas para la participación efectiva de la comunidad, razón por la cual se encuentran el día de hoy decidiendo si se avanza o no con la sesión de seguimiento. Se somete a consideración de la asamblea si se continua con el espacio de seguimiento o no, con los miembros de la comunidad que hacen presencia en el espacio. La Asamblea por decisión de la mayoría decide continuar con el desarrollo de la reunión. En ese sentido se avanza con la revisión de los acuerdos pactados.

A manera de recuento, se recuerda el ejercicio realizado en la última sesión de seguimiento realizada el día 29 de enero de 2025, dando lectura a la siguiente información consignada en el acta de dicho espacio consultivo:

ACUERDOS (30 de agosto de 2019)	ESTADO DEL ACUERDO	OBSERVACIONES
1.CARDIQUE se compromete en los procesos de construcción de los términos de referencia para los programas de reforestación y apertura de las bocas naturales (arroyos) y caños de la comunidad de La Boquilla y de las rondas de los cuerpos de agua a incluir a los consejos comunitarios en la contratación siempre y cuando las normas legales vigentes se lo permitan como entidad del Estado.	No cumplido	CARDIQUE ha realizado estudios y diseños de los cuerpos de agua caño luisa y caño del ahorro, limpieza de canales, se ha realizado reforestación con miembros de la comunidad. La comunidad manifiesta que NO se ha realizado contratación del consejo comunitario.
2. CARDIQUE se compromete a hacerle seguimiento a las actividades de mantenimiento de la Bocana, y buscara espacios de concertación entre el comité de seguimiento con el administrador de la Bocana para hallar soluciones y gestionar los recursos financieros para los estudios ambientales de identificación de zonas sensibles para dragado. Debe solicitarse al administrador de la Bocana que la arena que se drague se retire más de la Bocana. **(se debe intervenir la cuenca desde Santa Rosa, Turbaco y demás arroyos podría**	No cumplido	La comunidad solicita se envié la evidencia para su comprobación

	ayudarse a que llegue agua dulce limpia ala ciénaga, Boca principal, Caño Juan Angola, Caño del Ahorro, Caño las tablas, Caño La colorada, Caño níspero, Caño Policía, Canal de Zaragocilla, Candelaria etc. Dragado permanente Bocana. Repoblación y limpieza de caños con participación de los pescadores)		
	3. La medida de manejo se establecerá con la adopción del POMCA. CARDIQUE liderara dentro de sus funciones la articulación con las diferentes entidades competentes para la vigilancia y control de la tala y rellenos en zonas de mangles, en el ECOBLOQUE, para lo cual solicitará que inviten a las comunidades étnicas. CARDIQUE propondrá en su nuevo Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR o dentro de sus planes, si es posible hacer esta estrategia de seguimiento sin traspasar sus competencias. (Programa de vigilancia, control, sanción y judicialización penal para quienes talen el mangle, por parte del ECOBLOQUE. Proyecto de guardia étnica de vigilancia ambiental con acompañamiento de las comunidades y ECOBLOQUE. Se solicita gestión en los presupuestos para la financiación del proyecto para cumplir la función.)	Cumplido parcialmente	La comunidad manifiesta que el tema de Ecobloque deber ser más integrado con las reuniones y organizaciones que se realicen
	4.CARDIQUE, dentro de sus competencias y obligaciones desarrollará dentro de lo establecido en el Articulo 79 y 80 de la Constitución Colombiana, lo respectivo para la rehabilitación de las Boca GRANDE de la Boquilla. Las problemáticas y medidas están relacionadas con los acuerdos anteriores. (Rehabilitación Ciénaga Juan Polo)	No cumplido	CARDIQUE se compromete a hacer estudios para la rehabilitación de las BOCA GRANDE de la Boquilla
	5.CARDIQUE en concertación con los consejos comunitarios implementara campañas de educación ambiental, socialización de las afectaciones por los vertimientos y del manejo de residuos sólidos y líquidos. Asimismo, hará seguimiento dentro de sus competencias para que las autoridades responsables implementen planes de agua residual y alcantarillado dentro de los planes respectivos.	PARCIALMENTE CUMPLIDO	**CARDIQUE manifiesta que existen tres programas de educación ambiental: Guardianes de manglar Guardia ambiental Proyecto iguanas Seguimiento a los PSMV del distrito**
	6.Se deja constancia de que se articula con el compromiso tres.	Cumplido parcialmente	**La comunidad manifiesta que el tema de Ecobloque deber ser más integrado con las**

	(Programa de vigilancia, control, sanción y judicialización penal para los infractores (públicos, privados, comunidades, etc.) talen el mangle, por parte del ECOBLOQUE. Proyecto de Guardia Étnica de Vigilancia Ambiental con acompañamiento de las comunidades y ECOBLOQUE. Se solicita gestión en ellos presupuestos para la financiación del proyecto para cumplir la función)		reuniones y organizaciones que se realicen	
	7.CARDIQUE de manera concertada con la comunidad en especial con los pescadores, realizará repoblamientos, y articulación de sistemas para el aprovechamiento como procesos de especies icticas con viabilidad técnica favorable. Proponer de manera conjunta con la comunidad técnica veda para la que sea evaluada por la Autoridad competente (Revisar la invitación a la DIMAR)	NO CUMPLIDO		
	8.CARDIQUE se compromete a articular la AUNAP y apoyar y financiar proyectos ecoturísticos con los consejos comunitarios. En especial La Boquilla, contener mayor uso y disfrute del espejo de agua, así como apoyar los PRAES de las instituciones etnoeducativas. Al igual que, la oferta de programas técnicos y tecnológicos con Universidades y SENA, para lo cual requiere que las mismas iniciativas sean presentadas por las comunidades través de los representantes para discusiones y ajustes. Asimismo, se compromete a articular con las autoridades competentes (AUNAP) para buscar solución sobre el equipamiento artesanal de pescadores.	PARCIALMENTE CUMPLIDO	El consejo comunitario se compromete a llevar los proyectos ecoturísticos a CARDIQUE PRAES cumplidos El ejecutor se compromete a hacer la articulación con la AUNAP	
	9. CARDIQUE apoyara técnica y financieramente a los consejos comunitarios en la creación y fortalecimiento de viveros comunitarios a partir de los recursos que disponga, pero requiere que las comunidades presenten y postulen dichos proyectos para encontrar los mecanismos legales y financieros.	NO CUMPLIDO	La comunidad debe hacer la postulación del lugar donde se harán los proyectos para el fortalecimiento de viveros comunitarios	
	10.Se surte con los compromisos anteriores			
	11.Se surte con los compromisos anteriores. (la empresa del acueducto como consejero de la cuenca tome las medidas para sanear el arroyo matute usado como colector)			

12.CARDIQUE dentro de sus competencias tendrá en cuenta las consideraciones establecidas en el POMCA, respecto a los aportes de las comunidades y ejerciendo su función de autoridad ambiental. **(para la construcción se debería solicitar concepto a las comunidades étnicas, autoridades competentes y autoridades ambientales.)**	CUMPLIDO	
13.CARDIQUE por obligación deberá en su primer año notificar a los entes territoriales (Gobernación y municipios) sobre la adopción del POMCA el cual es de obligatorio cumplimiento como determinante ambiental. Asimismo, propondrá ajustar el Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR a quien se articule con el POMCA. Que el cumplimiento de los acuerdos quede consignado en el Acto administrativo dentro de las competencias legales.	CUMPLIDO	**Publicaciones en página web, entrega de documentos PGAR actualizado 2023**

Por su parte CARDIQUE hace una presentación como recuento del proceso participativo adelantado hasta el momento en el marco de la formulación del POMCA, presentando la gestión adelantada por la entidad y los resultados de las mesas técnicas adelantadas hasta el momento entre las partes para definir alternativas para el cumplimiento de los acuerdos. Se anexa presentación a la presente acta.

Asi mismo, CARDIQUE manifiesta que una vez realizada la evaluación jurídica de la propuesta para el cumplimiento de los acuerdos presentada por la comunidad en dichas mesas técnicas, se estableció que frente a algunas actividades no se cumplían los requisitos para adelantar el proceso de contratación con la comunidad, lo cual se informó por parte de la entidad para su correspondiente ajuste. Igualmente se informa que como resultado de las mesas técnicas adelantadas con la comunidad, se solicitó un concepto a Colombia Compra Eficiente frente a los requisitos para contratar directamente al consejo comunitario en cumplimiento de los acuerdos pactados. Se señala que la entidad emplea la plataforma SECOP II para los procesos de contratación, aclarando que el contrato lo firmarían los representantes legales, de la corporación y del consejo comunitario, lo que implica un obstáculo debido a la ausencia actual del representante legal en el consejo comunitario para la suscripción del mismo, de acuerdo a la normatividad vigente, lo que desde la interpretación de CARDIQUE, impide avanzar en el acuerdo de contratación directa.

En ese sentido, por parte de los miembros de la comunidad se aclara que la ausencia de junta directiva en el Consejo Comunitario no es obstáculo para tomar decisiones como asamblea general en el marco de su autonomía y su reglamento interno, por lo que dicha

situación no puede ser una excusa de CARDIQUE para poder cumplir los acuerdos protocolizados, ya que el sujeto colectivo del derecho es la comunidad.

Se hace mención sobre la posibilidad de contratar con las asociaciones de pescadores , ante lo cual CARDIQUE responde que como entidad pública puede contratar con dichas personas jurídicas, diferenciando las modalidades de contratación respecto a la licitación publica y la contratación directa, aclarando que la contratación directa hace referencia exclusivamente al Consejo Comunitario, pues si se habla de contratar con las asociaciones de pescadores no aplicaría la contratación directa.

Desde la Personería Distrital, se señala que el representante legal de un consejo comunitario es un mandatario de la asamblea como sujeto colectivo, de manera que una organización comunitaria en el marco de su autonomía, mediante la asamblea y lo establecido en sus reglamentos internos, está en la capacidad de tomar la decisión frente a quien podría contratar en representación de la comunidad o en general las decisiones que correspondan al interés colectivo de la comunidad, aunque no exista una junta directiva legalmente reconocida. Por lo tanto se pone sobre la mesa la posibilidad que se consideren las organizaciones de base de la comunidad para cumplir con la contratación acordada, siempre y cuando sea una decisión de la asamblea.

Por parte de la Comunidad se aclara que los acuerdos de consulta previa se suscribieron en favor del Consejo Comunitario la Boquilla, el cual lo conforman todos los miembros de la comunidad como colectivo, independientemente de la ausencia de junta directiva en el momento, de manera que la máxima autoridad es la asamblea y como tal puede tomar las decisiones que correspondan para la defensa de sus derechos como comunidad étnica, por lo anterior, para superar el obstáculo identificado por CARDIQUE se solicita que, mediante una decisión de la asamblea general, se haga un ajuste o modificación de los acuerdos, de conformidad a la situación actual de representatividad del consejo, de manera que se pueda contratar directamente con alguna de las organizaciones de base y/o asociaciones de pescadores, como una decisión autónoma de la asamblea.

Desde los lideres comunitarios se pregunta a los presentes si están dispuestos a tomar decisiones frente al ajuste y modificación de los acuerdos de manera que se viabilice la contratación directa con las asociaciones de pescadores de la comunidad.

Por parte de CARDIQUE se señala que la contratación directa, de acuerdo a lo dispuesto a la norma, se debe hacer con los consejos comunitarios y no con las asociaciones de pescadores como se propone, de manera que deben elevar la consulta como se había hecho anteriormente, a fin de determinar con Colombia Comprar Eficiente si es viable aceptar dicha propuesta o no. Reiteran que tienen toda la voluntad de cumplir con los acuerdos sin embargo deben elevar dicha consulta para tener la certeza.

Por parte de la comunidad se sugiere también tener en cuenta que se evalué la posibilidad de adelantar una licitación pública en la que compitan únicamente las asociaciones de la boquilla, de manera que bajo un enfoque diferencial se elija una asociación de pescadores que pertenezca a la comunidad, de manera que se reitera la modificación de los acuerdos señalando que la contratación se haga con dichas asociaciones de pescadores de los boquilleros.

En ese orden de ideas, CARDIQUE manifiesta a la asamblea que llevará las propuestas hechas por la asamblea, a fin de elevar un concepto a Colombia Compra Eficiente, para establecer su viabilidad jurídica y poder tomar una decisión respecto a la modificación de los acuerdos que se sugiere, de forma que se solicita a la asamblea que se remita la información acerca de las asociaciones de pescadores que pertenecen a la Boquilla, para evaluar sus condiciones y el cumplimiento de requisitos legales exigidos. De esta manera se propone que luego de elevar el concepto se lleve a cabo una mesa técnica con algunos miembros de la comunidad , a fin de definir la viabilidad de las propuestas hechas. Una vez se lleve a cabo dicha mesa técnica, se confirmará a la DANCP la fecha de reunión de seguimiento en la que se tomarán las decisiones pertinentes.

Un miembro de la comunidad aclara que CARDIQUE debería contar con las personas con poder e decision en estas sesiones de consulta previa, de manera que debería estar presente el señor ANGELO BACCI como director general de la entidad para no dilatar mas el proceso.

Cardique solicita que se anexe al acta el soporte del proceso sancionatorio adelantado a la alcaldía distrital, así como el soporte frente al avance en el acuerdo 4 respecto al contrato de consultoría, así como frente al acuerdo 7 el oficio remitido a la AUNAP y frente al acuerdo 8 se deja constancia que la comunidad no ha allegado lo pertinente igualmente frente a la entrega de la información para la instalación de los viveros comunitarios.

Desde un miembro de la comunidad se solicita que para la próxima reunión haga presencia el mismo Ministro o Viceministro a fin de evitar más dilaciones en el cumplimiento. Así mismo se manifiesta que la AUNAP es una entidad ausente en la Boquilla. Respecto a la articulación con la AUNAP, la comunidad propone que el oficio remitido por CARDIQUE sea incluido al acta, con el propósito de evaluar las acciones jurídicas o judiciales que procedan por parte de la comunidad.

6. Conclusiones.

- CARDIQUE llevará las propuestas de la asamblea para definir y evaluar su viabilidad jurídica, de manera que enviará la consulta a Colombia Compra Eficiente el día de mañana 5 de septiembre de 2025.

- Una vez evaluadas las propuestas por parte de CARDIQUE, se llevará a cabo una mesa técnica con la comunidad de la boquilla en el restaurante Sol, Brisa y Mar en el transcurso de la segunda semana de octubre de 2025, a fin de definir la viabilidad de las propuestas presentadas en este espacio. Las garantías logísticas se deben garantizar por parte de CARDIQUE en concertación con la comunidad, haciendo el correspondiente perifoneo y convocatoria con antelación.
- Se confirmará con por lo menos un mes de anticipación a la DANCP la fecha de realización de la próxima sesión de seguimiento, a fin de tomar las decisiones pertinentes para avanzar en el cumplimiento de los acuerdos.

Se da por terminada la reunión de consulta previa en etapa de seguimiento de acuerdos la cual NO fue SURTIDA.

7. Lectura, aprobación y firma del acta

Siendo las 1:00 PM del día 4 de septiembre del 2025, una vez leída, ajustada y aprobada el acta por los asistentes, se procede a imprimir y firmar la presente acta. Las partes autorizan la notificación electrónica de las actuaciones realizadas dentro del proceso de consulta previa a las direcciones de correo electrónico descritas a continuación:

Comunidad del Consejo Comunitario La Boquilla (correos)
consejocomunitario2020@gmail.com
edinsonlambisarroyo@hotmail.com
victomartinezarroyoa83@gmail.com
domingolsocrates1@gmail.com
fidelcarmona2008@hotmail.com
torresmazadavid39@gmail.com
formalizaciondepescadores@gmail.com
guzmanpayareswilliam@gmail.com
granjipez@hotmail.com

Corporación Autónoma Regional del canal del Dique- CARDIQUE
contactenos@cardique.gov.co
planeacion@cardique.gov.co

Anexos: Listados de asistencias, soporte del proceso sancionatorio adelantado a la alcaldía distrital, contrato de consultoría, el oficio remitido a la AUNAP.

Transcriptor(es): (Cristhian Rodríguez)

Firmas de los responsables

POR LA COMUNIDAD

Nombres y apellidos	Cargo	Comunidad	Firma
Miembros De La Comunidad (Listado De Asistencia)	Miembros de la comunidad	Consejo Comunitario de las Comunidades Negras de La Boquilla	**Ver listado de asitencia**

POR LAS INSTITUCIONES

Nombres y apellidos	Cargo	Entidad	Firma
Cristhian Rodriguez Barajas	Coordinador Grupo Medidas de Carácter Ambiental	Ministerio del Interior-DANCP-Subdirección de Gestión	
Marlon mariano yanez camargo	Personero delegado	Personería Distrital de Cartagena	
Eduardo velez	Contratista Personería	Personería Distrital	
Zumbi Marquez Hernandez	Abogado	Personería Distrital	
Guisella Pereira Altahona	Delegada Programa Asuntos Etnicos de Secretaría del Interior-	Alcaldía de Cartagena	
Javier Orozco	Director Técnico de Planeación	CARDIQUE	
Remberto Osorio Zapata	Asesor externo	CARDIQUE	
Lina Monterrosa	Profesional Consultas Previas y Asuntos Etnicos	CARDIQUE	

Interior	FORMATO	LISTA DE ASISTENTES	PÁGINA	
			FECHA VIGENCIA	04

Tema, reunión o actividad:	Reunion de Consulta Previa Etapa de Seguimiento – PCP-00893 Ponca Cartagena de la Virgen.				
Responsable u organizador: **Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa – Ministerio del Interior**		Dependencia: **Subdirección de Gestión**			
Ciudad: Cartagena, Bolivar.	Lugar: Restaurante Sol, Brisa y Mar, La Boquilla.		☒Presencial ☐Virtual	Fecha	
Tipo ☐ Comité ☐ Junta ☒ Reunión ☐ Inducción ☐ Reinducción ☐ Capacitación ☐ Actividades de bienestar ☐ Otro: ¿Cuál?_____				Día 4	Mes 9

Nº	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO / ROL	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO EXTENSIÓN
1	YERMIN DIAZ ANSAYA	73190221	ASOCIACION TIBURON	VICEPRESIDENTE	DIAZ.YERMIN@HOTMAIL.COM	3009528259
2	Eduardo Hernandez V.	73135051	Tiburones	Representante	[illegible]	3013648233
3	Carmen Cuzman C	33155504	asociacion comunidad de base			Dinagoma
4	DINAGERMES POSTE	32631954				
5	Dayli ortega Valiente	22791793	asuntos Pesquero	Pescadora	DALSY03177@HOTMAIL.COM	
6	modesto arguello	73087512	constructor	Pescador	[illegible]	3135894526
7	ISMAEL MIRANDA	9700564	PESCADOR			
8	ARRIVA	113HH5020			ISMAEL0766 EMAIL.COM	
9	MIGUEL PINTO					
10	Benjamin LUNA Cortez	9100204	Miembro Comité		benjaminlunagomez@gmail.com	3135
11	Alejandro Valiente Segovia	73134534	LA Boquilla	Presidente	Valientealejandro@hotmail.com	3185268926
12	JESUS DIAZ					
13	Hinter perez carmona	1047387860	Federacion de pescadores Atrodeseendiente	Llega de la Boquilla	formalizacion de pescadores @gmail.com	3052033416
14	Jose Delc. G. I	1047440207	ASOPECALME	de la Raquilla		3073450402
15	marisabel c. c.	1.047385186	LOS SOCIOS	vicepresidenta	marisabell@gmail	3011523395
16	Omar Hernandez G	1043311026	LOS SOCIOS	VOCAL		
17	Guillermo Villar Miranda	1047469241	Asociacion Tiburones		Guillermo@sm.	3019768386

Interior	COMUNICACIONES		
	FORMATO	LISTA DE ASISTENTES	PÁGINA
			FECHA VIGENCIA 04

Tema, reunión o actividad:	Reunion de Consulta previa Etapa de seguimiento - Apy - 0893 Ponca cigarra de la cruz				
Responsable u organizador: **Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa – Ministerio del Interior**		Dependencia: **Subdirección de Gestión**			
Ciudad: Cartagena, Bolivar.	Lugar: Restaurante Sol, Brisa y mar, la Boquilla.	☒Presencial ☐Virtual	Fecha	Día 4	Mes 9
Tipo ☐ Comité ☐ Junta ☒ Reunión ☐ Inducción ☐ Reinducción ☐ Capacitación ☐ Actividades de bienestar ☐ Otro: ¿Cuál?_____					

Nº	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO / ROL	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO EXTENSIÓN
1	JANET ORTEGA Hotano.	1.067.883.404	CARDIQUE	Director Técnico	planeacion@cardique.gov.co	
2	Reinaldo Osorio Zapata	8088288	CARDIQUE	Asesor Externo	ambiental.osoriozapata@gmail.com	
3	Mohacuta Al ORTA Luz.	1222308 11	transtuecol SA	Rep. legal.	transtuecol@yahoo.com.	3151506281
4	Germán Torres I	3'830'437	Comunidad		—	—
5	Angelica Cepeda Valuete	33.334.738	Comunidad	—	angelicamleal@gmail.com	3007219740
6	Gestion Comunit Robles	1007884925	Comunidad		ValentinRobles@Gmail.com	3006347459
7	Daniella Oviedo Guerrero.	32909192	Comunidad.	—	daniga1984@hotmail.com	3019576571
8	Jose Luis	9100 489	Comunidad			310.703 22 05
9	OSvaldo orozco	73090386	ACOPESABO.	—	—	3126189/6
10	Alejandro Bordon	9100548	COMUNIDAD	PESCADOR	—	3028419174
11	JORGE. VALENTE.	9.083308	COMUNIDAD	PESCADOR	—	0
12	JOSE ANGEL MARRUGO	9100365	Líder	Pescador	12345	3127642
13	Elver. Nuñez Castilla	45508-9002	Pescadora.			
14	FELIPE Contreras		Pescador			
15	Cristian jose Torres Alvarado.	1.047.485.701.	Asociacion La Redes	pescador	Cristianal12@gmail.com	3022530873
16	Manuel garcia ortega.	17.840.075	La atarraya.	pescador		3015 30873
17						

Interior	FORMATO	LISTA DE ASISTENTES	PÁGINA	
			FECHA VIGENCIA	04

Tema, reunión o actividad:	Reunion de Consulta Previa Etapa de Seguimiento - PCP-00893 PONCA CIENAGA DE LA VIRGEN.				
Responsable u organizador: **Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa – Ministerio del Interior**		Dependencia: **Subdirección de Gestión**			
Ciudad: Cartagena, Bolivar.	Lugar: RESTAURANTE SOL, BRISA Y MAR., LA Boquilla.	☒Presencial ☐Virtual	Fecha	Día 4	Mes 9
Tipo ☐ Comité ☐ Junta ☒ Reunión ☐ Inducción ☐ Reinducción ☐ Capacitación ☐ Actividades de bienestar ☐ Otro: ¿Cuál?_____					

Nº	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO / ROL	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO EXTENSIÓN
1	Manuel Ponce	90G259G				3166971287
2	UBALDO NUÑEZ CARRILLO	73168563				
3	ana leonida Gonzalez Matos	1044907749				3006770393
4	Sonia E Cortes M	45.509527				300-7407[illegible]
5	ANAF-chicha M.J	30.881.013				
6	Yizan tmenez	9104989				
7	WILLIAN LEDESMA	9746775				3758[illegible]
8	Cesar Augusto Gonzalez	73 096 640		asistente	—	300826[illegible]
9	Gustavo Villarquello	73.100.661	PESCADOR PESQUERO LA BOQUILLA	RTE: LEGAL	villarquello@gmail.com	314 515 1156
10	PIEREDO CARRONA VILCAR	73212547	" " "			3106179886
11	Pedro ortiz	73077461	" " "			3[illegible]
12	marlenis blanco	747462898	" " "			3002003772
13	Alfredo Villar Valiente	9,100040	Pescador			3135899[illegible]
14	Maria Monica Cuna	4999758				3014800[illegible]
15	RUDIELA JIMENEZ	33103036				3092244[illegible]
16	Katiusca selemen	1031892181	" "			3044815584
17	Angelis Valiente Ricardo	1003990124	" "			3043328453

Interior	COMUNICACIONES		
	FORMATO	LISTA DE ASISTENTES	PÁGINA
			FECHA VIGENCIA 04

Tema, reunión o actividad:	Reunion de consolta previa etapa de seguimiento - PROY-00893 DOMCA CIENAGA DE LA VIRGEN				
Responsable u organizador: **Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa – Ministerio del Interior**		Dependencia: **Subdirección de Gestión**			
Ciudad: Cartagena, Bolivar.	Lugar: Restaurante Sol, Brisa y Mar, La Boquilla	☒Presencial ☐Virtual	Fecha	Día 4	Mes 9
Tipo ☐ Comité ☐ Junta ☒ Reunión ☐ Inducción ☐ Reinducción ☐ Capacitación ☐ Actividades de bienestar ☐ Otro: ¿Cuál?_____					

Nº	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO / ROL	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO EXTENSIÓN
1	Kimbilis Gomez Jimenez	1007678535				3002261009
2	yarleidis Miranda Jimenez	1047439250				3006087546
3	Jose caballero	1121628351				3006087546
4	BAYKOL CASTRO	1051892181				3044815384
5	Alvaro Luis Jimenez					
6	Ma Lucia Tudo de V	22791509				3145151956
7	Deivis Bazzeto	73595343				3017552841
8	Eversalina Jimenez	45764451				3024359281
9	ROYLAMY	73581158				3148040579
10	Damaris Hernandez M	45538956				3154888495
11	Ana Ricardo C	1.047383324				3226[illegible]
12	Alvelis Ricardo O	A5541473	Inter Comun	Miembro Asa		3155180421
13	Pedro jose puerta R	1043296956				3073850771
14	Olga Diaz Muñoz	1007313875				3004056676
15	Darelis Moncaris Diaz	1047508220				3013519486
16	Eliamis Baldiris Gomez	1002243440				3042492770
17	Ana gabriela Miranda	1049436204				3243349266
	fidelcarmona 0502Cc	9160195	ASOPesteracao Asociacion de Pesca Dona Artesanal Boquil.	Vice P.	fidelcarmona2008@homa.com	3017309[illegible]

Interior	PROCESO	COMUNICACIONES	VERSIÓN	
	FORMATO	LISTA DE ASISTENTES	PÁGINA	
			FECHA VIGENCIA	04

Tema, reunión o actividad: Reunión de Consulta Previa Etapa de Seguimiento – Proy - 00893 ROMA Ciénaga de

Responsable u organizador: **Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa – Ministerio del Interior** | Dependencia: **Subdirección de Gestión**

Ciudad: Cartagena, Bolivar | Lugar: Restaurante Sol, Brisa y Mar, La Boquilla | ☒Presencial ☐Virtual | Fecha: Día 4 Mes 9 Año 2

Tipo ☐ Comité ☐ Junta ☒ Reunión ☐ Inducción ☐ Reinducción ☐ Capacitación ☐ Actividades de bienestar ☐ Otro: ¿Cuál?_____

Nº	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO / ROL	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO EXTENSIÓN
1	Zumbima Yuez Yuis Fl	1002275438	Personeria	Abogado	Zumbima.yuez@gmail.com	3014611634
2	Yovanis Cogollo	8852005	Yosimar	Apoyo		3147650
3	Edwardo Vela.	73.135.192	Personeria	Asesor		321-950352
4	Jose del Carme Corado M.	1149445742.	Pescador. Super Cacique.			
5	Jairo Yanny Villegas	9100266	R/L Legal			3012686499
6	Ignacio Ebrahim B	73119034	APBABA	RAEPA	205	3006102978
7	Harrison Arroyo	73194766	ASOPESCAN	R/L Legal	harrisonarroyo0293@gmail.com	3125572
8	Carlos Cogollo	7235042453	Los Pelegrinos	Presidente	Asol.gra5743@gmail.com	3242807968
9	Edilson Ambis Arroyo	73096690	CC Buzuito	Activo	edilson/ambis Arroyo	3137208
10	David Torres M	73168091	My Tierra	R Legal		3132616136
11	Mariano Fuentes	73123567	Pescador RL	R Legal	mj62308516@gmail.com	3216643304
12	Efigenia Fuentes	73071021	Agropecuaria	R Legal		313.788453
13	Judith Acosta J.	45528427	— — —	— — —	— — —	— —
14	Ramon Pinedo	73110254	Corpesacar	Directivo	— — —	3024072650
15	Eugenio Rodriguez	73875463	" " "	" " "		
16	Don carlos Lobo Miranda	1001403130	Asopescalisa	Asociado	donarlos.lobomiranda@gmail.com	3245367278
17	Wellington Gutierrez P.	73580908	Cospesacar	P.L.		3012584407

Interior	PROCESO	COMUNICACIONES		
	FORMATO	LISTA DE ASISTENTES	PÁGINA	
			FECHA VIGENCIA	04/

Tema, reunión o actividad: Reunion de consulta Previa Etapa de Seguimiento - Proy - 00893 POMCA Cienaga de lo

Responsable u organizador: **Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa – Ministerio del Interior**

Dependencia: **Subdirección de Gestión**

Ciudad: Cartagena, Bolivar

Lugar: Restaurante Sol, Brisa y Mar - La Boquilla

☒ Presencial ☐ Virtual

Fecha: Día 4 | Mes 9 | Año 20

Tipo ☐ Comité ☐ Junta ☒ Reunión ☐ Inducción ☐ Reinducción ☐ Capacitación ☐ Actividades de bienestar ☐ Otro: ¿Cuál?_____

Nº	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO / ROL	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO EXTENSIÓN
1	Edinson Ortega M	1.25.211.607	COMPESCAR	PESCADOR		3004205202
2	Edgar ceballo O.	16 687 162	corpesacar	Asamblea.	Edga ceballo gutierrez	3004203049
3	Alberto Acosta N.	9.060.110;	corpesacar	Asamblea.	— c —	3086593782
4	Santiago Gomez	9.097.375	ASOPESCABOCHE	RTE Legal		Faltaron
5	ASIS BOLIVAR	9.064.781	PESCADOR			A SIS
6	Josemª Dias Gomez	9070308	cdgespagonorte	Secretario	Josemª.9.j@Hotmail.com	3043559432
7	Jesus mª Dias Gomez	9087374	cdgespagonorte	Socio		
8	Vicente Gallardo	73.090.338	ABBA			
9	Luis Gomez Valiente	9.700.773	mi atarraya	Socio		
10	Alfredo Carmona Torres	73.185.997	~~Asamblea~~ BOQUILLA	Asamblea	albecaTorres@gmail.com	3002254501
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						

Interior	PROCESO	COMUNICACIONES	VERSIÓN	
	FORMATO	LISTA DE ASISTENTES	PÁGINA	
			FECHA VIGENCIA	04

Tema, reunión o actividad: Reunión de Consulta Previa Etapa de Seguimiento – Proy-00893 RONCA Ciénaga de

Responsable u organizador: **Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa – Ministerio del Interior** | Dependencia: **Subdirección de Gestión**

Ciudad: Cartagena, Bolivar | Lugar: Restaurante ISLA, Brisa y Mar - La Boquilla. | ☒ Presencial ☐ Virtual | Fecha: Día 4 | Mes 9 | Año 20

Tipo ☐ Comité ☐ Junta ☒ Reunión ☐ Inducción ☐ Reinducción ☐ Capacitación ☐ Actividades de bienestar ☐ Otro: ¿Cuál?_____

Nº	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO / ROL	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO EXTENSIÓN
1	Jose Gabriel Ortega	1047397494	Boquilla	Asamblea		
2	MELANIO DIAZ	7316566F	Boquilla	CMC		
3	Victor Martinez Arroyo	73141792	Boquilla	Presi. R. Legal	VICTOR1MARTINEZ@83EMAIL.COM	3008077013
4	Luis C. Leon Navarro	73.095.596	Boquillero	pescador	X	3207407022
5	Candida Vellojin Iriarte	22791789	Boquilla	Residente	X	3126310738
6	Domingo Martinez Arroyo	73.580.219	BOQUILLA	Lider comunitario	domaraV2010@hotmail.com	3024602809
7	Marcos Ramos	1128051263	Boquilla	e	marcosramosconsu@	3002039
8	Sinda Romero G	1002377	Boquilla	2	X	3135619
9	Odisleidy Ramos	1043654158	Boquilla	2	0	3087164
10	Francelina Gomez	3001898811	estudiante	Estudiante	X	312631
11	Yolis Buendia peralta	1007120954	Boquilla	X	X	3022809
12	Carmen Marquez Mora	45 57799	Boquilla	Recadera	X	X
13	Maguelin Mora	45 544 694	Boquilla	Pescador	X	X
14	GERMAN MARTINEZ	73 184 120	BOQUILLA	comercio	X	3116403640
15	Marlon DeAvila	73798578	Boqui	Artesano	X	3043780
16						
17						

Interior	COMUNICACIONES		
	FORMATO	LISTA DE ASISTENTES	PÁGINA
			FECHA VIGENCIA 04

Tema, reunión o actividad:	Reunion de Consulta Previa Etapa de Seguimiento - Proy - 00893 PNMCA Cienaga de L				
Responsable u organizador: **Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa – Ministerio del Interior**		Dependencia: **Subdirección de Gestión**			
Ciudad: Cartagena Bolivar	Lugar: Restaurante Sol, Brisa y Mar, la Boquilla	☒Presencial ☐Virtual	Fecha	Mes	Año
Tipo ☐ Comité ☐ Junta ☒ Reunión ☐ Inducción ☐ Reinducción ☐ Capacitación ☐ Actividades de bienestar ☐ Otro: ¿Cuál?_____			4	9	20

INGRESO PATIO

Nº	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO / ROL	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO EXTENSIÓN
1	INGRESO	POTENCIAL				
2	Sindi Romero	BO				
3	Alvaro Luis Jimenes					
4	Jose caballero					
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						

CARDIQUE

Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique

PROYECTO:

“ELABORAR (FORMULAR) EL PLAN DE ORDENACION Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRAFICA DE LOS ARROYOS DIRECTOS AL CARIBE SUR – CIENAGA DE LA VIRGEN – BAHIA DE CARTAGENA (CODIGO 1206-01) EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INCORPORACION DEL COMPONENTE DE GESTION DEL RIESGO COMO DETERMINANTE AMBIENTAL DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LOS PROCESOS DE FORMULACION Y/O ACTUALIZACION DE LOS PLANES DE ORDENACION Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS AFECTADAS POR EL FENOMENO DE LA NIÑA 2010-2011”

CARDIQUE

Estrategia para garantizar la participación ciudadana.

ACTIVIDADES:

- Perifoneo en la Boquilla invitando a una convocatoria de seguimiento a la consulta previa del POMCA CIENAGA DE LA VIRGEN. Fecha de realización de la actividad 27,30,31 de Agosto, 1 y 3 de septiembre.
- Volanteo de convocatoria de seguimiento a la consulta previa del POMCA CIENAGA DE LA VIRGEN. Fecha de realización de la actividad 30 de agosto y 3 de septiembre.
- Link con las evidencias: https://drive.google.com/drive/folders/1MQIsFeUpSibzCIQ2hSbZNF3PqNbJf5tj

14 Enero de 2025 – Reunión de seguimiento Consulta Previa

30 abril de 2025 – Mesa técnica No 1

10 Junio de 2025 – Mesa técnica No 2

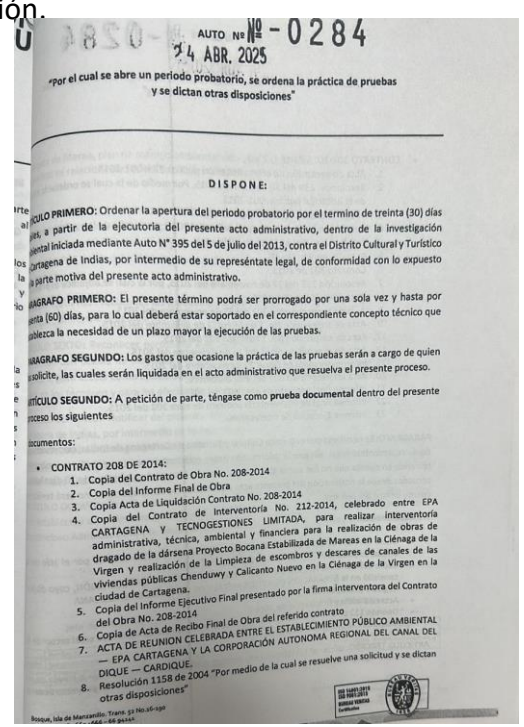
23 de julio de 2025 – convocatoria MINISTERIO INTERIOR – convocatoria 30 julio de 2024

30 junio de 2025 - convocatoria MINISTERIO INTERIOR – convocatoria 31 junio de 2024

08 de agosto de 2025 – Reunión virtual con el MINISTERIO DEL INTERIOR

CARDIQUE

ESTADO DE CUMPLIMINETODE LOS ACUERDOS DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA.

ACUERDOS (30 de agosto de 2019)	ESTADO DEL ACUERDO	OBSERVACIONES
1.CARDIQUE se compromete en los procesos de construcción de los términos de referencia para los programas de reforestación y apertura de las bocas naturales (arroyos) y caños de la comunidad de la Boquilla y de las rondas de los cuerpos de agua a incluir a los consejos comunitarios en la contratación siempre y cuando las normas legales vigentes se lo permitan como entidad del Estado.	No cumplido	CARDIQUE ha realizado estudios y diseños de los cuerpos de gua Caño Luisa y Caño del ahorro, limpieza de canales, se ha realizado reforestación con miembros de la comunidad.
2.CARDIQUE se compromete a hacerle seguimiento a las actividades de mantenimiento de la Bocana, y buscara espacios de concertación entre el comité de seguimiento con el administrador de la Bocana para hallar soluciones y gestionar los recursos financieros para los estudios ambientales de identificación de zonas sensibles para dragado. Debe solicitarse al administrador de la Bocana que la arena que se dragué se retire más de la Bocana. (Se debe intervenir la cuenca desde Santa Rosa, Turbaco y demás arroyos podría ayudarse a que llegue agua dulce limpia Asia ciénega, Boca principal, Caño Juan Angola, Caño del ahorro, Caño las tablas, Caño la colorada, Caño níspero, Caño Policial, Canal de Zaragocilla, Candelaria etc. Dragado permanente Bocana. Repoblación y limpieza de caños con participación de los pescadores)	No cumplido	La comunidad solicita se envíe la evidencia para su comprobación.  AUTO Nº 0284 24 ABR. 2025 "Por el cual se abre un periodo probatorio, se ordena la práctica de pruebas y se dictan otras disposiciones" DISPONE: ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del periodo probatorio por el termino de treinta (30) días hábiles, a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, dentro de la investigación ambiental iniciada mediante Auto N° 395 del 5 de julio del 2013, contra el Distrito Cultural y Turístico de Cartagena de Indias, por intermedio de su representante legal, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo. PARAGRAFO PRIMERO: El presente término podrá ser prorrogado por una sola vez y hasta por sesenta (60) días, para lo cual deberá estar soportado en el correspondiente concepto técnico que evidencie la necesidad de un plazo mayor la ejecución de las pruebas. PARAGRAFO SEGUNDO: Los gastos que ocasione la práctica de las pruebas serán a cargo de quien las solicite, las cuales serán liquidada en el acto administrativo que resuelva el presente proceso. ARTÍCULO SEGUNDO: A petición de parte, téngase como prueba documental dentro del presente proceso los siguientes documentos: • CONTRATO 208 DE 2014: 1. Copia del Contrato de Obra No. 208-2014 2. Copia del Informe Final de Obra 3. Copia Acta de Liquidación Contrato No. 208-2014 4. Copia del Contrato de Interventoría No. 212-2014, celebrado entre EPA CARTAGENA y TECNOGESTIONES LIMITADA, para realizar interventoría administrativa, técnica, ambiental y financiera para la realización de obras de dragado de la dársena Proyecto Bocana Estabilizada de Mareas en la Ciénaga de la Virgen y realización de la Limpieza de escombros y descares de canales de las viviendas públicas Chenduwy y Calicanto Nuevo en la Ciénaga de la Virgen en la ciudad de Cartagena. 5. Copia del Informe Ejecutivo Final presentado por la firma interventora del Contrato del Obra No. 208-2014 6. Copia de Acta de Recibo Final de Obra del referido contrato 7. ACTA DE REUNION CELEBRADA ENTRE EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL — EPA CARTAGENA Y LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE — CARDIQUE. 8. Resolución 1158 de 2004 "Por medio de la cual se resuelve una solicitud y se dictan otras disposiciones" Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190

ESTADO DE CUMPLIMINETODE LOS ACUERDOS DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA.

ACUERDOS (30 de agosto de 2019)	ESTADO DEL ACUERDO	OBSERVACIONES
3.La medida de manejo se establecerá con la adopción del POMCA, CARDIQUE liderara dentro de sus funciones la articulación con las diferentes entidades competentes para la vigilancia y control de la tala y rellenos en zonas de mangles, en el ECOBLOQUE, para la cual solicitará que inviten a las comunidades étnicas. CARDIQUE propondrá en su nuevo Plan e Gestión Ambiental Regional PGAR o dentro de sus planes, si es posible hacer esta estrategia de seguimiento sin traspasar sus competencias. (Programa de vigilancia, control, sanción y judicialización penal para quienes talen el mangle, por parte del ECOBLOQUE. Proyecto de guardia étnica de vigilancia ambiental con acompañamiento de las comunidades y ECOBLOQUE. Se solicita gestión en los presupuestos para la financiación del proyecto para cumplir la función)	Cumplido parcialmente	La comunidad manifiesta que el tema de Ecobloque debe ser mas integrado con las reuniones y organizaciones que se realicen.
4. CARDIQUE, dentro de sus competencias y obligaciones desarrollará dentro de lo establecido en el Articulo 79 y 80 de la Constitución Colombiana, lo respectivo para la rehabilitación de las Boca GRANDE de la Boquilla. Las problemáticas y medidas están relacionadas con los acuerdos anteriores. (Rehabilitación Ciénaga Juan Polo)	No cumplido	CARDIQUE se compromete a hacer estudios para la rehabilitación de la BOCA GRANDE de la Boquilla. CMA-CARDIQUE-001-2025: “CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE LAS OBRAS A EJECUTAR EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE EN CUMPLIMIENTO DEL PAI 2024-2027”

ESTADO DE CUMPLIMINETODE LOS ACUERDOS DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA.

ACUERDOS (30 de agosto de 2019)	ESTADO DEL ACUERDO	OBSERVACIONES
5. CARDIQUE en concertación con los concejos comunitarios implementara campañas de educación ambiental, socialización de las afectaciones por los vertimientos y del manejo de residuos sólidos y líquidos. Asimismo, hará seguimiento dentro de sus competencias para que las autoridades responsables implementen planes de agua residual y alcantarillado dentro de los planes respectivos.	PARCIALMENTE CUMPLIDO.	CARDIQUE manifiesta que existen tres programas de educación ambiental: Guardianes de manglar, Guardia ambiental, Proyecto Iguanas. Seguimiento a los PSMV del distrito.
6. Se deja constancia de que se articula con el compromiso tres. (Programa de vigilancia, control, sanción y judicialización penal para los infractores (públicos, privados, comunidades, etc.) talen mangle, por parte del ECOBLOQUE. Proyecto de Guardia Étnica de Vigilancia Ambiental con acompañamiento de las comunidades y ECOBLOQUE. Se solicita gestión de ellos presupuestos para la financiación del proyecto para cumplir la función).	Cumplido parcialmente	La comunidad manifiesta que el tema de Ecobloque debe ser más integrado con las reuniones y organizaciones que se realicen.

ESTADO DE CUMPLIMINETODE LOS ACUERDOS DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA.

ACUERDOS (30 de agosto de 2019)	ESTADO DEL ACUERDO	OBSERVACIONES
7. CARDIQUE de manera concertada con la comunidad en especial con los pescadores, realizará repoblamiento, y articulación de sistemas para el aprovechamiento como procesos de especies ícticas con viabilidad técnica favorable. Proponer de manera conjunta con la comunidad técnica veda para la que sea evaluada por la Autoridad competente.	No cumplido.	Hace parte de las competencias de AUNAP. CARDIQUE envió oficio a la entidad competente.  Cartagena de Indias D. T. y C., 30 de enero de 2025 Señor: KAREN MEJÍA PIÑEREZ Directora AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA Correo: atencionalciudadano@aunap.gov.co 0951 ASUNTO: SOLICITUD DE MESA DE TRABAJO Cordial saludo. Teniendo en cuenta los principios del Estado, en especial lo de Coordinación y Colaboración Armónica, esta Autoridad Ambiental lo invita a una mesa de trabajo en el marco del cumplimiento de los Acuerdos de Consulta Previa registradas en la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa-DANCP mediante el código PROY-0893, surtidas con las comunidades para la adopción del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica – POMCA de los Arroyos Directos al Caribe Sur-Ciénaga de la Virgen- Bahía de Cartagena NSS (Código 1206-02) con los siguientes objetivos: 1. Repoblamiento de especies ícticas en la Ciénaga de la Virgen en Cartagena, en beneficio del ecosistema y las comunidades de pescadores. 2. Financiación de Proyectos ecoturísticos para la comunidad que incluya equipamiento artesanal requerido por los pescadores étnicos de la Cuenca. Para la planeación de la mesa de trabajo, se establece el siguiente contacto: - Nombre: Javier Ororco Montaño - Cargo: Subdirector de Planeación - Correo: planeacion@cardique.gov.co y jororco@cardique.gov.co
8. CARDIQUE se compromete a articular la AUNAP y apoyar y financiar proyectos ecoturísticos con los consejos comunitarios. En especial la Boquilla, contener mayor uso y disfrute del espejo de agua, así como apoyar los PRAES de las instituciones etnoeducativas. Al igual que, la oferta de programas técnicos y tecnológicos con Universidades y SENA, para lo cual requiere que las mismas iniciativas sean presentadas por las comunidades través de los representantes para la discusiones y ajustes, Asimismo, se compromete a articular con las autoridades competentes (AUNAP) para buscar solución sobre el equipamiento artesanal de pescadores.	PARCIALMENTE CUMPLIDO	El consejo comunitario se compromete a llevar los proyectos ecoturísticos a CARDIQUE. (A la fecha no se ha recibido información) PRAES cumplidos. El ejecutor se compromete a hacer la articulación con la AUNAP.

ESTADO DE CUMPLIMINETODE LOS ACUERDOS DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA.

ACUERDOS (30 de agosto de 2019)	ESTADO DEL ACUERDO	OBSERVACIONES
9. CARDIQUE apoyara técnica y financieramente a los consejos comunitarios en la creación y fortalecimiento de viveros comunitarios a partir de los recursos que disponga, pero requiere que las comunidades presenten y postulen dichos proyectos para encontrar los mecanismos legales y financieros.	NO CUMPLIDO	La comunidad debe hacer la postulación del lugar donde se harán los proyectos para el fortalecimiento de viveros comunitarios. (A la fecha no se ha recibido información)
10.Se surte con los compromisos anteriores.		
11.Se surte con los compromisos anteriores. (La empresa del acueducto como consejero de la cuenca tome las medidas para sanear el arroyo matute usado como colector)		

ESTADO DE CUMPLIMINETODE LOS ACUERDOS DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA.

ACUERDOS (30 de agosto de 2019)	ESTADO DEL ACUERDO	OBSERVACIONES
12.CARDIQUE dentro de sus competencias tendrá en cuenta las consideraciones establecidas en el POMCA, respecto a los aportes de las comunidades y ejerciendo su función de autoridad ambiental. (Para la construcción se debería solicitar concepto a las comunidades étnicas, autoridades competentes y autoridades ambientales.)	CUMPLIDO	
13.CARDIQUE por obligación deberá en su primer año notificar a los entes territoriales (Gobernación y municipios) sobre la adopción del POMCA el cual es de obligatorio cumplimiento como determinante ambiental. Asimismo, propondrá ajustar el Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR a quien se articule con el POMCA. Que el cumplimiento de los acuerdos quede consignado en el Acto administrativo dentro de las competencias legales.	CUMPLIDO	Publicaciones en páginas web, entrega de documentos PGAR actualizado 2023.

CANALES DE COMUNICACIÓN

cardique_car

Cardique

Cardique

Cardique TV

contactenos@cardique.gov.co

https://cardique.gov.co/

Tv. 52 #16190, Isla Manzanillo,
Cartagena de Indias, Provincia de Cartagena,
Bolívar

CAR DIQUE

Cartagena de Indias 18 de octubre de 2019

Oficina de recepción
Numero de Radicado: 0000008007
Fecha / Hora: 18/10/2019 14:04:23
Generado por: MARIA VUELVAS
El recibo de este documento no implica aceptación
CARDIQUE

Doctor:

ANGELLO BACCI HERNANDEZ

DIRECTOR GENERAL DE CARDIQUE

Transversal 52 # 16 – 190 Barrio El Bosque, Sector Manzanillo

E. S. D.

ASUNTO: **APORTE A LA FORMULACIÓN DEL POMCAH EN EL MARCO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

Conforme a la revisión, del POMCAH **"Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Hidrográfica de la ciénaga de la Virgen"** quisiera hacer unos aportes alrededor del mencionado proyecto en Revisión y Adición del Componente del Manejo del Riesgo, Según los Cambios Climáticos. Dentro La oportunidad de dar mis Conceptos teniendo presente El Edicto Emplaza torio de participación Ciudadana y Social en el mismo.

La Ciénaga de La Virgen y Juan Polo, sus Arroyos, Canales, Bocas Naturales y Artificiales hoy están en un profundo deterioro, la cuenca tienen múltiples problemas desde los Aspectos, Económico, Biológico, Social e Institucional.

De ahí la importancia a la luz de la Ley 388 de 1997, en relación a la Autonomía Municipal, a la hora de la Formulación del Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, debe estar en lineal directa con El POMCAH como herramienta de Planeación Ambiental de Superior Jerarquía, es por ello se tiene que partir de la Formulación Inicial de esta importante herramienta de Planeación.

La Boquilla que cuenta Con Un Titulo Colectivo Según Resolución N° 467 del 30 de marzo de 2012 del Incoder Hoy Agencia Nacional De Tierras, está en mora que Cardique que tantas veces se le ha solicitado el apoye con la Formulación de un Plan de Ordenamiento Ambiental según lo señala la mencionada Resolución del Titulo Colectivo.

Powered by CamScanner

La Ronda Hídrica está gravemente intervenida por el crecimiento desordenado de la Construcción llámese informal definida por las Invasiones de Los Pobres , como también por la Construcción desordenada y sin ninguna planeación de grandes proyectos Mega Turísticos Como Serena del mar , Universidades , Hospitales Colegios y Urbanizaciones que le han dado el carácter de la Nueva Ciudad que incluye al futuro el Proyecto de un Nuevo Aeropuerto , Terminal de transporte para la Zona Norte de Cartagena que hacen Los Ricos.

Ahí la importancia de la Revisión del POMCAH, que está siendo gravemente afectada por el Crecimiento Urbanístico desordenado que se está dando en la Zona Norte Principalmente por los Megaproyectos Turísticos Como Serena del Mar.

A esto le sumamos las Concesiones De la Dimar, Increíble al Mega Proyecto Turístico de Serena del Mar de 470 hectáreas de la Ciénaga de Juan Polo, de igual manera Cardique Autoriza el Aprovechamiento Forestal del Mangle, Limpiar y Angostar el Canal de Guayepito también para Incorporarlo al Proyecto de Serena del Mar para Construir Marinas.

Sin Medir las Terribles Consecuencias de elevar el potencial de Riesgo de llevar Las Aguas del Mar Caribe hasta las lagunas artificiales creadas por el mencionado proyecto, para hacer marinas dentro de la Ciénaga de Juan Polo, esto viola claramente el POMCAH EXISTENTE y EXPONE A UN MAYOR RIESGO LA RONDA HIDRICA DE LA CIENAGA.

Las Vías Construidas principalmente entre ellas el Gran Viaducto Sobre la Ciénaga de la Virgen, a pesar que Cardique no autorizó La Licencia Ambiental si tiene una altísima responsabilidad en la protección de la Ronda Hídrica de La Zona Norte De Cartagena.

La Ronda Hídrica, hoy gravemente afectada por el aumento exponencial de las Invasiones y rellenos en el Cuerpo de Agua de La Ciénaga de la Virgen y la Construcción de La Vía 90 que Une el Anillo Vial o Carretera el Mar en doble Calzada con La Cordialidad también en doble calzada, Cardique si Licencio este proyecto , que afecta gravemente la Ronda Hídrica, en estos momentos las corrientes de los arroyos rebosan la Carretera ya que las obras de artes hidráulicas construidas no son suficientes.

Powered by CamScanner

El daño ambiental es gravísimo y se hizo claramente violando el POMCAH EXISTENTE , espero que las Construcciones ilegales , violatorias del PLAN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRAFICA DE LA CIENAGA DE LA VIRGEN Y JUAN POLO , no sean incorporadas al mismo.

Sin antes buscar rehabilitar La Ronda Hídrica, para proteger en ultima la supervivencia desde lo Hidráulico, Biótico, Abiótico y en lo Social como Reserva Productora de alimento para los miles de personas que se sostiene de La Ciénaga de la Virgen.

La propuesta va direccionada a que se cumplan los principales objetivos del POMCAH que no deben desaparecer al momento de las modificaciones introducidas ni cambiar la legislación en materia de conservación que hoy tiene su principal derroteros que son:

1.) Conservar la Biodiversidad, con especial énfasis en las especies endémicas, amenazadas, las aves migratorias y su valor en el renglón del Avistamiento de Aves dentro del Ecoturismo como Actividad Económica hoy explotada Por Los Nativos.

2.) Salva Guardar la Capacidad Productiva de los Ecosistemas y La Calidad y Cantidad de Los Recursos Hidrobiológicos antes la Acción de Construcción en La Zona Norte de Cartagena.

3.) Implementar Sistemas de uso Sostenible de los Recursos Hidrobiológicos sin que la Grave Gentrificación del lugar los dañen.

4.) Proteger la Belleza Escénica del Lugar.

5.) Adelantar Investigación Científica y Monitoreo de los Recursos Naturales.

6.) Mantener La calidad del Entorno Natural alrededor de La Ciudad de Cartagena, buscando erradicar La Pobreza que está alrededor del 70% en la Comunidad Asentada alrededor y dentro de la Ciénaga de la Virgen.

7.) Hacer Claridad alrededor del famoso Proyecto de Parque Natural de La Ciénaga de La Virgen según el Decreto N° 063 del 2006 alrededor del POMCAH No es muy claro teniendo en cuenta que privilegia el ordenamiento urbanístico para definir los asentamientos humanos y no protege la Riqueza Hidrobiológica del Cuerpo de Agua.

Powered by CamScanner

La ley 13 de 1990 en su artículo 49 Considera ***"Recursos hidrobiológicos todos los organismos pertenecientes a los Reinos Animal y Vegetal que tiene su ciclo de vida total dentro del Medio Acuático".***

De ahí la importancia que el POMCAH Privilegie esto lógica sin el detrimento de los otros aprovechamientos establecidos en La Legislación Ambiental que expide.

Atentamente.

BENJAMIN LUNA GOMEZ

MIEMBRO ACTIVO DEL CONSEJO COMUNITARIO DE LA BOQUILLA.

RECIBO NOTIFICACION: En La Boquilla Carrera 7 N° 62 – 19 email: benjamínlunagomez01@gmail.com Celular 3126872070

Powered by CamScanner

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DEL PROCESO No. CMA-CARDIQUE-001-2025 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE Y CONSORCIO CONSULTORIAS CARDIQUE 2025

Que, agotado el procedimiento de Concurso de méritos Abierto, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, mediante proceso identificado en la plataforma SECOP II con el No. CMA-CARDIQUE-001-2025 y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los documentos del proceso, las partes hemos convenido complementar el contrato electrónico generado en la plataforma del SECOP II para la contratación estatal, con el clausulado descrito a continuación:

CLAUSULA 1: PARTES -

Entidad Contratante	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE –CARDIQUE.** **Nit No.** 800-254.453-5
Contratista	**CONSORCIO CONSULTORIAS CARDIQUE 2025** **NIT. No.** 901.947.269-7 **EMIRO FELIX VANEGAS GOMEZ** C.C. No.73.575.084 de Cartagena Representante Legal

CLÁUSULA 2 - OBJETO. – CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE LAS OBRAS A EJECUTAR EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DE DIQUE EN CUMPLIMIENTO DEL PAI 2024 - 2027. CLÁUSULA 3 – ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del objeto corresponderá al CONTRATISTA cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo N.º 1 de los Pliegos de Condiciones, como también las contenidas en su oferta. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** EL valor total del contrato para todos los efectos legales y fiscales, asciende a la suma de **NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 917.998.787 ,00)** IVA incluido, de acuerdo a los siguientes ítems:

FORMULARIO 1 - DETALLADO

PROPUESTA ECONOMICA DE CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PLAN DE CARGAS								PARTICIPACION (n-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)									(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL													
PERSONAL PROFESIONAL													
1	Director de Consultoria	$ 6.000.000,00		0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33		2,31	$ 13.860.000,00
1	Profesional de Ingeniería	$ 4.500.000,00		1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00		7,00	$ 31.500.000,00
1	Profesional social	$ 3.000.000,00		1,00	1,00	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50		4,50	$ 13.500.000,00
												0,00	$ -
PERSONAL TECNICO													
1	Conductor	$ 1.500.000,00		1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00		7,00	$ 10.500.000,00
												0,00	$ -
												SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)	**$ 69.360.000,00**
												FACTOR MULTIPLICADOR (7	**2,4**
												SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A	**$ 166.464.000,00**

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
OTROS COSTOS DIRECTOS					
	Vehiculo tipo camion o camioneta o campero 4x4, modelo 2015 o superior (incluye combsutibles)	mes	$ 7.000.000,00	7,00	$ 49.000.000,00
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
	Visitas de Campo previas a inicio de diseños para verificación de factibilidad de diseños (incluye viaticos del personal Director, auxiliar, social)	und	$ 350.000,00	45,00	$ 15.750.000,00
	Reunion de Socialización de diseños con comunidad una vez realizados los diseños (incluye refrigerios, alquiler de salon, etc)	und	$ 550.000,00	45,00	$ 24.750.000,00
	Revisión e informe predial. Se realizara la disponibilidad predial de las obras a realizar durante la etapa de diseño, se generara informe durante esta etapa que incluye areas afectadas por ocupacion de areas (planos). Se verificara propiedad de los predios afectados. No se elaborara ficha predial, no se haran avaluos de predios.	und	$ 750.000,00	45,00	$ 33.750.000,00
	Elaboración de Programa de manejo ambiental Tipo de proyecto	und	$ 3.500.000,00	4,00	$ 14.000.000,00
	Diseños de reservorios incluye: Topobatimetria, diseños hidraulico, calculo de cantidades, especificaciones. Area:				
	Hasta 10.000 m2 de espejo de agua	und	$ 4.000.000,00	14,00	$ 56.000.000,00
	entre 10.001 y 30.000 m2 de espejo de agua	und	$ 5.000.000,00	3,00	$ 15.000.000,00

	Mayores a 30.001 m2	und	$	7.000.000,00	2,00	$	14.000.000,00
	Diseños de Relimpias de canales en tierra incluye: Topobatimetria, diseños hidraulico, presupuesto, especificaciones. No incluye diseño de protecciones de taludes en gaviones.	ml	$	5.000,00	4937,30	$	24.686.513,00
	Diseños de Canalizaciones en concreto incluye Geotecnia, Estructural, Hidraulico, presupuesto y especificaciones. No incluye diseños de Box Coulvert en el tramo diseñado, el diseño de este debera ser pagado dentro de la actividad diseño de Box Coulvert. Lo minimo que se cobrara por unidad de diseño de canal sera de 100 ml. Area Hidraulica hasta:						
	5 m2	ml	$	35.000,00	100,00	$	3.500.000,00
	entre 5,01 m2 y 10 m2	ml	$	45.000,00	265,00	$	11.925.000,00
	Mayores a 10 m2	ml	$	55.000,00	300,00	$	16.500.000,00
	Diseños de Box Coulvert en concreto incluye Geotecnia, Estructural, Hidraulico, presupuesto y especificaciones. Area Hidraulica hasta:						
	3 m2	und	$	8.000.000,00	2,00	$	16.000.000,00
	entre 3,01 m2 y 10 m2	und	$	10.000.000,00	1,00	$	10.000.000,00
	Entre 10,01 m2 y 20 m2	und	$	14.000.000,00	1,00	$	14.000.000,00
	Mayores a 20,01 m2	und	$	22.000.000,00	1,00	$	22.000.000,00
	Diseños de Protecciones de talud en gaviones (m2 de area protegida). Incluye geotecnia, presupuestos y especificaciones	m2	$	24.999,00	600,00	$	14.999.400,00
						$	-
					SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)	$	366.860.913,00
					Factor Multiplicador	$	1,70
					SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)	$	604.963.552,000
					SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C	$	771.427.552,00
					PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D		
					VALOR TOTAL BASICO	$	771.427.552,00
					IVA = 19% * (E) = (F	$	146.571.235,00
					COSTO TOTAL = (E) + (F	$	917.998.787,00

FIRMAS:

EMIRO FELIX VANEGAS GOMEZ
Nombre y firma del representante legal del Proponente

CONSORCIO CONSULTORIAS CARDIQUE 2025
Nombre del Proponente

La Corporación Autónoma Regional del Canal de Dique – CARDIQUE, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: **1.** Un primer pago condicionado a la entrega de los productos del Diagnóstico, Análisis Preliminar y selección de proyectos por un valor del treinta por ciento (30%) del valor del contrato. **2.** Pagos parciales por avance según las entregas de los estudios y diseños completos de los proyectos hasta un máximo acumulado del NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) del valor del contrato. En todo caso el contratista deberá suscribir Actas Mensuales, que deberán ser debidamente aprobadas por el Supervisor del Contrato, y deberán presentarse las que se hayan suscrito en cada pago. **3**. El último pago del valor del Contrato corresponderá al CINCO POR CIENTO (5%) de su valor, y se hará efectivo con la presentación del Acta de Recibo final de la consultoría. Cada Acta Mensual deberá ir acompañada del informe mensual de consultoría. **NOTA:** Para los pagos a Contratistas se seguirán los procedimientos y formatos establecidos para tal fin. La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por el Contratista al Supervisor dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente. en forma previa a la autorización de cada pago, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. CARDIQUE no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **PARÁGRAFO:** En forma previa a la autorización de cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de

2007. CARDIQUE no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA y/o CONTRATISTAS, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **CLÁUSULA 5 – PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del objeto contractual será de **SIETE (7) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es, la expedición del correspondiente Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías y la suscripción del Acta de Inicio. **CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de CARDIQUE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el contrato y el presente anexo. 4. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo Nº 6 del Pliego de Condiciones. 5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del Contrato y del presente anexo. 7. El Contratista al momento de la celebración del Contrato no se encuentra en ninguna causal de **Inhabilidad, Incompatibilidad o Conflicto de Interés. CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En la ejecución del contrato EL CONTRATISTA está obligado a: 1. Acatar la Constitución Política, la ley, las normas reglamentarias y procedimentales y demás disposiciones pertinentes. 2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando el objeto contratado, de acuerdo con las especificaciones del contrato. 3. Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa. 4. En el aspecto técnico el CONTRATISTA CONSULTOR debe realizar las actividades de consultoría que sean dispuestas en los estudios y diseños del proyecto. 5. Actuar con suma diligencia y cuidado en todas las gestiones que le corresponden, con eficiencia, rectitud y lealtad. 6. Realizar los ESTUDIOS Y/O DISEÑOS necesarios, los cuales entre otros serán los siguientes (dependiendo la aplicabilidad): Geotécnicos y de taludes, Análisis estructural (memorias de cálculo, modelación), Hidrológicos (memorias de cálculo, modelación) e Hidráulicos. (Memorias de cálculo, modelación), Levantamientos topográficos y/o batimétricos, Estudios de impacto ambiental y/o planes de manejo ambiental y/o documentos de manejo ambiental, Elaboración de especificaciones técnicas, Cálculo de cantidades de obras y presupuestos, Programaciones de obra, Planes de gestión acorde a las metodologías de gerencia de proyectos y los Planos (Físico y magnético). 7. Las demás obligaciones estipuladas en el Pliegos de Condiciones e inherentes a las labores de la consultoría. 8. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje SENA, instituto nacional de bienestar familiar, mediante certificación expedida por el por el representante legal o revisor fiscal según el caso desde el inicio del objeto contractual, cuando haya lugar. 9. Constituir las garantías pactadas en el presente contrato. 10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato. 11. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y

desarrollo de sus actividades obtenga. 12. Ejecutar idóneamente el objeto para que fue contratado. 13. Presentar ante el supervisor contractual, el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud, y de pensiones en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995, y demás normas concordantes y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002 y demás que los adicionen complementen o modifiquen. 14. Presentar los informes mensuales requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que les sean solicitados, ante el funcionario que realice la supervisión contractual. 15. Actuar con lealtad, responsabilidad, y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a éste. 16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 17. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. 18. Cumplir con las obligaciones tributarias a qué hubiere lugar por razón del presente contrato. 19. Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor, para tal efecto. 20. Ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz. 21. Estar y permanecer inscrito en el Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN. 22. Todas las demás que se originen dentro del contrato. **Obligaciones Específicas 1.** Cumplir con el objeto contratadas de acuerdo con el cronograma aprobado y dentro del plazo de ejecución pactado. **2.** Permitir el acceso a la interventoría y/o Supervisión, así como de funcionarios de la CORPORACION o entidades de carácter Municipal, Departamental o Nacional que tengan algún tipo de vínculo con el proyecto al área de instalación del personal vinculado del contratista. **3.** Responder por los daños y perjuicios que por su culpa o la del personal a su cargo, se causen a la CORPORACION o a terceros en la ejecución del objeto contratado. **4.** Informar de forma inmediata las situaciones que requieran la atención del Supervisión del Contrato, con el fin de tomar las medidas correctivas oportunamente. **5.** Solicitar y adelantar los trámites para obtener los permisos o autorizaciones a que haya lugar para el desarrollo del objeto del contrato, cuidando de no interferir zonas que no estén incluidas dentro de las áreas de objeto del desarrollo del mismo. **CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Recibir una remuneración por la ejecución del objeto en los términos pactados en el contrato y en la Cláusula 4 del presente anexo. **CLÁUSULA 9 - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: 1. Designar la interventoría y/o supervisión del contrato, que represente a la CORPORACION. 2. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato. 3. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas establecidas en el presente pliego. 4. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 5. Terminar y liquidar el contrato. 6. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo. 7. Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. **Obligaciones Específicas** 1. Entregar en forma oportuna toda la información

requerida por el contratista. 2. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista. 3. Realizar oportunamente los pagos establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida. 4. Aprobar oportunamente la Garantía Única. **CLÁUSULA 10 – DERECHOS DEL CONTRATANTE:** 1. Hacer uso de las cláusulas de imposición de multas, clausula penal o cualquier otro derecho consagrado en la entidad contratante de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **CLÁUSULA 11 – RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el contrato y en la cláusula 1 del presente anexo y de cada una de las actividades descritas en el mismo. Así mismo, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a **CARDIQUE** en la ejecución del objeto del Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 12 – MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al Contratista, CARDIQUE aplicará multas por las causales y en las cuantías que a continuación se señalan, conforme al procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2008:

Causal	Monto de la multa
Incumplimiento en los requisitos para la ejecución del Contrato (pólizas, plan de trabajo, programa de inversión del anticipo, y/o los demás que se estipulen en el Contrato y/o en los Pliegos de Condiciones)	0.05% del valor del Contrato por cada día de atraso; sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento en la modificación y/o ajuste de las garantías contractuales cuando haya lugar a ello.	0.1% del valor del Contrato por cada día de atraso, sin exceder el e porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento en el pago de la seguridad social y aportes parafiscales a los trabajadores destinados a la ejecución del objeto contratado	0.2% del valor del Contrato por cada día de atraso; sin exceder el 15% del valor total del Contrato.
Incumplimiento en el cronograma de actividades; entrega de bienes y servicios según el caso.	0.3% del valor del valor del monto incumplido, por cada día de retraso sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento en la corrección de defectos de obra, bienes y servicios, u otros aspectos relativos a la calidad de los trabajos, bienes o servicios, y/o en lo materiales utilizados en el Contrato	0.1% del valor del Contrato, por cada día de atraso
Por subcontratar sin la autorización previa de CARDIQUE.	0.2% del valor del Contrato por cada evento sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.

Causal	Monto de la multa
Incumplimiento en las normas de higiene y seguridad industrial	0.1% del valor del Contrato por cada evento
Incumplimiento en la permanencia y dedicación del personal mínimo requerido en obra o servicio	0.05% del valor del Contrato por cada evento , sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato
Incumplimiento en la disposición del equipo mínimo ofrecido y/o requerido para la obra o servicio	0.05% del valor del Contrato por cada evento, sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato
Incumplimiento de las demás obligaciones contractuales	0,01% del valor del Contrato por cada día de incumplimiento, sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato

CLÁUSULA 13 – CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al Contratista, el CARDIQUE aplicará multas por las causales y en las cuantías que a continuación se señalan, conforme al procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011: Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, el CARDIQUE, podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al Contratista, CARDIQUE, podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Todo esto con la observancia del debido proceso y las estipulaciones legales. **CLÁUSULA DÉCIMA 14 – GARANTÍAS:** Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia a favor de EL CONTRATANTE dentro de la mayor brevedad al perfeccionamiento del contrato una garantía única que ampare: **1) Cumplimiento del Contrato**, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del Contrato hasta su liquidación. **2) Calidad del Servicio**, por una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del Contrato, vigente por un (01) año contado a partir de la fecha del acta de recibo. **3) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones**, por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal a cargo, Con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.

y **4) Responsabilidad Civil Extracontractual**, por una suma equivalente doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la entidad estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista. **CLÁUSULA 15 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** es independiente de **CARDIQUE**, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **CARDIQUE**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 16 – CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del Contrato y del presente anexo sin la autorización previa y por escrito de **CARDIQUE.** Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **CARDIQUE** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a **CARDIQUE** de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, **CARDIQUE** exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 14 del presente anexo. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA 17 – SUBCONTRATACIÓN**: **EL CONTRATISTA** puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato y del presente anexo, previa autorización escrita y expresa del **CONTRATANTE**. El **CONTRATISTA** debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. Así mismo el **CONTRATISTA** debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 18. **PARAGRAFO.** El subcontratista no tendrá derecho a reclamación alguna contra el **CONTRATANTE** por cualquier incumplimiento del **CONTRATISTA. CLÁUSULA 18 – INDEMNIDAD**: El Contratista se obliga a indemnizar a **CARDIQUE** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en el presente anexo. El Contratista se obliga a mantener indemne a la entidad Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la entidad Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA 19 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del Contrato y del presente anexo, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de

fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato y del presente anexo, así como de cualquier otro asunto relacionado con el Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. **CLÁUSULA 21 – ESPECIFICACIONES: EL CONTRATISTA** se ceñirá a las especificaciones suministradas por El Contratante por conducto de la Supervisión. **CLÁUSULA 22 - RESPONSABILIDAD LABORAL DEL CONTRATISTA: EL CONTRATANTE** no tendrá ningún nexo ni relación laboral con los empleados y/o trabajadores que **EL CONTRATISTA** vincule para el cumplimiento de las obligaciones que asuma con **EL CONTRATANTE** por tanto corresponde al **CONTRATISTA** el reconocimiento y pago de salarios indemnizaciones y prestaciones sociales que se causen con dicho personal. **CLÁUSULA 23 - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante un acta donde consta tal evento. Una vez cesen las causales de fuerza mayor o caso fortuito **EL CONTRATISTA** deberá comunicar inmediatamente al Contratante y continuar con el cumplimiento del contrato. **CLÁUSULA 24 - SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato estará a cargo del servidor público que para tal efecto designe el Director General de **CARDIQUE. CLÁUSULA 25 - LIQUIDACIÓN:** Posterior a la suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga, el Contratante puede liquidar unilateralmente el Contrato, lo anterior de conformidad a lo señalado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA 26 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 14 del presente anexo. **CLÁUSULA 27 - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: EL CONTRATISTA:** Se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y frente a los Parafiscales, tanto suyas como del personal señalado en la propuesta y que empleará para la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** El no pago de los aportes al sistema de seguridad social integral hará acreedor al contratista de las sanciones correspondientes impuestas por autoridad competente. Corresponderá al supervisor durante la ejecución del contrato y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el contratista en la forma establecida en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA 28 - PAGO DE IMPUESTOS Y ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA:** De acuerdo con lo previsto en las normas pertinentes **EL CONTRATISTA** pagará los impuestos a que hubiere lugar de acuerdo con la ley. Igualmente, y en cumplimiento de la Ordenanza No. 12 del 29 de abril de 1.997, la cual estableció el cobro de la estampilla "Universidad de Cartagena, siempre a la altura de los tiempos",

deberá cancelar el 1% del valor del contrato antes de IVA. Este valor será debitado por el área contable de esta corporación. **CLÁUSULA 29 - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CARDIQUE** pagará al Contratista el valor del Contrato con cargo al certificado de disponibilidad 233 del 09 de abril de 2025. **CLÁUSULA 30 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 31 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 32 – ANEXOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del Contrato y del presente anexo: 1. Estudios y documentos previos. 2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección identificado con el Consecutivo SECOP II Nº CMA-CARDIQUE-001-2025, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 3. La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** con las especificaciones, y características. 4. Certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal correspondiente. 5. Garantías de las que trata la cláusula 14 del presente anexo, y 6. El presente anexo. **CLÁUSULA 33 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente anexo se deben desarrollar en los municipios del Departamento de Bolívar que hacen parte de la Jurisdicción de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE. CLÁUSULA 34 - FIRMA ELECTRÓNICA (SECOP II):** Las partes aceptan de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II. Así mismo, a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en los respectivos usuarios. El contrato y el presente anexo se entenderán firmados con la aprobación final por parte de la entidad estatal
a través de la plataforma SECOP II.

	Nombre (s)	**Cargo (s)**	**Firma (s)**
Proyectó	Sthefany Karolina Salom Torres	Asesora Externa - Contratación	
Revisó	Claudia del Carmen Camacho Cuesta	Profesional Especializado - Contratación	
Aprobó	Helman Soto Martínez	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

AUTO Nº (24 ABR. 2025) Nº - 0284

"Por el cual se abre un periodo probatorio, se ordena la práctica de pruebas y se dictan otras disposiciones"

LA JEFE DE OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO Y SANCIONATORIOS AMBIENTALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE, en ejercicio de las funciones asignadas por el consejo directivo de la corporación en el Acuerdo N° 02 de 2022 y de las facultades delegadas por la Dirección General mediante la Resolución No. 0082 de 26 de enero del 2022, con fundamento en la Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 1437 de 2011 y el Decreto 1076 de 2015.

C O N S I D E R A N D O

I. ANTECEDENTES

Que por medio de Resolución Nº 712 del 25 de junio de 2010, se cerró la investigación sancionatoria ambiental en contra del Distrito de Cartagena de Indias por la violación de las normas ambientales vigentes, al no dar cumplimiento a cada una de las obligaciones y requerimientos referidos al manejo y operación de la Bocana Estabilizada de Marea, contenido en el Artículo 3°, numeral 3.1 de la Resolución N° 028 de enero 28 de 2004 y del Auto N° 472 de agosto 23 de 2006; se impuso sanción con multa equivalente a ocho salarios mínimos mensuales legales vigentes y se establecieron una serie de obligaciones a realizar de manera inmediata en el proyecto Bocana estabilizada de Marea.

Que mediante Auto N°395 del 5 de julio de 2013, se dispuso el inicio del proceso sancionatorio ambiental al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, por las presuntas infracciones ambientales a la normatividad ambiental vigente concretamente por el no cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Artículo 4° de la Resolución N° 712 del 25 de junio de 2010 y se hizo unos requerimientos.

El citado acto administrativo fue notificado el día 9 de septiembre del 2013.

Que mediante Auto N°872 del 5 de julio de 2016, se formuló cargos contra el Distrito Cultural y Turístico de Cartagena de Indias, por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Artículo 4° de la Resolución N°712 de 25 de junio de 2010, referidas a:

- *Mantenimiento a cada una de las estructuras que conforman la bocana (pantalla direcciona, compuertas de entrada y salida)*
- *Dragado de la dársena o trampa de sedimentos.*
- *Habilitación de pescante y la compuerta en la zona de chambacu.*
- *Cumplimiento del monitoreo fisicoquímico y microbiológico requerido por la Resolución N° 0028 de 2004*

AUTO Nº Nº - 0284
(24 ABR. 2025

"Por el cual se abre un periodo probatorio, se ordena la práctica de pruebas y se dictan otras disposiciones"

- *Estudios Batimétricos y sedimentológico*
- *Informe de interventoría ambiental de cada una de las obras y acciones contratadas, para efecto de control y seguimiento por parte de esta Corporación.*
- *Presentar el plan de acción tendiente a resolver el fenómeno del incremento de aves consumidora de peces en la boca de la bocana y en el canal de entrada de la misma, requerido por el numeral 3.3 del artículo tercero de la Resolución N° 0028 de 2004.*

Lo cual se configura como infracción de acuerdo lo contemplado en la Ley 1333 de 2009 en su Artículo 5° y el Decreto 2811 de 1974 en su Artículo 8° literal "a", e infringiendo con ello, lo dispuesto en los Artículos 79, inciso 2° del Articulo 80 y el numeral 8° del Articulo 95 de la Constitución Política de Colombia.

El citado acto administrativo fue notificado el día 26 de agosto del 2016.

II. PRESENTACION DE DESCARGOS

Que, en cuanto a los descargos y los términos de Ley para la presentación de los mismos, el artículo 25 de la Ley 1333 de 2009, dispone:

"Artículo 25°. - Descargos- Dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del pliego de cargos al presunto infractor, este directamente, o mediante apoderado debidamente constituido, podrá presentar descargos por escrito y aportar o solicitar la práctica de las pruebas que estime pertinentes y que sean conducentes."

Que, estando dentro del término legal para ello, el Distrito Cultural y Turístico de Cartagena de Indias, por intermedio de su apoderada la doctora Claudia Patricia Banquez Bossa , identificada con cedula de ciudadanía N° 45.551.303 y portadora de la TP 160.254 del C.S de la Judicatura , mediante oficio de fecha 9 de septiembre de 2016 y radicado bajo el Nº 15043 , presento descargos en contra de la Resolución N° 872 del 5 de julio de 2016; en el cual presentan los argumentos y documentación para que se tengan como prueba y desvirtuar el pliego de cargo imputados, por tanto a continuación procede este despacho a evaluar su conducencia, pertinencia y necesidad dentro del proceso en relación a lo que se pretende probar con cada una de ellas, por lo que el presunto infractor anexa y pide que se tenga como prueba lo siguiente :

"Solicito que se decreten y se tengan en cuenta las siguientes pruebas:

AUTO Nº Nº - 0284

24 ABR. 2025

"Por el cual se abre un periodo probatorio, se ordena la práctica de pruebas y se dictan otras disposiciones"

Solicitud Especial

De acuerdo a lo planteado en el presente escrito de descargo como quiera que el Establecimiento Publico Ambiental EPA está a cargo de la dirección y mantenimiento del proyecto Bocana Estabilizada Marea, se hace necesario que se cite al presente proceso a través de su directora la Doctora María Angélica Turbay o quien haga sus veces e intervenga a efectos que informe de manera periódica las actividades desarrolladas en el cumplimiento de la Resolución 712 de 2010 artículo 4 , así como llevado a cabo para el desarrollo del plan de manejo ambiental dispuesto en la resolución 0028 de 2004, lo anterior en virtud del artículo 20 de la Ley 1333 de 2009.

Pruebas:

Solicito que se tenga como prueba las siguientes:

5.1. APORTADAS

5.1.1. En Medio Magnético
CD con la siguiente información:

- *CONTRATO 208 DE 2014:*
 1. *Copia del Contrato de Obra No. 208-2014*
 2. *Copia del Informe Final de Obra*
 3. *Copia Acta de Liquidación Contrato No. 208-2014*
 4. *Copia del Contrato de Interventoría No. 212-2014, celebrado entre EPA CARTAGENA y TECNOGESTIONES LIMITADA, para realizar interventoría administrativa, técnica, ambiental y financiera para la realización de obras de dragado de la dársena Proyecto Bocana Estabilizada de Mareas en la Ciénaga de la Virgen y realización de la Limpieza de escombros y descares de canales de las viviendas públicas Chenduwy y Calicanto Nuevo en la Ciénaga de la Virgen en la ciudad de Cartagena.*
 5. *Copia del Informe Ejecutivo Final presentado por la firma interventora del Contrato del Obra No. 208-2014*
 6. *Copia de Acta de Recibo Final de Obra del referido contrato*
 7. *ACTA DE REUNION CELEBRADA ENTRE EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL — EPA CARTAGENA Y LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE — CARDIQUE.*
 8. *Resolución 1158 de 2004 "Por medio de la cual se resuelve una solicitud y se dictan otras disposiciones"*

- *CONTRATO 302-2015 Parte 1, 2 y 3*
 1. *Acta de recepción de oferta licitación pública EPA-001-2015.*
 2. *Resolución 238 del 30 de octubre 2015. Por medio de la cual se ordena la apertura de la licitación pública. 001-2015.*

AUTO Nº 0284 Nº - 0284
24 ABR. 2023

"Por el cual se abre un periodo probatorio, se ordena la práctica de pruebas y se dictan otras disposiciones"

3. *Pliego definitivo licitación pública. 001-2015.*
4. *Resolución 1332 del 3 de septiembre del 2015, por medio de la cual se resuelve una solicitud y se dictan otras disposiciones.*
5. *Acta de reunión No. 01*
6. *Contrato 302 de 2015.*
7. *Resolución 257 del 27 de noviembre del 2015, por la cual se adjudica el proceso de licitación pública 001-2015.*
8. *Acta de inicio contrato 302 del 27 de noviembre del 2015.*
9. *Acta de supervisión No. 1 de fecha 12 de diciembre del 2015.*
10. *Acta de suspensión No. 1 contrato 302 del 2015.*
11. *Acta de supervisión No. 2 del 16 de diciembre del 2015.*
12. *Informe semanal de Obras 12 de diciembre del 2015.*
13. *Acta aclaratoria No.001 del 9 de diciembre.*
14. *Informe final contrato de obra 302 del 2015.*
15. *Informe final de interventoría contrato de obra 302 del 2015.*
16. *Informe Ejecutivo de interventoría.*

5.1.2. Documentales

- *Oficio EPA OFI 001812 2016 de fecha 8 de septiembre de 2016 Suscrito Jefe Oficina Jurídica EPA*
- *Copia del Contrato No. 100 de 2.014 con el señor ENRIQUE OROZCO RIBÓN, cuyo objeto consistió en la REPARACIÓN DE AVISOS METÁLICOS UBICADOS EN LA BOCANA*
- *Registro presupuestal*
- *Actas de inicio y finalización de obra*
- *Decreto 112 de 2004 por medio del cual se restringe la pesca con atarraya en el sector de la Bocana de la Ciudad de Cartagena.*

5.2. PENDIENTES POR APORTAR

Que se oficie al ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL EPA para que a través de su directora Doctora MARIA ANGÉLICA TURBAY o quien haga las veces o a quien se designe, informe detallado de las actividades realizadas por esta autoridad en atención a esta que es su componente ambiental del proyecto Bocana Estabilizada de Marea, plan de manejo ambiental dispuesto en la resolución 28 de 2004, que en igual sentido se relaciona con el artículo 4 de la resolución 712 de 2010 y son quienes han desarrollado todas las obras de mantenimiento del proyecto como se puede observar en los diferentes documentos aportados teniendo la competencia para ello, por lo que es indispensable el informe de los mismos y su vinculación.

(...)"

AUTO Nº Nº - 0284
24 ABR. 2023

"Por el cual se abre un periodo probatorio, se ordena la práctica de pruebas y se dictan otras disposiciones"

III. CONSIDERACIONES JURIDICAS

1. Consideraciones Generales

Que, durante la etapa probatoria, se pretende obtener los elementos necesarios que proporcionen la efectiva consecución de la certeza respecto de los hechos objeto de debate.

Que desde el punto de vista procedimental se tiene en cuenta que con base en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, esta Autoridad está investida de la facultad para decretar la práctica de las pruebas consideradas de interés para el proceso sancionatorio.

Que en el parágrafo del artículo 25 de la Ley 1333 de 2009, se establece: "Los gastos que ocasione la práctica de una prueba serán a cargo de quien lo solicite".

Que en virtud de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 1333 de 2009, la práctica de las pruebas consideradas conducentes, se deben llevar a efecto dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria del acto administrativo que las decrete, término que podrá prorrogarse por una sola vez y hasta por sesenta (60) días, soportado en un concepto técnico que establezca la necesidad de un plazo mayor para la ejecución de la prueba.

Que la Ley 1564 del 12 de julio 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, en su Artículo 164, 165, 170 y el inciso 4º del artículo 167 disponen:

ARTÍCULO 164. NECESIDAD DE LA PRUEBA. *Toda decisión judicial debe fundarse en las pruebas regular y oportunamente allegadas al proceso. Las pruebas obtenidas con violación del debido proceso son nulas de pleno derecho.*

ARTÍCULO 165. MEDIOS DE PRUEBA. *Son medios de prueba la declaración de parte, la confesión, el juramento, el testimonio de terceros, el dictamen pericial, la inspección judicial, los documentos, los indicios, los informes y cualesquiera otros medios que sean útiles para la formación del convencimiento del juez.*

El juez practicará las pruebas no previstas en este código de acuerdo con las disposiciones que regulen medios semejantes o según su prudente juicio, preservando los principios y garantías constitucionales.

ARTÍCULO 170. DECRETO Y PRÁCTICA DE PRUEBA DE OFICIO. *El juez deberá decretar pruebas de oficio, en las oportunidades probatorias del proceso y de los incidentes y antes de fallar, cuando sean necesarias para esclarecer los hechos objeto de la controversia.*

AUTO Nº 0284
24 ABR. 2025

"Por el cual se abre un periodo probatorio, se ordena la práctica de pruebas y se dictan otras disposiciones"

Las pruebas decretadas de oficio estarán sujetas a la contradicción de las partes."

Que todos los documentos relacionados con la investigación adelantada, los cuales forman parte del expediente SA 11.027-10, se tendrán en cuenta en el presente caso para llegar al convencimiento necesario que permita el respectivo pronunciamiento.

Previo a la decisión de conceder o no la práctica de las pruebas solicitadas, es preciso consultar los principios y criterios que rige el procedimiento en materia de pruebas, tales como lo de la conducencia, la pertinencia, la utilidad y el fin de la prueba en torno al tema procesal y fundamentalmente frente al tema de la investigación de que trata este proceso sancionatorio ambiental

2. Del caso en concreto:

Sea lo primero advertir que la finalidad de la prueba es llevar a la certeza o conocimiento a la administración de los hechos que se relatan en la demanda o en su contestación y su objetivo es soportar las pretensiones o las razones de la defensa. Para tal efecto, la ley previó una serie de medios de prueba que pueden ser decretados en el marco del proceso, los cuales se encuentran consagrado en el artículo 165 del Código General del Proceso, en el que nos precisa que son medios de prueba la declaración de parte, la confesión, el juramento, el testimonio de terceros, el dictamen pericial, la inspección judicial, los documentos, los indicios, los informes y cualesquiera otros medios que sean útiles para la formación del convencimiento del juez.

No obstante, y pese a la utilidad de cada una de los diferentes medios de pruebas, su decreto y práctica no es automática, toda vez que, previo a tomar cualquier decisión respecto a las pruebas, se deberá analizar si aquel es conducente, pertinente y útil. Lo anterior, porque según el tenor del artículo 168 del Código General del Proceso se deben rechazar aquellos medios de convicción que no satisfagan las citadas características.

Este despacho ha considerado ordenar la prueba documental, de acuerdo a lo requerido por el actor, considerando que la prueba solicitada cumple con la conducencia, pertinencia y utilidad dentro del proceso en miras de aportar claridad al caso.

Que, por lo anterior, el Jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno y Sancionatorios Ambientales de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución No. 0082 del 26 de enero de 2022 y de acuerdo a lo consagrado en la Ley 1333 de 2009,

AUTO Nº Nº - 0284
24 ABR. 2025

"Por el cual se abre un periodo probatorio, se ordena la práctica de pruebas y se dictan otras disposiciones"

D I S P O N E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del periodo probatorio por el termino de treinta (30) días hábiles, a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, dentro de la investigación ambiental iniciada mediante Auto N° 395 del 5 de julio del 2013, contra el Distrito Cultural y Turístico de Cartagena de Indias, por intermedio de su represéntate legal, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARAGRAFO PRIMERO: El presente término podrá ser prorrogado por una sola vez y hasta por sesenta (60) días, para lo cual deberá estar soportado en el correspondiente concepto técnico que establezca la necesidad de un plazo mayor la ejecución de las pruebas.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los gastos que ocasione la práctica de las pruebas serán a cargo de quien las solicite, las cuales serán liquidada en el acto administrativo que resuelva el presente proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: A petición de parte, téngase como **prueba documental** dentro del presente proceso los siguientes

documentos:

- CONTRATO 208 DE 2014:
 1. Copia del Contrato de Obra No. 208-2014
 2. Copia del Informe Final de Obra
 3. Copia Acta de Liquidación Contrato No. 208-2014
 4. Copia del Contrato de Interventoría No. 212-2014, celebrado entre EPA CARTAGENA y TECNOGESTIONES LIMITADA, para realizar interventoría administrativa, técnica, ambiental y financiera para la realización de obras de dragado de la dársena Proyecto Bocana Estabilizada de Mareas en la Ciénaga de la Virgen y realización de la Limpieza de escombros y descares de canales de las viviendas públicas Chenduwy y Calicanto Nuevo en la Ciénaga de la Virgen en la ciudad de Cartagena.
 5. Copia del Informe Ejecutivo Final presentado por la firma interventora del Contrato del Obra No. 208-2014
 6. Copia de Acta de Recibo Final de Obra del referido contrato
 7. ACTA DE REUNION CELEBRADA ENTRE EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL — EPA CARTAGENA Y LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE — CARDIQUE.
 8. Resolución 1158 de 2004 "Por medio de la cual se resuelve una solicitud y se dictan otras disposiciones"

AUTO Nº 0284

(24 ABR. 2025

"Por el cual se abre un periodo probatorio, se ordena la práctica de pruebas y se dictan otras disposiciones"

- CONTRATO 302-2015 Parte 1, 2 y 3
 1. Acta de recepción de oferta licitación pública EPA-001-2015.
 2. Resolución 238 del 30 de octubre 2015. Por medio de la cual se ordena la apertura de la licitación pública. 001-2015.
 3. Pliego definitivo licitación pública. 001-2015.
 4. Resolución 1332 del 3 de septiembre del 2015, por medio de la cual se resuelve una solicitud y se dictan otras disposiciones.
 5. Acta de reunión No. 01
 6. Contrato 302 de 2015.
 7. Resolución 257 del 27 de noviembre del 2015, por la cual se adjudica el proceso de licitación pública 001-2015.
 8. Acta de inicio contrato 302 del 27 de noviembre del 2015.
 9. Acta de supervisión No. 1 de fecha 12 de diciembre del 2015.
 17. Acta de suspensión No. 1 contrato 302 del 2015.
 18. Acta de supervisión No. 2 del 16 de diciembre del 2015.
 19. Informe semanal de Obras 12 de diciembre del 2015.
 20. Acta aclaratoria No.001 del 9 de diciembre.
 21. Informe final contrato de obra 302 del 2015.
 22. Informe final de interventoría contrato de obra 302 del 2015.
 23. Informe Ejecutivo de interventoría.

PARAGRAFO: Es necesario que el Distrito Cultural y Turístico de Cartagena de Indias, por intermedio de su represéntate legal, allegue la información antes relacionada para su estudio y evaluación, teniendo en cuenta que no fue anexa al documento, para ello tendrá un término de 10 días hábiles contados desde la notificación del presente acto administrativo, de no aportarla, no será tenida en cuenta dentro del proceso.

2.1 **Documentales**

- Oficio EPA OFI 001812 2016 de fecha 8 de septiembre de 2016 suscrito por el Jefe de la Oficina Jurídica EPA
- Copia del Contrato No. 100 de 2.014 con el señor ENRIQUE OROZCO RIBÓN, cuyo objeto consistió en la REPARACIÓN DE AVISOS METÁLICOS UBICADOS EN LA BOCANA
- Registro presupuestal
- Actas de inicio y finalización de obra
- Decreto 112 de 2004 por medio del cual se restringe la pesca con atarraya en el sector de la Bocana de la Ciudad de Cartagena.

ARTÍCULO TERCERO: oficiar al Establecimiento Publico Ambiental – EPA, para que a través de su represéntate legal presenten informe detallado de las actividades realizadas en el proyecto Bocana

AUTO Nº Nº - 0284

(24 ABR. 2025

"Por el cual se abre un periodo probatorio, se ordena la práctica de pruebas y se dictan otras disposiciones"

Estabilizada de Marea, plan de manejo ambiental dispuesto en la Resolución N° 28 de 2004, que en igual sentido se relaciona con el artículo 4 de la Resolución N° 712 de 2010.

ARTÍCULO CUARTO Tener como prueba dentro de la presente investigación todos los conceptos técnicos emitidos por la Subdirección de Gestión Ambiental de esta entidad, en especial los conceptos técnicos N° 243 del 26 de julio de 2021, el concepto técnico N° 172 de 2024, concepto Técnico N°84 de 7 de abril de 2025, la información y/o documentación, obrante en el expediente Nº SA.11.027-10

ARTÍCULO QUINTO: Practicadas las pruebas y allegadas al proceso se procederá a correr traslado para alegar, conforme al debido proceso.

ARTÍCULO SEXTO: Reconocer personería a la Doctora la doctora Claudia Patricia Banquez Bossa, identificada con cedula de ciudadanía N° 45.551.303 y portadora de la TP 160.254 del C.S de la Judicatura, para actuar como apoderada especial del el Distrito Cultural y Turístico de Cartagena de Indias, en los términos y para los efectos del poder conferido.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar del presente Acto Administrativo a el Distrito Cultural y Turístico de Cartagena de Indias, por intermedio de su represéntate legal y /o apoderado, en la dirección: en la alcaldía distrital de Cartagena en el centro plaza de la aduna, oficina asesora jurídica o al correo notificacionesjudicialesadmnistrativo@cartagena.gov.co en la ciudad de Cartagena, de conformidad a lo establecido en los Art 67 y SS Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de acuerdo a lo establecido en el Articulo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y lo dispuesto en el parágrafo del Art. 26 de la Ley 1333 de 2009.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Adriana Hernandez A

ADRIANA HERNANDEZ ALEAN

Jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno y Sancionatorios Ambientales.

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Revisó	Margareth Dannith Herrera Periñan	Profesional Especializado	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

Archivo-Expediente: SA-11.027-10

219

Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE-CARDIQUE** identificado(a) con **NIT 800254453** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	17985
Remitente:	contactenossalida@cardique.gov.co
Cuenta Remitente:	correocertificadonotificaciones@4-72.com.co
Destinatario:	notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co - ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
Asunto:	Notificación electrónica del Auto No. 0284 del 24 de abril de 2025. Por medio del cual se abre un periodo probatorio se ordena la práctica de pruebas y se dictan otras disposiciones.
Fecha envío:	2025-04-25 09:17
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999.**	**Fecha: 2025/04/25** **Hora: 09:19:01**	**Tiempo de firmado:** Apr 25 14:19:01 2025 GMT **Política:** 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el **Artículo 24 de la Ley 527 de 1999** y sus normas reglamentarias. **Nota**: En el evento contiene la frase 'Queued mail for delivery' correspondiente al servicio de correo Microsoft Exchange, y tras certificar la ausencia de notificaciones de rechazo en las 48 horas posteriores al envío, constituyen evidencia suficiente para concluir que el mensaje ha sido entregado de manera satisfactoria al destinatario final.	**Fecha: 2025/04/25** **Hora: 09:19:03**	Apr 25 09:19:03 cl-t205-282cl postfix/smtp[6589]: 0E52812483F9: to=<notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co>, relay=cartagena-gov-co.mail.protection.outlook.com[52.101.9.17]:25, delay=2.4, delays=0.16/0/0.25/2, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <5f5828dc69d964c121299d67ac7d9cd2599d1 0083c3180867c561fb87b5df01b@correocertificado4-72.com.co> [InternalId=42129334217224, Hostname=DS0PR22MB4069.namprd22.prod.outlook.com] 30240 bytes in 0.168, 174.791 KB/sec Queued mail for delivery)
Lectura del mensaje	**Fecha: 2025/04/25** **Hora: 11:39:55**	**Dirección IP** 200.116.248.106 Colombia - Antioquia - Medellin

Agente de usuario:Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/135.0.0.0 Safari/537.36 Edg/135.0.0.0

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: Notificación electrónica del Auto No. 0284 del 24 de abril de 2025. Por medio del cual se abre un periodo probatorio se ordena la práctica de pruebas y se dictan otras disposiciones.

Cuerpo del mensaje:

ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA.

REF: Notificación electrónica del Auto No. 0284 del 24 de abril de 2025. Por medio del cual se abre un periodo probatorio, se ordena la práctica de pruebas y se dictan otras disposiciones.

De conformidad con la Ley 1437 de 2011, procedo a notificarlo de forma electrónica del contenido del Acto Administrativo referenciado.

Teniendo en cuenta que así haya ausencia de autorización de las partes, la notificación por medios virtuales es válida porque permite satisfacer el principio de publicidad y el ejercicio efectivo de los derechos de defensa y contradicción de los sujetos, tal como lo ha establecido el consejo de estado mediante AUTO 63001233300020190012001 del 17 de enero de 2020.

Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, teniendo en cuenta que no se está negando ninguna prueba en el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del Art. 26 de la Ley 1333 de 2009.

Cordialmente,

Carlos A. Zambrano Guillin.
Técnico Administrativo

Secretaría General

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
AUTO_0284_DE_2025.pdf	876df9917f8c8758c4a5b4150471902956685a01155e4480357bcea1cd52a986

Descargas

Archivo: AUTO_0284_DE_2025.pdf **desde:** 200.116.248.106 **el día:** 2025-04-25 11:41:26

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co

Cartagena de Indias D. T. y C., 30 de enero de 2025

№0951

Señor:
KAREN MEJÍA PIÑEREZ
Directora
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA
Correo: atencionalciudadano@aunap.gov.co

ASUNTO: SOLICITUD DE MESA DE TRABAJO

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta los principios del Estado, en especial lo de Coordinación y Colaboración Armónica, esta Autoridad Ambiental lo invita a una mesa de trabajo en el marco del cumplimiento de los Acuerdos de Consulta Previa registradas en la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa-DANCP mediante el código PROY-0893, surtidas con las comunidades para la adopción del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica – POMCA de los Arroyos Directos al Caribe Sur-Ciénaga de la Virgen- Bahía de Cartagena NSS (Código 1206-02) con los siguientes objetivos:

1. Repoblamiento de especies ícticas en la Ciénaga de la Virgen en Cartagena, en beneficio del ecosistema y las comunidades de pescadores.
2. Financiación de Proyectos ecoturísticos para la comunidad que incluya equipamiento artesanal requerido por los pescadores étnicos de la Cuenca.

Para la planeación de la mesa de trabajo, se establece el siguiente contacto:

- Nombre: Javier Orozco Montaño
- Cargo: Subdirector de Planeación
- Correo: planeacion@cardique.gov.co y jorozco@cardique.gov.co

Cordialmente,

JAVIER ANDRES OROZCO MONTAÑO
Subdirector de Planeación
CARDIQUE

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	Carlos Julio Contreras Marin	Contratista	
Revisó	Javier Andrés Orozco Montaño	Subdirector de planeación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C., 09 de septiembre de 2025

Señor

EMERSON JAIR CÓRDOBA ELGUEDO

Abogado Titulado

Correo electrónico: ecordobaelguedo@gmail.com

REFERENCIA: ACUSO RECIBO – MEMORIAL PRESENTADO SOBRE AMENAZAS Y SITUACIÓN DE RIESGO

Cordial saludo,

La **Personería Delegada para Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional de Cartagena de Indias**, en ejercicio de las funciones asignadas conforme a lo dispuesto en los artículos 118 y 277 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes, se permite acusar recibo del memorial allegado por usted, en el que expone hechos de amenazas, hostigamientos y riesgos que comprometen sus derechos fundamentales a la vida, integridad y honra.

Este despacho deja constancia de que la información será tenida en cuenta dentro de la ruta de protección institucional, articulando el seguimiento con las autoridades competentes, y servirá como soporte para la solicitud de apoyo en las evaluaciones de riesgo futuras ante la Unidad Nacional de Protección (UNP), con el fin de que se determinen las medidas de seguridad que resulten necesarias.

La Personería Distrital de Cartagena reitera su disposición para acompañar el caso, hacer seguimiento a las actuaciones de las entidades competentes y velar porque se activen de manera oportuna los mecanismos de prevención, atención y protección, en el marco del respeto y garantía de sus derechos fundamentales.



MARLON MARIANO YANEZ CAMARGO
Personero Delegado para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional
Personería Distrital de Cartagena de Indias

Proyectó: Zumbi Marquez

Personería Distrital de Cartagena de Indias	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GQ-F-020
	FORMATO DE ACTAS	Fecha de aprobación (d-m-a): 04/09/2020

FECHA: 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025	HORA: 11:00 a.m. hasta 08 p.m.	PROXIMA REUNION: NO APLICA

LUGAR: CENTRO COMERCIAL PARQUE HEREDIA – CARTAGENA

NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: ZUMBI MÁRQUEZ HERNÁNDEZ

PROCESO: ASUNTOS PARA LA COMUNIDAD Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

OBJETIVO: Acompañar el proceso de inscripción de ciudadanos para las elecciones de congreso y presidencia de la república a realizar el 8 de marzo y 31 de mayo del año 2026 respectivamente.

ACTIVIDAD DEL PLAN DE ACCION #2: Asistencia y acompañamiento en el proceso de inscripciones de los ciudadanos para participar en las elecciones del congreso.

ASISTENTES:

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO
ZUMBI MÁRQUEZ HERNÁNDEZ	1.002.275.438	PERSONERIA DISTRITAL DE CATAGENA	ABOGADO CONTRATISTA

ORDEN DEL DÍA

DESARROLLO

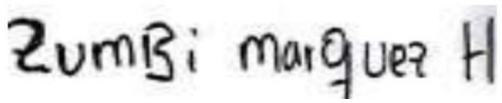
Personería distrital de Cartagena haciendo acompañamiento a la registraduría en el Proceso de inscripción de cédulas elecciones congreso.

COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha

Se dio por terminada esta actividad, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma.

FIRMAS DE LOS ASISTENTES



NOMBRE: ZUMBI MÁRQUEZ HERNÁNDEZ

CARGO: ABOGADO CONTRATISTA

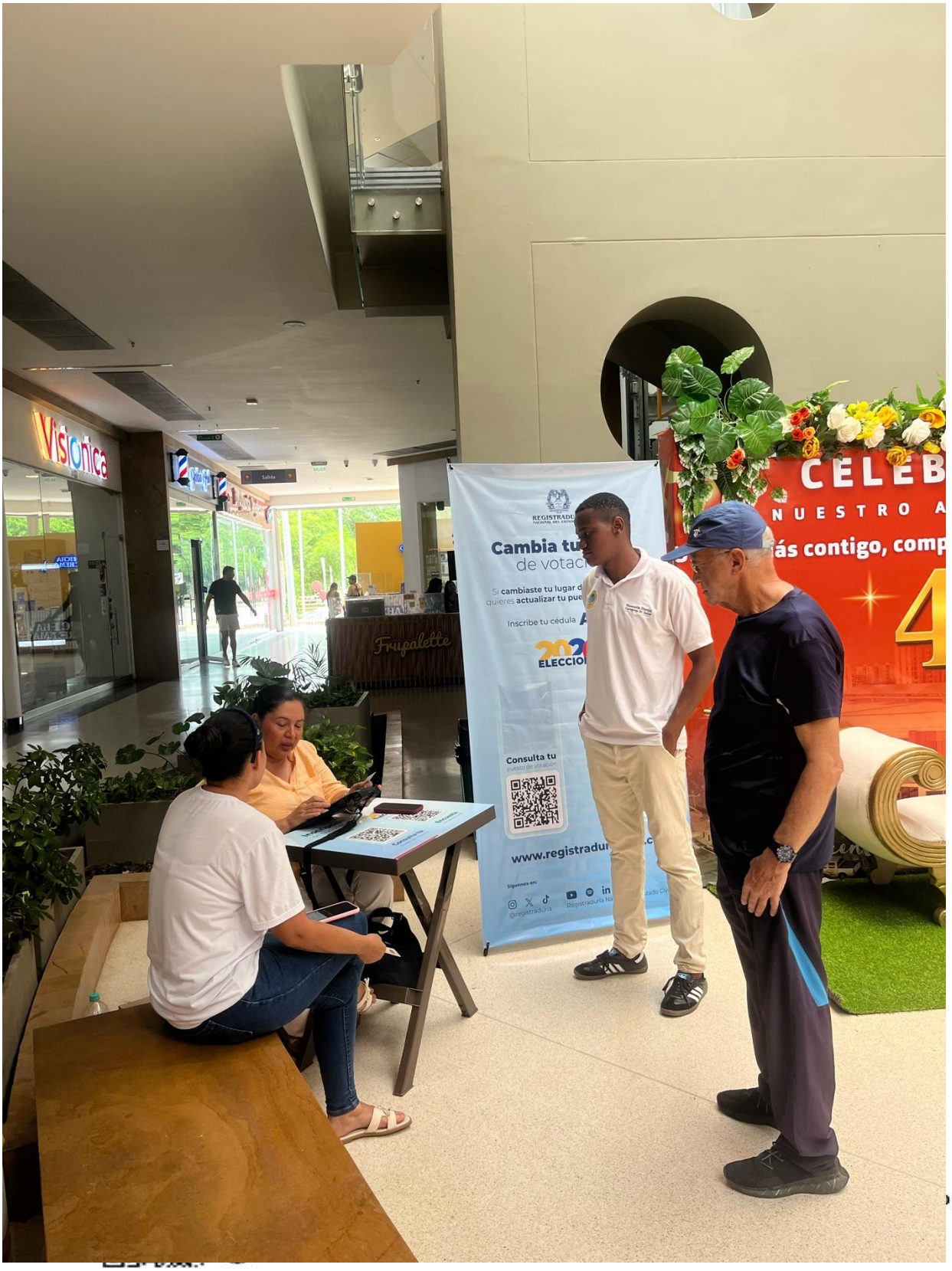
NOMBRE:

CARGO:

NOMBRE:

NOMBRE:

ANEXO FOTOGRAFICO



C 14.


Cyber
Technology
pagafácil
a Prosegur company
Bancolombia
Corresponsal Bancario
REGISTRADURÍA
Cambia tu lugar
de votación
Si cambiaste tu lugar de residencia y quieres actualizar tu puesto de votación
Inscribe tu cédula AQUÍ
2026
ELECCIONES
Consulta tu
Encuesta
de satisfacción
www.registraduria.gov.co
Síguenos en:
@registraduria
Registraduría Nacional del Estado Civil

C 14.